



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 2047 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BFX01C18 - 8). 10376
- 2048 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BFX03C18 - 0) 10391
- 2049 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Estadística de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BFX05C18 - 2). 10406
- 2050 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código CFX08C18 - 6). 10421
- 2051 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código CAX00C18-3). 10436
- 2052 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BGX00C18-8). 10452

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 2053 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1.235 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 28 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 25 de 31 de enero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 10467
- 2054 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 31 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cardiología por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 7 de 10 de enero), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 10470

BORM



**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 2055 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 7 de 10 de enero), se designa el Tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 10473
- 2056 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 41 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 7 de 10 de enero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 10476

3. Otras disposiciones**Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente**

- 2057 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Fuente Álamo Energía Solar 2, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Central Solar Fotovoltaica "La Aljorra", en los términos municipales de Fuente Álamo y Cartagena, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 10479
- 2058 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Photosolar Medina 3, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Central Solar Fotovoltaica "Torres de Cotillas", en el término municipal de Murcia. 10485

**Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 2059 Extracto de la Resolución de 29 de marzo de 2019 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia. 10491
- 2060 Extracto de la Resolución de 02/04/2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, misión comercial directa México. 10494

4. Anuncios**Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente**

- 2061 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, relativa al proyecto de ampliación y cambio de orientación productiva de una explotación porcina mixta a cebo de lechones con capacidad final para 6.000 plazas ubicada en Paraje Las Viñas Viejas, La Pinilla, Polígono 26, parcelas 131 y 241, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Ángel Marín García. 10496
- 2062 Anuncio de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto planta de tratamiento de purines de porcino y diferentes residuos orgánicos mediante biometanización y cogeneración de 1 MW de potencia eléctrica máxima, en el T.M. de Lorca, a solicitud de Galivi Solar, S.L., con CIF B54212873. 10497

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Ministerio de Economía y Empresa
Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia

- 2063 Elecciones Locales, Autonómicas y Parlamento Europeo mayo 2019.
Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio. 10498

IV. Administración Local

Abarán

- 2064 Anuncio de convocatoria de 2 plazas vacantes de Agente de la Policía Local de Abarán, mediante concurso méritos, sistema de movilidad. 10525

Alcantarilla

- 2065 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 2c.1.I y del Programa de Actuación para la Modificación de Delimitación y Gestión de la Unidad de Actuación 2c.1.I del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla. 10533

Archena

- 2066 Listado definitivo de admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de Conserje, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario, según bases específicas publicadas en el BORM de 12 de noviembre de 2018. 10534

Cieza

- 2067 Anuncio de aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza 6.0.0 reguladora de los "Precios públicos-Escuela Infantil Municipal". 10535
- 2068 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal 5.0.0 reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público. 10536

Fuente Álamo de Murcia

- 2069 Nomenclamiento del Tribunal Calificador del concurso-oposición, de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. 10537

Murcia

- 2070 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por unidades familiares en situación de especial necesidad. 10538

San Javier

- 2071 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única de la modificación n.º 67 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier. 10539

Santomera

- 2072 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal. 10540

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Pescados Méndez, Sociedad Cooperativa

- 2073 Transformación de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado en Sociedad Limitada Pescados Méndez, Sociedad Limitada. 10542

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

2047 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BFX01C18 - 8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Pública Regional.

Segundo

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los

tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en Orden de 10 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Archivos y Bibliotecas (BORM n.º 39, de 17 de febrero de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 140 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Estatutarias o Laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación

Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 146, de 27 de junio de 2007).

- Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM n.º 146, de 27 de junio de 2007).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015,

de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en

el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

2048 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BFX03C18 - 0)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los

tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en Orden de 5 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Documentación (BORM n.º 119, de 26 de mayo de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 140 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Estatutarias o Laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 146, de 27 de junio de 2007).

- Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM n.º 146, de 27 de junio de 2007).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengan indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas las reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 27 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

2049 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Estadística de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BFX05C18 - 2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Pública Regional.

Segundo

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los

tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Estadística, o Grado en Estadística o en Matemáticas o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en Orden de 2 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Estadística (BORM n.º 116, de 22 de mayo de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 140 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Estatutarias o Laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establece como última convocatoria para su cómputo la siguiente:

- Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2007).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en el base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.-Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan

sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengan indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

2050 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código CFX08C18 - 6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Pública Regional.

Segundo

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los

tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria o Técnico Superior en Actividades Agrarias o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria (BORM n.º 27, de 3 de febrero de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 110 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Estatutarias o Laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2007).

- Orden de 7 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal (BORM n.º 264, 14 de noviembre de 2016).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a) Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b) Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengan indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas las reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

2051 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código CAX00C18-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional.

Segundo

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública

Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos o Título de Técnico Especialista en la rama equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Agentes Medioambientales (BORM n.º 37, de 14 de febrero de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio: consiste en una prueba de aptitud física, dividida a su vez en dos partes. La valoración total de esta prueba será de apto o no apto, siendo necesario resultar apto en las dos partes del ejercicio.

1.ª parte: Realización de una marcha a campo libre, portando mochila o similar de 5 kgr. de peso a la espalda, recorriendo una distancia de 6 kilómetros en 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres.

Valoración: apto para quien cumpla las marcas mínimas y no apto para quien no las cumpla.

2.ª parte: realización de salto de longitud y escalada de cuerda con nudos.

a) Para la prueba de salto de longitud las marcas mínimas serán de 3,50 metros para los hombres y 2,80 metros para mujeres.

Valoración: apto para quien cumpla las marcas mínimas y no apto para quien no las cumpla.

b) En la escalada de cuerda con nudos, las personas aspirantes deberán subir una cuerda de 4,50 metros los hombres y 2,90 metros las mujeres.

Valoración: apto para quien cumpla las marcas mínimas y no apto para quien no las cumpla.

Para cada una de estas pruebas (salto de longitud y escalada de cuerda), las personas opositoras dispondrán de dos intentos o posibilidades de realización.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una o más pruebas psicotécnicas para determinar el grado de adecuación de las personas aspirantes al perfil del puesto de trabajo. Esta prueba será realizada en colaboración con el Servicio correspondiente de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Este ejercicio será calificado con apto o no apto.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: la puntuación máxima de este ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario, dividido en dos partes que se realizarán en un único acto, tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 110 minutos.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra C.

6.6.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Estatutarias o Laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM n.º 94, de 23 de abril de 2008).

- Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 94, de 23 de abril de 2008).

- Orden de 9 de febrero de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional (BORM n.º 38, de 15 de febrero de 2018).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de

todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en el base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del tercer ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del tercer ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del tercer ejercicio se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El tercer ejercicio quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el tercer ejercicio y la parte práctica con el cuarto ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

El personal que participe en las presentes pruebas selectivas y/o en las pruebas selectivas que se convoquen por el sistema de acceso libre, será integrado en una única lista de espera, de conformidad con la normativa que sea de aplicación. La Consejería de Hacienda a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una única lista.

En caso de empate entre aspirantes procedentes de las resoluciones definitivas de las listas de espera de las presentes pruebas selectivas y de las pruebas selectivas de acceso libre, se dará prioridad, para la integración en una única lista de espera, a los aspirantes procedentes de la lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).



11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 27 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

2052 Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BGX00C18-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017) y en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional.

Segundo

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en el Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017) y en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración

Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1.- Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal. De estas 32 plazas, 2 se reservan para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2.- Requisitos de las personas candidatas

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004,

de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

2.4.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3.- Solicitudes

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4.- Admisión de las personas aspirantes

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.- Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6.- Fase de oposición

6.1.- El programa de materias es el establecido en Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 114, de 18 de mayo de 2016).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50 % de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 140 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7.- Fase de concurso

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Estatutarias o Laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación

Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM n.º 146, de 27 de junio de 2007).

- Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 146, de 27 de junio de 2007).

- Orden de 7 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal (BORM n.º 264, de 14 de noviembre de 2016).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.- Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9.- Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10.- Lista de espera

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación

de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

El personal que participe en las presentes pruebas selectivas y/o en las pruebas selectivas que se convoquen por el sistema de acceso libre, será integrado en una única lista de espera, de conformidad con la normativa que sea de aplicación. La Consejería de Hacienda a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una única lista.

En caso de empate entre aspirantes procedentes de las resoluciones definitivas de las listas de espera de las presentes pruebas selectivas y de las pruebas selectivas de acceso libre, se dará prioridad, para la integración en una única lista de espera, a los aspirantes procedentes de la lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2053 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1.235 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 28 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 25 de 31 de enero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 28 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1.235 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 31 de enero de 2019.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de marzo de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 61 de 14 de marzo de 2019.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Hilario Fernández Abellán

Suplente: Doña Antonia Ortiz Llor

Vocal primero:

Titular: Don Ángel Benítez Navarro

Suplente: Doña Josefa Beorlegui López

Vocal segundo:

Titular: Doña María Dolores Flores Bienert

Suplente: Doña Margarita Cerezo San Martín

Vocal tercero:

Titular: Doña Ana Maravillas González Fajardo

Suplente: Doña María Estela Marín Moreno

Secretario:

Titular: Doña Rosario Soler García

Suplente: Doña Inmaculada Lorca Sánchez

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 16 de abril de 2019, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Central n.º 7 de Espinardo-Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 12 de mayo de 2019, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de abril de 2019.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07, BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2054 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 31 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cardiología por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 7 de 10 de enero), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 31 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cardiología por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 10 de enero de 2019.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de marzo de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 61 de 14 de marzo de 2019.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Matías Pérez Paredes

Suplente: D.^a Irene Marín Marín

Vocal primero:

Titular: D. Gonzalo de la Morena Valenzuela

Suplente: D. Juan Manuel Durán Hernández

Vocal segundo:

Titular: D. Arcadio García Alberola

Suplente: D. Federico Soria Arcos

Vocal tercero:

Titular: D. Eduardo Pinar Bermúdez

Suplente: D. Pedro María García Urruticoechea

Secretario:

Titular: D. Luis Miguel Cubí Meseguer

Suplente: D. Angel Pecci Pallarés

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 19 de mayo de 2019, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de abril de 2019.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2055 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 7 de 10 de enero), se designa el Tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Radiofísica Hospitalaria por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 10 de enero de 2019.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de marzo de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 61 de 14 de marzo de 2019.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Bonifacio Tobarra González

Suplente: D. Ramón García Fernández

Vocal primero:

Titular: D. Manuel José Buades Forner

Suplente: D. Antonio Francisco González López

Vocal segundo:

Titular: D. Alfredo Serna Berna

Suplente: D.^a María Isabel de la Fuente Muñoz

Vocal tercero:

Titular: D. Francisco López Sánchez

Suplente: D. Juan Salinas Ramos

Secretario:

Titular: D. Juan José Vera Guirao

Suplente: D.^a María Dolores Santiago García

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 19 de mayo de 2019, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de abril de 2019.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2056 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 41 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiología por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 7 de 10 de enero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 41 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Radiología por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 10 de enero de 2019.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de marzo de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 61 de 14 de marzo de 2019.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José María García Santos

Suplente: D. Enrique Luis Girela Baena

Vocal primero:

Titular: D.^a Ana Blanco Barrio

Suplente: María Carmen Bussión Martínez

Vocal segundo:

Titular: D. Juan de Dios Berna Serna

Suplente: D.^a Matilde Fuster Quiñonero

Vocal tercero:

Titular: D.^a María Ángeles Chans Cuervo

Suplente: D. José Angel Azuara Guillen

Secretario:

Titular: D. Andrés Carrillo González

Suplente: D. Juan Antonio Quesada Torres

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 19 de mayo de 2019, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de abril de 2019.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07, BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

2057 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Fuente Álamo Energía Solar 2, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Central Solar Fotovoltaica "La Aljorra", en los términos municipales de Fuente Álamo y Cartagena, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 4E18AT009148 incoado a instancia de la empresa de Fuente Álamo Energía Solar 2, S.L., con C.I.F. n.º B-85491785 y con domicilio en Plaza Fuensanta, n.º 2, piso 7.º B, C.P. 30.008 de Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 3 de mayo de 2018, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Central Solar Fotovoltaica La. Aljorra", en los términos municipales de Fuente Álamo y Cartagena, para lo cual aportó los siguientes estudios y proyectos: Proyecto Ejecutivo de Instalación Solar Fotovoltaica para Conexión a Red, Proyecto de Línea de Alta Tensión Simple Circuito 132 kV y Subestación Transformadora 132/30 KV y Documentación ambiental correspondiente a los citados proyectos suscritos por técnicos competentes y visados por los colegios profesionales correspondientes. El Proyecto de Línea de Alta Tensión Simple Circuito 132 kV y Subestación Transformadora 132/30 KV, incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afectación a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de producir energía eléctrica.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 135 de 14 de junio de 2018, en el diario La Verdad de 14 de junio de 2018, en el en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia (en la URL <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>) y en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Fuente Álamo y Cartagena, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de SABIC Innovative Plastics España, SCpA, en la cual indica que han mantenido negociaciones con el promotor de la instalación para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas empresas.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 23 de julio de 2018, se remitieron separatas técnicas del proyecto a afecciones de bienes y derechos del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Ayuntamiento de Cartagena e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y mediante comunicado interior de fecha 23 de julio de 2.018 a Dirección General de Carreteras, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada.

Quinto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 27 de agosto de 2.018, se reiteró la solicitud de informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada a los siguientes organismos: Ayuntamiento de Fuente Álamo, Ayuntamiento de Cartagena e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y mediante comunicado interior de fecha 27 de agosto de 2.018 a Dirección General de Carreteras, sin recibirse respuesta de Ayuntamiento de Cartagena, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y Dirección General de Carreteras, entendiéndose su conformidad con el proyecto presentado según lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000. Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Fuente Álamo, remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación de los condicionantes técnicos.

Sexto: Mediante Comunicado Interior de fecha 15 de octubre de 2.018 se recibe Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "La Aljorra" de 31,122 MW, (EIA 2018/0072), en la cual se indica que: "En aplicación del artículo 47.2 de la Ley 21/2013, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y los criterios establecidos en el Anexo III de la misma norma para establecer si un proyecto del anexo II debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria, se propone dictar Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental determinándose que el "Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica CSF en La Aljorra", no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el presente informe de impacto ambiental, debiéndose incorporar en la autorización del proyecto, las medidas recogidas en el Anexo I, en los términos establecidos en la presente propuesta de informe de impacto ambiental, así como las medidas preventivas, correctoras y compensadoras recogidas en el documento ambiental aportado y las respuestas de los organismos consultados que manifiestan la necesidad de cumplimiento de determinadas condiciones, así como cualquier otra que este órgano ambiental ha considerado oportuna".

Séptimo: La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2001, de 1 de diciembre.

Octavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.128 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, 2.º) Que se ha recibido informe del Ayuntamiento de Fuente Álamo, remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos, 3.º) Que no se han recibido informes de las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general siguientes: Ayuntamiento de Cartagena, Dirección General de Carreteras e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., entendiéndose conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000 su conformidad con el proyecto presentado, 4.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se informa favorablemente y se emite la siguiente.

Resuelvo:

Primero: Otorgar a Fuente Álamo Energía Solar 2, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Central Solar

Fotovoltaica La Aljorra”, dentro de los términos municipales de Fuente Álamo y Cartagena, cuyas características principales son:

Línea eléctrica A.T. a 132 kV:

Tipo: Aéreo + provisional subterráneo

Origen: S.T. 132/30 kV “CSF La Aljorra”

Final: S.T. “La Aljorra”

Longitud: 4.460 m aéreo + provisional 115 m línea aislada subterránea (79 m canalización)

Tensión máxima: 145 kV

Conductores: LA-280 (HAWK) + OPGW-16-48 / 1200 mm² Al+H280 mm², 76/132 kV, HEPRZ1

Aisladores: composite (U120AB132)

Apoyos: celosía metálica

Subestación Transformadora:

Tipo: Mixta

Tensiones entrada/salida: 30/132 kV

Número de transformadores: 1

Potencia unitaria: 40 MVA

Potencia total: 40 MVA

Otras características:

-Sistema de 132 kV.

- 1 posición de conexión a transformador, equipada con:

- Seccionador tripolar.

- Interruptor automático tripolar, con corte en SF6.

- Transformadores de tensión e intensidad.

- Transformador de potencia: de 40 MVA, relación de transformación 132/30 kV, conexión YNd11, con regulación en carga, en baño de aceite, tipo intemperie, y sus elementos complementarios.

- Sistema de 30 kV.

- 1 simple barra, con 5 celdas según detalle:

- 1 celda de transformador.

- 2 celdas de línea.

- 1 celda de servicios auxiliares y medida.

- 1 celda de batería de condensadores.

- 1 transformador de S.S.A.A. 250 kVA, relación 30/0,420 kV, ref. aceite.

- 1 batería de condensadores 1.000 kVAr.

- Elementos complementarios.

Línea eléctrica A.T. a 30 kV:

Tipo: Subterráneo (2 líneas)

Origen: ST CSF La Aljorra

Final: CT interiores de la planta

Longitud: L1-2880m; L2-790 m

Tensión máxima: 30 kV

Conductores: HEPR-Z1 18/30kV, 240/400 mm²

Centros de transformación:

Tipo: Intemperie/Integrado

Relación de transformación: 0,800/30kV

Potencia: 10 centros x 2.800kVA c/u

Central de generación de Energía Eléctrica:

Tipo: Solar fotovoltaica sobre seguidor a un eje

Tensión: 800 V

Potencia: 31.122.000 Wp

N.º generadores: 80.840 paneles de 385Wp

Otras características: 161 inversores x 168 kVA/inversor (Tª 40°C)

Segundo: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del RD 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero: Esta aprobación de proyecto está condicionada a los siguientes requisitos:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto y anexo presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar aprobación de dicha modificación, presentando el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede a salvo de derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos, entidades públicas o empresas de servicios públicos y de interés general necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º La actuación proyectada se ejecutará cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución será de 18 meses, a partir del comienzo de las obras, después de que se disponga de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal ejecución.

5.º El inicio de las obras será comunicado con carácter previo al órgano ambiental y a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de octubre de 2018.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

2058 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Photosolar Medina 3, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Central Solar Fotovoltaica "Torres de Cotillas", en el término municipal de Murcia.

Visto los expedientes 4E17AT021430 y 4E17AT021432 incoados a instancia de la empresa de Photosolar Medina 3, S.L., con C.I.F. n.º B-85256600 y con domicilio en Plaza Fuensanta, n.º 2, piso 7.º B, C.P. 30.008 de Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 6 de noviembre de 2017, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Central Solar Fotovoltaica Torres de Cotillas", en el término municipal de Murcia, para lo cual aportó los siguientes estudios y proyectos: Proyecto Ejecutivo de Instalación Solar Fotovoltaica para Conexión a Red, Proyecto de Subestación Transformadora 132/30 KV con titularidad final del promotor, Proyecto de Subestación de Reparto a 132 KV con titularidad final de empresa distribuidora, Proyecto de Línea de Alta Tensión a 132 kV para cesión a empresa distribuidora y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a los citados proyectos suscritos por técnicos competentes y visados por los colegios profesionales correspondientes.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I y II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 1, de 2 de enero de 2018 y en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia (en la URL <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>), la documentación obrante en el expediente ha sido sometida a información pública a efectos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como de lo dispuesto en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante un plazo de 30 días, por estar sometida la instalación a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la citada Ley.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 29 de diciembre de 2.017, se realizaron consultas a las siguientes Administraciones públicas y personas interesadas: Confederación Hidrográfica del Segura, Ayuntamiento de Murcia, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Medio Natural, Dirección General de Bienes Culturales, Ecologistas en Acción, Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), con fecha 6 de junio se consultó a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda y con fecha 5 de octubre de 2.018 se consultó a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Habiéndose recibido contestación por parte de todas las Administraciones públicas y personas interesadas, salvo de Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), las cuales han sido remitidas al promotor para su consideración.

En fecha 9 de julio el promotor aporta conformidad a las consultas remitidas hasta el momento, así mismo aporta un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, considerando el contenido de las consultas emitidas por las administraciones públicas y personas interesadas. Toda la anterior documentación fue remitida a la Dirección General del Medio Ambiente y Mar Menor para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental.

Quinto: Mediante Comunicado Interior de fecha 15 de octubre de 2.018 se recibe Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "Torres de Cotillas" de 49,98 MW, en Paraje Cañada Hermosa, término municipal de Murcia (EIA 2018/0007), en la cual se indica que: "en aplicación del artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y los criterios establecidos en el Anexo III de la misma norma, para establecer si un proyecto del Anexo II, debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria, y a la vista del informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 15 de octubre de 2.018, se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto de instalación solar fotovoltaica Torres de Cotillas de 49,98 MW, en los términos establecidos en la citada Declaración de Impacto Ambiental, debiéndose incorporar en la autorización del proyecto, las medidas recogidas en los Anexos I, II y III".

Sexto: En el expediente 4E17AT021432 obra la documentación correspondiente a Línea de Alta Tensión a 132 kV y Subestación de Reparto a 132 KV, que por tratarse de una instalación eléctrica promovida por particular para su posterior cesión a empresa distribuidora, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de octubre de 2008, de la D.G.I.E.M., por la que se dictan instrucciones para coordinar la actuación de los distintos distribuidores, en los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones eléctricas promovidas por particulares, que deban ser cedidas a la empresa distribuidora para formar parte de la red de distribución, el promotor en fecha 6 de septiembre de 2.018 aportó el informe de conformidad de la empresa distribuidora de la zona al proyecto de instalaciones de cesión presentado.

Séptimo: La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2001, de 1 de diciembre.

Octavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.128 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley de 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, 2.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sobre la base de la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo:

Primero: Otorgar a Photosolar Medina 3, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Central Solar Fotovoltaica Torres de Cotillas", dentro del término municipal de Murcia, cuyas características principales son:

Línea eléctrica A.T. de 132 kV:

- Tensión de línea 132 KV, (Titularidad final empresa distribuidora).

- Origen: Apoyo n.º 1, bajo traza de LAAT D/C "Torres de Cotillas-El Pozo"

- Final: Pórtico de la Subestación de Reparto
- Número de apoyos; 2.
- Longitud 186,91 metros.

Subestación Transformadora:

- Subestación transformadora de Generación (Titularidad final del promotor):

Relación de transformación 30/132 KV

Potencia de máquina 50 MVA.

Tipo de subestación Intemperie.

- Subestación de Reparto (Titularidad final empresa distribuidora):

Posiciones: 2 de línea, 1 de seccionamiento de barras, 1 de medida y 1 derivación a central fotovoltaica.

Posición Línea 1 LAAT 132KV de ST "El Pozo".

Posición Línea 2 LAAT 132KV DE ST "Torres de Cotillas".

Central de generación de Energía Eléctrica:

- Instalación Eléctrica de Baja Tensión:

Tipo: Solar fotovoltaica sobre seguidor a un eje.

Tensión: 800 V.

Potencia: 49.980.000 Wp.

N.º generadores: 129.828 paneles de 385Wp.

Otras características: 309 inversores x 168 kVA /inversor (Tª 40 °C).

- Línea eléctrica A.T.:

Tipo: Subterráneo (3 líneas)

Origen: ST CSF Torres de Cotillas.

Final: CT interiores de la planta

Longitud: L1-2850m; L2-1395m; L3-1100m

Tensión máxima: 30 kV

Conductores: HEPR-Z1 18/30kV, 240/400mm²

- Centros de transformación:

Tipo: Intemperie/Integrado

Relación de transformación: 0,800/30kV

Potencia: 19 centros x 2.800kVA c/u

Segundo: Esta aprobación de proyecto está condicionada a los siguientes requisitos:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto y anexo presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar aprobación de dicha modificación, presentando el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede a salvo de derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos, entidades públicas o empresas de servicios públicos y de interés general necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º La actuación proyectada se ejecutará cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y demás disposiciones aplicables.

4.º En relación al expediente 4E17AT021432, que comprende la Línea a 132 kV y la Subestación de Reparto a 132 KV, al tratarse de una instalación eléctrica de alta tensión promovida por un particular para formar parte de la red de distribución eléctrica, obligatoriamente será objeto de cesión a la empresa distribuidora de la zona.

5.º El plazo máximo para la ejecución será de 18 meses, a partir del comienzo de las obras, después de que se disponga de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal ejecución.

6.º El inicio de las obras será comunicado con carácter previo al Órgano Ambiental y esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

8.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, excepto las obras de entronque y conexión a la red de distribución, su titular solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente y visado por su colegio profesional correspondiente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, acompañado de un documento acreditativo de haber presentado el mismo certificado en la empresa distribuidora, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º La empresa distribuidora vendrá obligada a realizar la aceptación de las instalaciones en el plazo de un mes desde la comunicación del certificado final de obra. Transcurrido dicho plazo se entenderá aceptados tácitamente, siempre que no se haya manifestado oposición a las mismas. Esta Dirección General emitirá autorización administrativa de explotación a nombre de la empresa distribuidora de la parte de la instalación de obligada cesión, en la que se fijará el plazo para el entronque y la conexión a la red de distribución.

Tercero: El promotor remitirá anualmente a ésta Dirección General, a partir de la fecha de la presente Resolución, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental. El informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de octubre de 2018.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera (P. D firma: Resolución de 4 de mayo de 2018), el Jefe del Servicio de Energía, Pedro Luis Conesa Cegarra.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2059 Extracto de la Resolución de 29 de marzo de 2019 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 447888

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Segundo. Objeto:

Es objeto de este programa, con arreglo al régimen especial de concurrencia previsto en el artículo 22 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las empresas de la Región de Murcia para la realización de su diagnóstico de posición competitiva y de su potencial de internacionalización mediante la elaboración y ejecución de sus planes de marketing internacional para impulsar su introducción y consolidación en los mercados exteriores y la mejora de su competitividad.

Las acciones contempladas en los planes de marketing internacional que deberán estar obligatoriamente encaminadas a la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos, estarán comprendidas en alguna/s de las siguientes actuaciones previstas en el apartado de Costes Subvencionables

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 14 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 292, de 20 de diciembre de 2018.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones plurianuales será de 1.500.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2019 (con cargo a la partida presupuestaria 2019.05.751A.74004), 2020 y 2021 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución:

- Anualidad 2019: 150.000 €
- Anualidad 2020: 1.200.000 €
- Anualidad 2021: 150.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 1.200.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 150.000 euros con cargo a cada convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 50 % en términos de subvención bruta sobre un gasto subvencionable, con arreglo a lo previsto en el Anexo I del Programa.

Sexto. Costes elegibles o subvencionables.

Para que la solicitud formulada sea considerada subvencionable, los costes elegibles del proyecto deberán alcanzar un importe mínimo de diez mil euros (10.000,00.-€).

Los gastos subvencionables podrán ser los siguientes:

1. Gastos de consultoría externa para la elaboración de diagnóstico de la posición competitiva de la empresa y su potencial de internacionalización con el objetivo de definir y justificar los principales mercados de actuación y para la elaboración de Planes de Marketing Internacional en los mercados de interés seleccionados con objeto de definir una estrategia concreta de promoción internacional en cada uno de ellos y facilitar el estratégico en mercados internacionales. Coste elegible máximo: 2.000 €

2. Prospección individual de la empresa en los mercados objetivo para la realización de agendas de trabajo. Junto a la cuenta justificativa, el beneficiario deberá aportar la agenda realizada, con fechas y resultados de las entrevistas.

Coste elegible máximo: 8.000 € - Máximo 4 viajes

3. Participación en ferias internacionales y exposiciones internacionales con stand propio, siempre que no estén financiadas por el Programa de Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas mediante la participación en ferias y misiones comerciales u otros programas de organismos de promoción exterior, en otras acciones promocionales de la empresa fuera de España, como demostraciones de producto, "Temporary Shop" (exposición o acción promocional de duración 3-4 meses) desfiles, catas, promoción en punto de venta o similares y en encuentros empresariales internacionales b2b para fomentar la cooperación, con una agenda de contactos cerrada con anterioridad.

Coste elegible máximo: 120.000 € - Máximo 5 ferias

4. Acciones de marketing internacional. Se contemplarán acciones desarrolladas por la empresa para la promoción y consolidación del posicionamiento de sus marcas en los mercados internacionales siempre que estén enmarcados en la apertura de un nuevo mercado o el lanzamiento de nuevos productos y no supongan gastos corrientes de la actividad exportadora.

Coste elegible máximo: 100.000 €

5. Gastos de registro de marcas y patentes, registros sanitarios y similares en los mercados de destino de sus productos en la ejecución del plan de internacionalización.

Coste elegible máximo: 20.000 €

6. Organización de misiones inversas y viajes de familiarización y formación. Número mínimo de participantes: 3 empresas. Junto a la cuenta justificativa, el beneficiario deberá aportar, en su caso, la agenda realizada, programa de visitas o programa formativo, con fechas y resultados de los mismos.

Coste elegible máximo: 10.000 €

7. Implantaciones en el exterior de naturaleza comercial o productiva para mejorar la posición competitiva de la empresa en los mercados de destino, y siempre que no supongan el establecimiento y la explotación de redes de distribución en otros países. Coste total elegible máximo: 40.000 €

Séptimo. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La presentación de solicitudes se podrá hacer desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 31 de diciembre de 2019 o agotamiento del presupuesto de esta convocatoria.

Murcia, 29 de marzo de 2019.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2060 Extracto de la Resolución de 02/04/2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, misión comercial directa México.

BDNS (Identif.): 448319

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales. Misión Comercial Directa México.

País de destino: México.

Fechas de la actuación: del 18 al 26 de mayo de 2019.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 42.666,67 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia indicando en el concepto "MISIÓN COMERCIAL MEXICO", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 2 de abril de 2019.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

2061 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, relativa al proyecto de ampliación y cambio de orientación productiva de una explotación porcina mixta a cebo de lechones con capacidad final para 6.000 plazas ubicada en Paraje Las Viñas Viejas, La Pinilla, Polígono 26, parcelas 131 y 241, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Ángel Marín García.

Por Resolución de 21 de marzo de 2019, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha formulado declaración de impacto ambiental para un proyecto de ampliación y cambio de orientación productiva de una explotación porcina mixta a cebo de lechones con capacidad final para 6.000 plazas, ubicada en Paraje Las Viñas Viejas, La Pinilla, Polígono 26, parcelas 131 y 241, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Ángel Marín García, en el expediente AAI20170015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la declaración de impacto ambiental, cuyo contenido completo estará disponible, al día siguiente al de esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185)

Murcia 25 de marzo de 2019.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

2062 Anuncio de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto planta de tratamiento de purines de porcino y diferentes residuos orgánicos mediante biometanización y cogeneración de 1 MW de potencia eléctrica máxima, en el T.M. de Lorca, a solicitud de Galivi Solar, S.L., con CIF B54212873.

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha dictado Resolución el 29 de marzo de 2019, por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto "planta de tratamiento de purines de porcino y diferentes residuos orgánicos mediante biometanización y cogeneración de 1 MW de potencia eléctrica máxima", en paraje La Pinosa, parcela 9, polígono 314, t.m. de Lorca, a instancia de Galivi Solar, S.L., con CIF B54212873 el expediente AAI20160021. El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185)

Murcia, 1 de abril de 2019.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Ministerio de Economía y Empresa

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia

2063 Elecciones Locales, Autonómicas y Parlamento Europeo mayo 2019. Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General y con ocasión de la convocatoria de Elecciones Locales Autonómicas y Parlamento Europeo para el 26 de mayo de 2019, se hace pública la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de abril de 2019.—El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Arsenio Lasheras Torralba.

ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y PARLAMENTO EUROPEO 2019 .**Relación de secciones, locales, mesas***** PERIODO EXPOSICIÓN.**

Cod. Municipio	Mesas ECG2019	Locales	Secc
TOTAL	1.687	581	1.225
001 Abanilla	10	7	6
002 Abarán	17	6	12
003 Aguilas	39	17	30
004 Albudeite	2	1	1
005 Alcantarilla	47	20	26
006 Aledo	1	1	1
007 Alguazas	11	2	8
008 Alhama de Murcia	23	7	18
009 Archena	20	9	11
010 Beniel	11	6	11
011 Blanca	7	2	5
012 Bullas	16	7	12
013 Calasparra	13	6	9
014 Campos del Rio	3	1	2
015 Caravaca de la Cruz	31	16	26
016 Cartagena	259	95	185
017 Cehegín	20	10	15
018 Ceutí	13	4	9
019 Cieza	41	12	34
020 Fortuna	11	3	6
021 Fuente Alamo	18	8	12
022 Jumilla	26	10	22
023 Librilla	6	1	5
024 Lorca	104	44	69
025 Lorquí	7	6	6
026 Mazarrón	32	11	21
027 Molina de Segura	82	25	56
028 Moratalla	10	7	8
029 Mula	19	10	14
030 Murcia	519	143	387
031 Ojós	1	1	1
032 Pliego	5	1	4
033 Puerto Lumbreras	16	6	12
034 Ricote	2	1	1
035 San Javier	33	10	23
036 San Pedro del Pinatar	24	7	19
037 Torre-Pacheco	32	11	21
038 Torres de Cotillas	23	8	20
039 Totana	32	11	27
040 Ulea	1	1	1
041 La Unión	23	10	15
042 Villanueva del Rio Segura	4	2	2
043 Yecla	41	6	30
901 Santomera	17	5	13
902 Los Alcazares	15	4	9



PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	001	ABANILLA	01	001	A	A-M		300010007	CENTRO CULTURAL CASA DE LA ENCMIENDA		CALLE ENCMIENDA NUM: 4	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	01	001	B	N-Z		300010007	CENTRO CULTURAL CASA DE LA ENCMIENDA		CALLE ENCMIENDA NUM: 4	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	01	002	A	A-M		300010001	COLEGIO SANTÍSIMA CRUZ		AVDA SALVADOR ALLENDE NUM: 31	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	01	002	B	N-Z		300010001	COLEGIO SANTÍSIMA CRUZ		AVDA SALVADOR ALLENDE NUM: 31	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	01	003	U	A-Z		300010001	COLEGIO SANTÍSIMA CRUZ		AVDA SALVADOR ALLENDE NUM: 31	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	02	001	01	A	A-Z	300010002	COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO		CALLE VEREDA (BARINAS) S/N	BARINAS	30648 ABANILLA
30	001	ABANILLA	02	001	02	B	A-Z	300010006	COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN		CALLE SAN FRANCISCO (CAÑADA DE LA LEÑA) NUM: 9999	CAÑADA DE LA LEÑA	30648 ABANILLA
30	001	ABANILLA	02	002	01	A	A-Z	300010003	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA		CALLE ESCUELAS (LAS) NUM: 6	MACISVENDA	30648 ABANILLA
30	001	ABANILLA	02	002	02	B	A-Z	300010004	CENTRO CULTURAL EL PARTIDOR		CALLE PARTIDOR (EL) S/N	PARTIDOR (EL)	30648 ABANILLA
30	001	ABANILLA	02	003	U	A-Z		300010005	CENTRO CULTURAL DE MAHOYA		PLAZA MAHOYA (DE) NUM: 9999	MAHOYA	HUERTA (LA) 30649 ABANILLA
30	002	ABARÁN	01	001	U	A-Z		300020001	COLEGIO JUAN XXIII		CALLE JUAN XXIII NUM: 1	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	002	A	A-L		300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	002	B	M-Z		300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	003	U	A-Z		300020001	COLEGIO JUAN XXIII		CALLE JUAN XXIII NUM: 1	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	004	A	A-L		300020002	COLEGIO SAN PABLO		PLAZA JESUS GARCIA CANDEL NUM: 2	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	004	B	M-Z		300020002	COLEGIO SAN PABLO		PLAZA JESUS GARCIA CANDEL NUM: 2	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	005	U	A-Z		300020002	COLEGIO SAN PABLO		PLAZA JESUS GARCIA CANDEL NUM: 2	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	006	A	A-L		300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	006	B	M-Z		300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	007	U	A-Z		300020005	HOGAR SOCIAL VIRGEN DEL ORO		CALLE VIRGEN DEL ORO NUM: 46	VIRGEN DEL ORO	30550 ABARÁN
30	002	ABARÁN	01	008	U	A-Z		300020006	CENTRO MEDICO SAN JOSE ARTESANO		PLAZA JUAN SÁEZ HURTADO NUM: 2	SAN JOSE ARTESANO	BARRANCO MOLAX 30559 ABARÁN
30	002	ABARÁN	01	009	A	A-L		300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	009	B	M-Z		300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	010	A	A-L		300020007	HOGAR SOCIAL HOYA DEL CAMPO	DERECHA	PLAZA ARANAGA Y GOROSTIZA NUM: 2	HOYA DEL CAMPO	30559 ABARÁN
30	002	ABARÁN	01	010	B	M-Z		300020007	HOGAR SOCIAL HOYA DEL CAMPO	IZQUIERDA	PLAZA ARANAGA Y GOROSTIZA NUM: 2	HOYA DEL CAMPO	30559 ABARÁN
30	002	ABARÁN	01	011	U	A-Z		300020001	COLEGIO JUAN XXIII		CALLE JUAN XXIII NUM: 1	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	012	U	A-Z		300020002	COLEGIO SAN PABLO		PLAZA JESUS GARCIA CANDEL NUM: 2	30550 ABARÁN	
30	003	ÁGUILAS	01	001	U	A-Z		300030001	CASA DEL MAR		CALLE EXPLANADA DEL MUELLE NUM: 6	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	002	U	A-Z		300030002	COLEGIO URCI		CALLE ARMANDO MUÑOZ CALERO NUM: 9	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	003	A	A-L		300030003	CENTRO DE LA TERCERA EDAD ANTONIO SICILIA SEGURA		CALLE EXPLANADA DEL MUELLE NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	003	B	M-Z		300030003	CENTRO DE LA TERCERA EDAD ANTONIO SICILIA SEGURA		CALLE EXPLANADA DEL MUELLE NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	004	U	A-Z		300030004	COLEGIO MARIA INMACULADA	ACCESO CONCILIO VATICANO II, 3	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 6	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	005	U	A-Z		300030005	COLEGIO MEDITERRANEO		CALLE REINA SOFIA NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	006	U	A-Z		300030007	EDIFICIO MUNICIPAL DEL PLACETON		CALLE FLORIDABLANCA NUM: 9 B	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	007	U	A-Z		300030006	COLEGIO S.JUAN DE LAS AGUILAS		CALLE ESPALDA SAN LORENZO NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	008	U	A-Z		300030003	CENTRO DE LA TERCERA EDAD ANTONIO SICILIA SEGURA		CALLE EXPLANADA DEL MUELLE NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	009	U	A-Z		300030008	COLEGIO JOAQUIN TENDERO		CALLE VIRGEN DEL CARMEN NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	010	U	A-Z		300030007	EDIFICIO MUNICIPAL DEL PLACETON		CALLE FLORIDABLANCA NUM: 9 B	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	011	U	A-Z		300030008	COLEGIO JOAQUIN TENDERO		CALLE VIRGEN DEL CARMEN NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	012	U	A-Z		300030009	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ACCESO POR CALLE DEL PILAR S/N	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 85	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	013	U	A-Z		300030009	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ACCESO POR CALLE DEL PILAR S/N	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 85	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	014	A	A-L		300030010	COLEGIO VIRGEN DE LOS DOLORES		CALLE MIGUEL DE CERVANTES NUM: 5	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	014	B	M-Z		300030010	COLEGIO VIRGEN DE LOS DOLORES		CALLE MIGUEL DE CERVANTES NUM: 5	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	015	01	A	A-Z	300030018	COLEGIO CIUDAD DEL MAR		CALLE ALAMEDA NUM: 27	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	015	02	B	A-Z	300030012	COLEGIO EL GARROBILLO		LUGAR GARROBILLO (EL) NUM: 13	GARROBILLO (EL)	COPE 30889 ÁGUILAS
30	003	ÁGUILAS	01	016	A	A-L		300030013	COLEGIO EL RUBIAL		CALLE ALAMEDA NUM: 23	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	016	B	M-Z		300030013	COLEGIO EL RUBIAL		CALLE ALAMEDA NUM: 23	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	017	U	A-Z		300030011	COLEGIO RAMON Y CAJAL		AVDA JOSE JIMENEZ RUANO NUM: 11	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	018	A	A-L		300030010	COLEGIO VIRGEN DE LOS DOLORES		CALLE MIGUEL DE CERVANTES NUM: 5	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	018	B	M-Z		300030010	COLEGIO VIRGEN DE LOS DOLORES		CALLE MIGUEL DE CERVANTES NUM: 5	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	019	A	A-L		300030014	COLEGIO LAS LOMAS		CALLE GRANADOS NUM: 11	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	019	B	M-Z		300030014	COLEGIO LAS LOMAS		CALLE GRANADOS NUM: 11	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	020	A	A-L		300030015	I.E.S. EUROPA		CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	020	B	M-Z		300030015	I.E.S. EUROPA		CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	021	U	A-Z		300030004	COLEGIO MARIA INMACULADA	ACCESO CONCILIO VATICANO II, 3	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 6	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	022	U	A-Z		300030005	COLEGIO MEDITERRANEO		CALLE REINA SOFIA NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	023	U	A-Z		300030017	CASA DE LA JUVENTUD CAPRI		CALLE BALSA VIEJA NUM: 9999	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	024	U	A-Z		300030006	COLEGIO S.JUAN DE LAS AGUILAS		CALLE ESPALDA SAN LORENZO NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	025	U	A-Z		300030008	COLEGIO JOAQUIN TENDERO		CALLE VIRGEN DEL CARMEN NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	026	A	A-L		300030015	I.E.S. EUROPA		CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	026	B	M-Z		300030015	I.E.S. EUROPA		CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	027	U	A-Z		300030009	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ACCESO POR CALLE DEL PILAR S/N	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 85	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	028	U	A-Z		300030009	HOSPITAL SAN FRANCISCO	ACCESO POR CALLE DEL PILAR S/N	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 85	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	029	U	A-Z		300030013	COLEGIO EL RUBIAL		CALLE ALAMEDA NUM: 23	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	030	A	A-L		300030018	COLEGIO CIUDAD DEL MAR		CALLE ALAMEDA NUM: 27	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	030	B	M-Z		300030018	COLEGIO CIUDAD DEL MAR		CALLE ALAMEDA NUM: 27	30880 ÁGUILAS	
30	004	ALBUDEITE	01	001	A	A-L		300040001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		CALLE JUAN PEDRO BLANCO HERMOSILLA NUM: 11	BARRIO DEL LAERO	30190 ALBUDEITE
30	004	ALBUDEITE	01	001	B	M-Z		300040001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		CALLE JUAN PEDRO BLANCO HERMOSILLA NUM: 11	BARRIO DEL LAERO	30190 ALBUDEITE

PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	005	ALCANTARILLA	01	001		A	A-L	300050001	LOCAL 1 (SALON DE TRONOS PROCESIONALES)		CALLE SAN PEDRO NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	001		B	M-Z	300050001	LOCAL 1 (SALON DE TRONOS PROCESIONALES)		CALLE SAN PEDRO NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	002		A	A-L	300050002	COLEGIO HH.SALESIANAS	AULA PREESCOLAR 1	CALLE MARQUES DE ALEDO NUM: 34	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	002		B	M-Z	300050002	COLEGIO HH.SALESIANAS	AULA PREESCOLAR 2	CALLE MARQUES DE ALEDO NUM: 34	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	003		A	A-L	300050003	LOCAL 2	ESQUINA CALLE MADRID	CALLE AIRE (DEL) NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	003		B	M-Z	300050003	LOCAL 2	ESQUINA CALLE MADRID	CALLE AIRE (DEL) NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	004		U	A-Z	300050004	CENTRO ATENCION INFANTIL		CALLE FELIPE LOPEZ NAVARRO NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	005		U	A-Z	300050005	CENTRO CULTURAL "INFANTA ELENA"		CALLE CARROS NUM: 37	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	006		A	A-L	300050015	CENTRO DE ESCUELA DE ADULTOS		CALLE JUAN DE LA CIERVA NUM: 3	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	006		B	M-Z	300050015	CENTRO DE ESCUELA DE ADULTOS		CALLE JUAN DE LA CIERVA NUM: 3	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	007		A	A-L	300050007	COLEGIO NTRA.SRA. DE LA ASUNCION	A-1	CALLE CARMEN NUM: 16	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	007		B	M-Z	300050007	COLEGIO NTRA.SRA. DE LA ASUNCION	A-2	CALLE CARMEN NUM: 16	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	008		A	A-L	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		CALLE FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	008		B	M-Z	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		CALLE FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	009		A	A-G	300050009	SALON DE ACTOS CENTRO PARTICIPACION CIUDADANA	EDIFICIOS FEDER	PLAZA ESCULTOR ANASTASIO MARTINEZ VALCARCEL NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	009		H-M		300050009	SALON DE ACTOS CENTRO PARTICIPACION CIUDADANA	EDIFICIOS FEDER	PLAZA ESCULTOR ANASTASIO MARTINEZ VALCARCEL NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	009		C	N-Z	300050009	SALON DE ACTOS CENTRO PARTICIPACION CIUDADANA	EDIFICIOS FEDER	PLAZA ESCULTOR ANASTASIO MARTINEZ VALCARCEL NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	010		A	A-L	300050010	COLEGIO JARA CARRILLO	A-1	CALLE MEDICO JOSE CAPEL NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	010		B	M-Z	300050010	COLEGIO JARA CARRILLO	A-2	CALLE MEDICO JOSE CAPEL NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	011		A	A-L	300050006	LOCAL 4		CALLE MAYOR NUM: 237	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	011		B	M-Z	300050006	LOCAL 4		CALLE MAYOR NUM: 237	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	012		A	A-L	300050012	CENTRO PERSONAS MAYORES		CALLE CID CAMPEADOR NUM: 5	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	012		B	M-Z	300050012	CENTRO PERSONAS MAYORES		CALLE CID CAMPEADOR NUM: 5	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	013		A	A-L	300050013	CENTRO INTEGRAL SAN JOSE OBRERO	A-1	CALLE LUZ (LA) NUM: 4	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	013		B	M-Z	300050013	CENTRO INTEGRAL SAN JOSE OBRERO	A-2	CALLE LUZ (LA) NUM: 4	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	014		A	A-K	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		CALLE FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	014		B	L-Z	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		CALLE FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	015		A	A-L	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		CALLE FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	015		B	M-Z	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		CALLE FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	016		A	A-L	300050016	COLEGIO JACINTO BENAVENTE		CALLE ALCALDE ALFONSO PACHECO MARTINEZ NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	016		B	M-Z	300050016	COLEGIO JACINTO BENAVENTE		CALLE ALCALDE ALFONSO PACHECO MARTINEZ NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	017		A	A-L	300050017	COLEGIO PUBLICO VISTABELLA	A-1	CALLE PUERTO RICO NUM: 7	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	017		B	M-Z	300050017	COLEGIO PUBLICO VISTABELLA	A-2	CALLE PUERTO RICO NUM: 7	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	018	01	A	A-Z	300050018	CENTRO SOCIAL CABEZO VERDE		CALLE TOLEDO NUM: 9999	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	018	02	B	A-Z	300050022	LOCAL 5		CTRA TORRES DE COTILLAS NUM: 69	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	019		A	A-L	300050019	HOGAR DEL PENSIONISTA	SALA-1	CALLE SAN FERNANDO NUM: 8	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	019		B	M-Z	300050019	HOGAR DEL PENSIONISTA	SALA-2	CALLE SAN FERNANDO NUM: 8	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	020		U	A-Z	300050020	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD		CALLE MADRID NUM: 92	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	021		A	A-L	300050017	COLEGIO PUBLICO VISTABELLA	A-3	CALLE PUERTO RICO NUM: 7	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	021		B	M-Z	300050017	COLEGIO PUBLICO VISTABELLA	A-4	CALLE PUERTO RICO NUM: 7	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	022		A	A-L	300050021	I.E.S. ALCANTARA	A-1	CALLE INDEPENDENCIA S/N	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	022		B	M-Z	300050021	I.E.S. ALCANTARA	A-2	CALLE INDEPENDENCIA S/N	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	023		U	A-Z	300050012	CENTRO PERSONAS MAYORES		CALLE CID CAMPEADOR NUM: 5	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	024		U	A-Z	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		CALLE FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	025		A	A-L	300050004	CENTRO ATENCION INFANTIL		CALLE FELIPE LOPEZ NAVARRO NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	025		B	M-Z	300050004	CENTRO ATENCION INFANTIL		CALLE FELIPE LOPEZ NAVARRO NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	026		U	A-Z	300050020	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD		CALLE MADRID NUM: 92	30820 ALCANTARILLA	
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	006	ALEDO	01	001		U	A-Z	300060001	CAMARA AGRARIA DE ALEDO		CALLE CAMPO NUM: 1	30859 ALEDO	
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	007	ALGUAZAS	01	001		U	A-Z	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		CALLE MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	002		U	A-Z	300070002	ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA		CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO NUM: 10	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	003		U	A-Z	300070002	ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA		CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO NUM: 10	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	004		A	A-K	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		CALLE MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	004		B	L-Z	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		CALLE MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	005		A	A-L	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		CALLE MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	005		B	M-Z	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		CALLE MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	006		A	A-L	300070002	ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA		CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO NUM: 10	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	006		B	M-Z	300070002	ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA		CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO NUM: 10	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	007		U	A-Z	300070002	ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA		CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO NUM: 10	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	008		U	A-Z	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		CALLE MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	001		U	A-Z	300080001	COLEGIO PRINCIPE DE ESPAÑA		CALLE JUAN DE HERRERA NUM: 9999	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	002		U	A-Z	300080002	CENTRO CULTURAL V CENTENARIO	LUDOTECA	PLAZA AMERICAS (DE LAS) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	003		U	A-Z	300080003	COLEGIO GINÉS DIAZ-SAN CRISTOBAL-		CALLE MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	004		U	A-Z	300080003	COLEGIO GINÉS DIAZ-SAN CRISTOBAL-		CALLE MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	005		U	A-Z	300080006	CASA DE LA CULTURA		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	006		U	A-Z	300080004	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		CALLE SIMON GARCIA NUM: 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	007		A	A-L	300080005	COLEGIO SIERRA ESPUÑA		AVDA CARTAGENA (DE) NUM: 16	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	007		B	M-Z	300080005	COLEGIO SIERRA ESPUÑA		AVDA CARTAGENA (DE) NUM: 16	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	008		A	A-L	300080005	COLEGIO SIERRA ESPUÑA		AVDA CARTAGENA (DE) NUM: 16	30840 ALHAMA DE MURCIA	



30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 008	B	M-Z	300080005	COLEGIO SIERRA ESPUÑA			AVDA CARTAGENA (DE) NUM: 16	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 009	A	A-L	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-			CALLE MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 009	B	M-Z	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-			CALLE MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 010	A	A-L	300080006	CASA DE LA CULTURA			AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 010	B	M-Z	300080006	CASA DE LA CULTURA			AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 011	U	A-Z	300080001	COLEGIO PRINCIPE DE ESPAÑA			CALLE JUAN DE HERRERA NUM: 9999	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 012	U	A-Z	300080006	CASA DE LA CULTURA			AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 013	U	A-Z	300080005	COLEGIO SIERRA ESPUÑA			AVDA CARTAGENA (DE) NUM: 16	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 014	U	A-Z	300080002	CENTRO CULTURAL V CENTENARIO	LUDOTECA		PLAZA AMERICAS (DE LAS) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 015	U	A-Z	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-			CALLE MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 016	U	A-Z	300080007	ESCUELA DE LOS VENTORRILLOS	POLIGONO 28		CMNO Balsa (DE LA) NUM: 28	VENTORRILLOS (LOS)	COSTERA (LA) 30849 ALHAMA DE MURCIA	
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 017	A	A-L	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-			CALLE MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 017	B	M-Z	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-			CALLE MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA		
30 008	ALHAMA DE MURCIA	01 018	U	A-Z	300080004	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO			CALLE SIMON GARCIA NUM: 2	30840 ALHAMA DE MURCIA		
PR MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 009	ARCHENA	01 001	A	A-L	300090001	CENTRO CIVICO DE LA ALGAIDA				CALLE PRINCIPAL DE LA ALGAIDA S/N	ALGAIDA	30609 ARCHENA
30 009	ARCHENA	01 001	B	M-Z	300090001	CENTRO CIVICO DE LA ALGAIDA				CALLE PRINCIPAL DE LA ALGAIDA S/N	ALGAIDA	30609 ARCHENA
30 009	ARCHENA	01 002	A	A-L	300090002	DEPENDENCIAS CRUZ ROJA				AVDA MARIO SPREAFICO NUM: 36	OTRO LA'O (EL)	30600 ARCHENA
30 009	ARCHENA	01 002	B	M-Z	300090002	DEPENDENCIAS CRUZ ROJA				AVDA MARIO SPREAFICO NUM: 36	OTRO LA'O (EL)	30600 ARCHENA
30 009	ARCHENA	01 003	A	A-G	300090003	COLEGIO EMILIO CANDEL				CALLE JESUS EL NAZARENO NUESTRO PADRE NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 003	B	H-Z	300090003	COLEGIO EMILIO CANDEL				CALLE JESUS EL NAZARENO NUESTRO PADRE NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 004	A	A-K	300090004	CASA DE LA CULTURA			SALON DE ACTOS	CALLE VIRGEN DE LA SALUD NUM: 48	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 004	B	L-Z	300090004	CASA DE LA CULTURA			SALON DE ACTOS	CALLE VIRGEN DE LA SALUD NUM: 48	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 005	A	A-K	300090005	COLEGIO MIGUEL MEDINA			ESQUINA CALLE ERAS	AVDA DANIEL AYALA NUM: 1	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 005	B	L-Z	300090005	COLEGIO MIGUEL MEDINA			ESQUINA CALLE ERAS	AVDA DANIEL AYALA NUM: 1	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 006	A	A-K	300090003	COLEGIO EMILIO CANDEL				CALLE JESUS EL NAZARENO NUESTRO PADRE NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 006	B	L-Z	300090003	COLEGIO EMILIO CANDEL				CALLE JESUS EL NAZARENO NUESTRO PADRE NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 007	A	A-K	300090007	IES VICENTE MEDINA				CALLE VASO IBERICO DE LOS GUERREROS NUM: 16	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 007	B	L-Z	300090007	IES VICENTE MEDINA				CALLE VASO IBERICO DE LOS GUERREROS NUM: 16	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 008	U	A-Z	300090008	CENTRO CIVICO DE LAS ARBOLEDAS				CTRA CEUTI (DE) S/N	ARBOLEDAS (LAS)	30600 ARCHENA
30 009	ARCHENA	01 009	A	A-K	300090009	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL				CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 009	B	L-Z	300090009	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL				CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 010	U	A-Z	300090009	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL				CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 011	A	A-L	300090006	COLEGIO PUBLICO ALCOLEA LACAL				CMNO VALIENTES (DE LOS) NUM: 9998	30600 ARCHENA	
30 009	ARCHENA	01 011	B	M-Z	300090006	COLEGIO PUBLICO ALCOLEA LACAL				CMNO VALIENTES (DE LOS) NUM: 9998	30600 ARCHENA	
PR MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 010	BENIEL	01 001	U	A-Z	300100001	COLEGIO RIO SEGURA				CALLE SAN ISIDRO NUM: 15	30130 BENIEL	
30 010	BENIEL	01 002	U	A-Z	300100002	COLEGIO ANTONIO MONZON				CTRA ZENETA (DE) NUM: 38	HUERTA (LA)	30130 BENIEL
30 010	BENIEL	01 003	U	A-Z	300100003	OFICINA MUNICIPAL RAIGUERO-BENIEL				CALLE ESCUELAS NUM: 15	RAIGUERO-LA VILLA	30130 BENIEL
30 010	BENIEL	01 004	U	A-Z	300100006	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA				AVDA CALVO SOTELO NUM: 1	30130 BENIEL	
30 010	BENIEL	01 005	U	A-Z	300100006	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA				AVDA CALVO SOTELO NUM: 1	30130 BENIEL	
30 010	BENIEL	01 006	U	A-Z	300100001	COLEGIO RIO SEGURA				CALLE SAN ISIDRO NUM: 15	30130 BENIEL	
30 010	BENIEL	01 007	U	A-Z	300100005	CENTRO SOCIAL "VILLA DE BENIEL"				PLAZA RAMON Y CAJAL NUM: 5	30130 BENIEL	
30 010	BENIEL	01 008	U	A-Z	300100002	COLEGIO ANTONIO MONZON				CTRA ZENETA (DE) NUM: 38	HUERTA (LA)	30130 BENIEL
30 010	BENIEL	01 009	U	A-Z	300100004	COLEGIO CORAZON DE JESUS				CTRA MOJON A ZENETA NUM: 47	MOJON (EL)	30130 BENIEL
30 010	BENIEL	01 010	U	A-Z	300100005	CENTRO SOCIAL "VILLA DE BENIEL"				PLAZA RAMON Y CAJAL NUM: 5	30130 BENIEL	
30 010	BENIEL	01 011	U	A-Z	300100001	COLEGIO RIO SEGURA				CALLE SAN ISIDRO NUM: 15	30130 BENIEL	
PR MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 011	BLANCA	01 001	A	A-L	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ				PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30 011	BLANCA	01 001	B	M-Z	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ				PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30 011	BLANCA	01 002	A	A-L	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ				PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30 011	BLANCA	01 002	B	M-Z	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ				PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30 011	BLANCA	01 004	U	A-Z	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ				PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30 011	BLANCA	01 005	U	A-Z	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ				PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30 011	BLANCA	01 006	U	A-Z	300110002	COLEGIO VIRGEN DEL PILAR				CALLE JARDIN NUM: 2	ESTACION FERREA	30540 BLANCA
PR MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 012	BULLAS	01 001	U	A-Z	300120001	CBEP ARTERO				G.V. MANUEL LOPEZ CARREÑO NUM: 21	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 002	U	A-Z	300120002	CASA DE LA CULTURA				PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 12	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 003	A	A-K	300120003	PABELLON DEPORTIVO NICOLAS DE LAS PEÑAS				CALLE NICOLAS DE LAS PEÑAS NUM: 29	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 003	B	L-Z	300120003	PABELLON DEPORTIVO NICOLAS DE LAS PEÑAS				CALLE NICOLAS DE LAS PEÑAS NUM: 29	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 004	U	A-Z	300120008	MUSEO DEL VINO				AVDA MURCIA (DE) NUM: 75	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 006	A	A-H	300120004	COLEGIO OBISPO GARCIA RODENAS				PASEO MURTA (DE LA) NUM: 26	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 006	B	I-Z	300120004	COLEGIO OBISPO GARCIA RODENAS				PASEO MURTA (DE LA) NUM: 26	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 007	A	A-H	300120005	CENTRO SOCIAL DE LA CRUZ				CALLE HOSPITAL NUM: 4	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 007	B	I-Z	300120005	CENTRO SOCIAL DE LA CRUZ				CALLE HOSPITAL NUM: 4	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 008	U	A-Z	300120006	CENTRO SOCIAL DE LA COPA				CALLE REVERENDO RAFAEL ROMERO NUM: 5	COPA (LA)	30189 BULLAS
30 012	BULLAS	01 009	U	A-Z	300120002	CASA DE LA CULTURA				PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 12	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 010	U	A-Z	300120001	CBEP ARTERO				G.V. MANUEL LOPEZ CARREÑO NUM: 21	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 011	U	A-Z	300120001	CBEP ARTERO				G.V. MANUEL LOPEZ CARREÑO NUM: 21	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 012	U	A-Z	300120008	MUSEO DEL VINO				AVDA MURCIA (DE) NUM: 75	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 013	A	A-K	300120001	CBEP ARTERO				G.V. MANUEL LOPEZ CARREÑO NUM: 21	30180 BULLAS	
30 012	BULLAS	01 013	B	L-Z	300120001	CBEP ARTERO				G.V. MANUEL LOPEZ CARREÑO NUM: 21	30180 BULLAS	



PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	013	CALASPARRA	01	001		U	A-Z	300130001	AUDITORIO MUNICIPAL	IZQUIERDA	CALLE HUERTO NUM: 1	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	002		A	A-L	300130002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA ESPERANZA		CALLE MERRY DEL VAL NUM: 18	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	002		B	M-Z	300130002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA ESPERANZA		CALLE MERRY DEL VAL NUM: 18	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	003	01	A	A-L	300130003	UNIVERSIDAD POPULAR		CALLE MAYOR NUM: 28	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	003	01	B	M-Z	300130003	UNIVERSIDAD POPULAR		CALLE MAYOR NUM: 28	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	003	02	C	A-Z	300130006	CENTRO SOCIOCULTURAL DE VALENTIN		CALLE TIRSO DE MOLINA NUM: 25	DOCTORA (LA)	VALENTIN 30420 CALASPARRA
30	013	CALASPARRA	01	004		A	A-L	300130004	CASA DE LA CULTURA		CALLE HILADORES NUM: 2	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	004		B	M-Z	300130004	CASA DE LA CULTURA		CALLE HILADORES NUM: 2	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	005		U	A-Z	300130002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA ESPERANZA		CALLE MERRY DEL VAL NUM: 18	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	006		U	A-Z	300130005	COLEGIO LAS PEDRERAS		CALLE CULTURA NUM: 1	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	007		U	A-Z	300130001	AUDITORIO MUNICIPAL	DERECHA	CALLE HUERTO NUM: 1	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	008		U	A-Z	300130002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA ESPERANZA		CALLE MERRY DEL VAL NUM: 18	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	009		U	A-Z	300130005	COLEGIO LAS PEDRERAS		CALLE CULTURA NUM: 1	30420 CALASPARRA	
30	014	CAMPOS DEL RÍO	01	001		A	A-L	300140001	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA		CALLE ESCUELAS (LAS) NUM: 1	30191 CAMPOS DEL RÍO	
30	014	CAMPOS DEL RÍO	01	001		B	M-Z	300140001	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA		CALLE ESCUELAS (LAS) NUM: 1	30191 CAMPOS DEL RÍO	
30	014	CAMPOS DEL RÍO	01	002		U	A-Z	300140001	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA		CALLE ESCUELAS (LAS) NUM: 1	30191 CAMPOS DEL RÍO	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	001		U	A-Z	300150001	COLEGIO PUBLICO EL SALVADOR		CALLE JUAN A RUIZ PIÑERO NUM: 4	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	002		U	A-Z	300150002	COLEGIO SAN FRANCISCO		CALLE GOYA NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	003		U	A-Z	300150002	COLEGIO SAN FRANCISCO		CALLE GOYA NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	004		U	A-Z	300150003	CASA DE LA CRUZ	SALA DE JUNTAS	CALLE MONJAS (DE LAS) NUM: 5	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	005		U	A-Z	300150017	CONSERVATORIO DE MUSICA		CALLE MADRE MARIA ROSA MOLAS NUM: 3	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	006		U	A-Z	300150004	INFORMA JOVEN		CALLE CIRUELOS NUM: 18	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	007		U	A-Z	300150005	CENTRO COMARCAL DE EDUCACION DE ADULTOS NOROESTE		AVDA ANDENES (DE LOS) NUM: 11	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	008		U	A-Z	300150005	CENTRO COMARCAL DE EDUCACION DE ADULTOS NOROESTE		AVDA ANDENES (DE LOS) NUM: 11	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	009		U	A-Z	300150007	CASA CULTURA EMILIO SAEZ		PLAZA TEMPLETE (DEL) NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	010		U	A-Z	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		CALLE DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	011		U	A-Z	300150006	COLEGIO SANTA CRUZ		CALLE MAGISTERIO NUM: 2	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	012		A	A-L	300150010	CENTRO SOCIAL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 9999	ARCHIVEL	30195 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	012		B	M-Z	300150010	CENTRO SOCIAL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 9999	ARCHIVEL	30195 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	013	01	A	A-Z	300150012	C.R.A.SIERRA DE MOJANTES-AULA DE SINGLA-		CALLE COLEGIO NUM: 5	SINGLA	30410 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	013	02	B	A-Z	300150013	C.R.A.SIERRA DE MOJANTES-AULA DE NAVARES-		CTRA BARRANDA (DE) NUM: 8	NAVARES	30410 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	014	01	A	A-Z	300150014	C.R.A.VALLE DEL QUIPAR-AULA DE LA ENCARNACION-		CALLE SAN FRANCISCO NUM: 13	ENCARNACION (LA)	30410 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	014	02	B	A-Z	300150016	C.R.A.VALLE DEL QUIPAR-AULA DE PINILLA-		CTRA LORCA (DE) NUM: 4	PINILLA	30410 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	016		U	A-Z	300150017	CONSERVATORIO DE MUSICA		CALLE MADRE MARIA ROSA MOLAS NUM: 3	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	017		U	A-Z	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		CALLE DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	018		A	A-L	300150003	CASA DE LA CRUZ		CALLE MONJAS (DE LAS) NUM: 5	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	018		B	M-Z	300150003	CASA DE LA CRUZ		CALLE MONJAS (DE LAS) NUM: 5	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	019		U	A-Z	300150007	CASA CULTURA EMILIO SAEZ		PLAZA TEMPLETE (DEL) NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	020		U	A-Z	300150011	CENTRO DE EMPLEO, FORMACION E IGUALDAD	CENTRO DE LA MUJER	CALLE DIEGO CORTES NUM: 9	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	021		U	A-Z	300150007	CASA CULTURA EMILIO SAEZ		PLAZA TEMPLETE (DEL) NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	022		A	A-L	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		CALLE DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	022		B	M-Z	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		CALLE DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	023		U	A-Z	300150017	CONSERVATORIO DE MUSICA		CALLE MADRE MARIA ROSA MOLAS NUM: 3	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	024		U	A-Z	300150011	CENTRO DE EMPLEO, FORMACION E IGUALDAD	CENTRO DE LA MUJER	CALLE DIEGO CORTES NUM: 9	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	025		U	A-Z	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		CALLE DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	026		U	A-Z	300150007	CASA CULTURA EMILIO SAEZ		PLAZA TEMPLETE (DEL) NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	027		U	A-Z	300150009	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CANDELARIA		CALLE PEDRERAS NUM: 39	BARRANDA	30412 CARAVACA DE LA CRUZ
30	016	CARTAGENA	01	001		A	A-L	300160001	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA		CALLE REAL NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	01	001		B	M-Z	300160001	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA		CALLE REAL NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	01	002		A	A-L	300160001	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA		CALLE REAL NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	01	002		B	M-Z	300160001	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA		CALLE REAL NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	01	004		A	A-L	300160002	UNIVERSIDAD POLITECNICA EDIFICIO "LA MILAGROSA"		PLAZA CRONISTA ISIDORO VALVERDE NUM: 9999	30202 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	01	004		B	M-Z	300160002	UNIVERSIDAD POLITECNICA EDIFICIO "LA MILAGROSA"		PLAZA CRONISTA ISIDORO VALVERDE NUM: 9999	30202 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	001		U	A-Z	300160005	IES ISAAC PERAL		PASEO ALFONSO XIII NUM: 59	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	002		U	A-Z	300160002	UNIVERSIDAD POLITECNICA EDIFICIO "LA MILAGROSA"		PLAZA CRONISTA ISIDORO VALVERDE NUM: 9999	30202 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	004		A	A-L	300160005	IES ISAAC PERAL		PASEO ALFONSO XIII NUM: 59	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	004		B	M-Z	300160005	IES ISAAC PERAL		PASEO ALFONSO XIII NUM: 59	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	005		U	A-Z	300160006	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIERIA AGRONOMICA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 48	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	006		U	A-Z	300160001	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA		CALLE REAL NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	007		U	A-Z	300160008	FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA EDIFIC		PASEO ALFONSO XIII NUM: 50	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	008		A	A-L	300160008	FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA EDIFIC		PASEO ALFONSO XIII NUM: 50	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	008		B	M-Z	300160008	FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA EDIFIC		PASEO ALFONSO XIII NUM: 50	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	010		A	A-L	300160009	COLEGIO ANTONIO AREVALO		CALLE SOLLER NUM: 4	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	010		B	M-Z	300160009	COLEGIO ANTONIO AREVALO		CALLE SOLLER NUM: 4	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	011		A	A-L	300160006	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIERIA AGRONOMICA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 48	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	011		B	M-Z	300160006	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIERIA AGRONOMICA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 48	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	012		U	A-Z	300160006	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIERIA AGRONOMICA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 48	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	013		A	A-L	300160009	COLEGIO ANTONIO AREVALO		CALLE SOLLER NUM: 4	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA

30	016	CARTAGENA	02	013	B	M-Z	300160009	COLEGIO ANTONIO AREVALO		CALLE SOLLER NUM: 4	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	014	U	A-Z	300160009	COLEGIO ANTONIO AREVALO		CALLE SOLLER NUM: 4	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	001	U	A-Z	300160013	I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 4	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	002	U	A-Z	300160013	I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 4	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	003	U	A-Z	300160014	COLEGIO S.ISIDORO-STA.FLORENTINA	ACCESO POR C/ JUAN FERNANDEZ	PASEO ALFONSO XIII NUM: 6	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	005	U	A-Z	300160015	COLEGIO MARE NOSTRUM	MODULO PRINCIPAL	CALLE RIBERA DE SAN JAVIER NUM: 4	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	006	U	A-Z	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	007	A	A-K	300160021	COLEGIO SANTA MARIA MICAELA (ADORATRICES)		CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL NUM: 2	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	007	B	L-Z	300160021	COLEGIO SANTA MARIA MICAELA (ADORATRICES)		CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL NUM: 2	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	008	U	A-Z	300160018	GUARDERIA MAESTROS MUNDI	ANTIGUA GUARDERIA CASA CUNA	CALLE TRAFALGAR NUM: 37	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	009	U	A-Z	300160019	INSTITUTO F.P.CARLOS III		CALLE CARLOS III NUM: 3	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	010	U	A-Z	300160013	I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 4	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	011	A	A-L	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	011	B	M-Z	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	012	U	A-Z	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	013	A	A-L	300160021	COLEGIO SANTA MARIA MICAELA (ADORATRICES)		CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL NUM: 2	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	013	B	M-Z	300160021	COLEGIO SANTA MARIA MICAELA (ADORATRICES)		CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL NUM: 2	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	014	A	A-L	300160014	COLEGIO S.ISIDORO-STA.FLORENTINA	ACCESO POR C/ JUAN FERNANDEZ	PASEO ALFONSO XIII NUM: 6	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	014	B	M-Z	300160014	COLEGIO S.ISIDORO-STA.FLORENTINA	ACCESO POR C/ JUAN FERNANDEZ	PASEO ALFONSO XIII NUM: 6	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	015	A	A-L	300160019	INSTITUTO F.P.CARLOS III		CALLE CARLOS III NUM: 3	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	015	B	M-Z	300160019	INSTITUTO F.P.CARLOS III		CALLE CARLOS III NUM: 3	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	016	U	A-Z	300160022	COLEGIO CIUDAD JARDIN		CALLE CARMEN CONDE NUM: 38	SAN ANTONIO ABAD	30204 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	017	U	A-Z	300160024	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE MANUEL WSEL GUIMBARDA NUM: 46	ENSANCHE-ALMARJAL	30204 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	018	U	A-Z	300160024	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE MANUEL WSEL GUIMBARDA NUM: 46	ENSANCHE-ALMARJAL	30204 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	019	U	A-Z	300160025	COLEGIO STA.JOAQUINA DE VEDRUNA	ACC. C/ JIMENEZ DE LA ESPADA 2	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 9	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	020	A	A-L	300160007	CENTRO CULTURAL RAMON ALONSO LUZZY		CALLE JACINTO BENAVENTE NUM: 7	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	020	B	M-Z	300160007	CENTRO CULTURAL RAMON ALONSO LUZZY		CALLE JACINTO BENAVENTE NUM: 7	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	021	U	A-Z	300160027	COLEGIO CONCEPCION ARENAL		RONDA FERROL (DE) NUM: 16	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	022	A	A-L	300160028	C.S.P.M. "CARTAGENA I" IMAS		CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 24	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	022	B	M-Z	300160028	C.S.P.M. "CARTAGENA I" IMAS		CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 24	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	023	U	A-Z	300160045	ASOCIACION DE VECINOS SAUCES		CALLE JUAN DE LA COSA NUM: 15	30203 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	024	A	A-L	300160025	COLEGIO STA.JOAQUINA DE VEDRUNA	ACC. C/ JIMENEZ DE LA ESPADA 2	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 9	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	024	B	M-Z	300160025	COLEGIO STA.JOAQUINA DE VEDRUNA	ACC. C/ JIMENEZ DE LA ESPADA 2	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 9	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	025	U	A-Z	300160027	COLEGIO CONCEPCION ARENAL		RONDA FERROL (DE) NUM: 16	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	026	U	A-Z	300160015	COLEGIO MARE NOSTRUM	MODULO PRINCIPAL	CALLE RIBERA DE SAN JAVIER NUM: 4	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	027	U	A-Z	300160030	CASA DE LA IGLESIA		CALLE DOCTOR LUIS CALANDRE NUM: 40	30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	028	U	A-Z	300160013	I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 4	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	029	U	A-Z	300160014	COLEGIO S.ISIDORO-STA.FLORENTINA	ACCESO POR C/ JUAN FERNANDEZ	PASEO ALFONSO XIII NUM: 6	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	030	U	A-Z	300160018	GUARDERIA MAESTROS MUNDI	ANTIGUA GUARDERIA CASA CUNA	CALLE TRAFALGAR NUM: 37	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	031	U	A-Z	300160019	INSTITUTO F.P.CARLOS III		CALLE CARLOS III NUM: 3	30201 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	032	U	A-Z	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	034	U	A-Z	300160024	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE MANUEL WSEL GUIMBARDA NUM: 46	ENSANCHE-ALMARJAL	30204 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	035	U	A-Z	300160025	COLEGIO STA.JOAQUINA DE VEDRUNA	ACC. C/ JIMENEZ DE LA ESPADA 2	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 9	30204 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	036	U	A-Z	300160045	ASOCIACION DE VECINOS SAUCES		CALLE JUAN DE LA COSA NUM: 15	30203 GORZA GARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	037	U	A-Z	300160022	COLEGIO CIUDAD JARDIN		CALLE CARMEN CONDE NUM: 38	SAN ANTONIO ABAD	30204 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	001	U	A-Z	300160031	ASOCIACION DE VECINOS ENSANCHE ALMARJAL		RONDA FERROL (DE) NUM: 9	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	002	A	A-L	300160007	CENTRO CULTURAL RAMON ALONSO LUZZY		CALLE JACINTO BENAVENTE NUM: 7	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	002	B	M-Z	300160007	CENTRO CULTURAL RAMON ALONSO LUZZY		CALLE JACINTO BENAVENTE NUM: 7	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	003	A	A-L	300160032	GUARDERIA LA GAVIOTA		CALLE TORRE PACHECO NUM: 5	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	003	B	M-Z	300160032	GUARDERIA LA GAVIOTA		CALLE TORRE PACHECO NUM: 5	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	004	U	A-Z	300160033	GUARDERIA VIRGEN DE LA CARIDAD		CALLE ALCALDE ALBERTO COLAO NUM: 3	BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	005	A	A-K	300160034	COLEGIO STELLA MARIS		CALLE ALCALDE MORA RIPOLL NUM: 14	BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	005	B	L-Z	300160034	COLEGIO STELLA MARIS		CALLE ALCALDE MORA RIPOLL NUM: 14	BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	001	U	A-Z	300160035	GRUPO ESCOLAR ALUMBRES		CALLE PERAL NUM: 10	ALUMBRES ALUMBRES	30351 GORZA GARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	002	A	A-L	300160036	COLEGIO CARTHAGO		CALLE MIGUEL DE CERVANTES S/N	ALUMBRES 30399 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	05	002	B	M-Z	300160036	COLEGIO CARTHAGO		CALLE MIGUEL DE CERVANTES S/N	ALUMBRES 30399 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	05	004	U	A-Z	300160037	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS		CALLE MARCO AURELIO NUM: 4	TORRECIEGA	30351 GORZA GARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	005	U	A-Z	300160038	SALON PARROQUIAL		PLAZA PABLO VI NUM: 4	HONDON 30392 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	05	006	U	A-Z	300160039	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL MAR		CALLE CAMINO A LA ESCUELA NUM: 32	MATEOS (LOS)	SANTA LUCIA 30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	007	U	A-Z	300160040	ASOCIACION DE VECINOS SANTA LUCIA		CALLE CAMINO A LA ESCUELA NUM: 5	SANTA LUCIA	30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	008	U	A-Z	300160039	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL MAR		CALLE CAMINO A LA ESCUELA NUM: 32	SANTA LUCIA	30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	009	A	A-L	300160041	COLEGIO ASDRUBAL		CALLE SAN JOSE DE CALASANZ S/N	BARRIADA SANTIAGO	CAMPANO (LO) SANTA LUCIA 30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	009	B	M-Z	300160041	COLEGIO ASDRUBAL		CALLE SAN JOSE DE CALASANZ S/N	BARRIADA SANTIAGO	CAMPANO (LO) SANTA LUCIA 30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	011	A	A-L	300160035	GRUPO ESCOLAR ALUMBRES		CALLE PERAL NUM: 10	ALUMBRES ALUMBRES	30351 GORZA GARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	011	B	M-Z	300160035	GRUPO ESCOLAR ALUMBRES		CALLE PERAL NUM: 10	ALUMBRES ALUMBRES	30351 GORZA GARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	012	U	A-Z	300160040	ASOCIACION DE VECINOS SANTA LUCIA		CALLE PEDRO JORQUERA NUM: 5	SANTA LUCIA	30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	001	01	A	A-Z	300160042	CENTRO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES (MULTIUSOS)	AVDA ASUNCION (DE LA) NUM: 1	ALGAR ALGAR (EL)	30366 GORZA GARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	001	02	B	A-Z	300160003	ASOCIACION DE VECINOS DE LOS URRUTIAS	CALLE RAMOS CARRATALA NUM: 52	URRUTIAS (LOS)	ALGAR (EL) 30368 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	002	U	A-Z	300160043	CENTRO CIVICO		CALLE SANTILLANA DEL MAR NUM: 20	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	003	U	A-Z	300160053	COLEGIO S.GINES DE LA JARA		CALLE ODONNELL NUM: 1	ESTRECHO DE SAN GINES (EL)	BEAL 30381 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	004	A	A-L	300160097	COLEGIO SAN GINES DE LA JARA		CALLE MAYOR NUM: 14	LLANO DEL BEAL	BEAL 30381 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	004	B	M-Z	300160097	COLEGIO SAN GINES DE LA JARA		CALLE MAYOR NUM: 14	LLANO DEL BEAL	BEAL 30381 CARTAGENA



30	016	CARTAGENA	06	005	A	A-L	300160044	COLEGIO SAN ISIDRO	CALLE CERVANTES NUM: 9999	BELONES (LOS)	RINCON DE SAN GINES 30385 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	005	B	M-Z	300160044	COLEGIO SAN ISIDRO	CALLE CERVANTES NUM: 9999	BELONES (LOS)	RINCON DE SAN GINES 30385 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	006	U	A-Z	300160029	COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE SANTIAGO NUM: 46	NIETOS (LOS)	RINCON DE SAN GINES 30383 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	007	U	A-Z	300160043	CENTRO CIVICO	CALLE SANTILLANA DEL MAR NUM: 20	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	008	A	A-L	300160101	CENTRO DE BUCEO PLANETA AZUL	PASEO DON DIMAS ORTEGA LOPEZ NUM: 2	CABO DE PALOS	RINCON DE SAN GINES 30370 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	008	B	M-Z	300160101	CENTRO DE BUCEO PLANETA AZUL	PASEO DON DIMAS ORTEGA LOPEZ NUM: 2	CABO DE PALOS	RINCON DE SAN GINES 30370 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	009	U	A-Z	300160046	LOCAL EL CONSORCIO DE LA MANGA	G.V. MANGA (DE LA) NUM: 9999	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	RINCON DE SAN GINES 30380 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	010	U	A-Z	300160042	CENTRO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES (MULTIUSOS)	AVDA ASUNCION (DE LA) NUM: 1	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	011	U	A-Z	300160044	COLEGIO SAN ISIDRO	CALLE CERVANTES NUM: 9999	BELONES (LOS)	RINCON DE SAN GINES 30385 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	012	A	A-L	300160042	CENTRO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES (MULTIUSOS)	AVDA ASUNCION (DE LA) NUM: 1	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	012	B	M-Z	300160042	CENTRO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES (MULTIUSOS)	AVDA ASUNCION (DE LA) NUM: 1	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	013	01	A	A-Z	300160077	COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO PLAYA PARAISO	CALLE HIMALCE S/N	PLAYA PARAISO	RINCON DE SAN GINES 30385 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	013	02	B	A-Z	300160029	COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE SANTIAGO NUM: 46	NIETOS (LOS)	RINCON DE SAN GINES 30383 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	014	U	A-Z	300160043	CENTRO CIVICO	CALLE SANTIAGO NUM: 46	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	06	016	U	A-Z	300160046	LOCAL EL CONSORCIO DE LA MANGA	CALLE SANTILLANA DEL MAR NUM: 20	G.V. MANGA (DE LA) NUM: 9999	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	RINCON DE SAN GINES 30380 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	017	U	A-Z	300160042	CENTRO SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES (MULTIUSOS)	AVDA ASUNCION (DE LA) NUM: 1	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	001	01	A	A-Z	300160047	CENTRO CIVICO ALBUJON	PLAZA MAYOR NUM: 9999	ALBUJON	30330 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	001	02	B	A-Z	300160064	LOCAL SOCIAL DE LAS LOMAS DEL ALBUJON	PLAZA PRINCIPE FELIPE NUM: 1	LOMAS (LAS)	ALBUJON 30330 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	002	U	A-Z	300160048	COLEGIO LA ALJORRA	CALLE SAN LUCAS NUM: 34	ALJORRA (LA)	30390 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	003	01	A	A-Z	300160049	COLEGIO SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	CALLE HILANDERAS (LAS) NUM: 2	PUEBLA (LA)	LENTISCAR 30395 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	003	02	B	A-Z	300160003	ASOCIACION DE VECINOS DE LOS URRUTIAS	CALLE RAMOS CARRATALA NUM: 52	URRUTIAS (LOS)	ALGAR (EL) 30368 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	004	01	A	A-Z	300160054	COLEGIO SANTA FLORENTINA	CALLE EMILIO CASTELAR NUM: 7	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	004	02	B	A-Z	300160051	ASOCIACION DE VECINOS LA APARECIDA	PLAZA BEETHOVEN NUM: 9999	APARECIDA (LA)	PALMA (LA) 30395 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	005	U	A-Z	300160052	CENTRO CIVICO POZO ESTRECHO	CALLE EXPLORADOR OQUENDO NUM: 40	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	006	U	A-Z	300160055	ASOCIACION DE VECINOS DE LA PALMA	CALLE ALBERTO COLAO NUM: 15	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	007	U	A-Z	300160052	CENTRO CIVICO POZO ESTRECHO	CALLE EXPLORADOR OQUENDO NUM: 40	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	008	A	A-L	300160056	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE TRABAJO NUM: 4	ALJORRA (LA)	30390 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	008	B	M-Z	300160056	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE TRABAJO NUM: 4	ALJORRA (LA)	30390 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	009	A	A-L	300160047	CENTRO CIVICO ALBUJON	PLAZA MAYOR NUM: 9999	ALBUJON	30330 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	009	B	M-Z	300160047	CENTRO CIVICO ALBUJON	PLAZA MAYOR NUM: 9999	ALBUJON	30330 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	010	U	A-Z	300160048	COLEGIO LA ALJORRA	CALLE SAN LUCAS NUM: 34	ALJORRA (LA)	30390 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	011	A	A-L	300160054	COLEGIO SANTA FLORENTINA	CALLE EMILIO CASTELAR NUM: 7	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	011	B	M-Z	300160054	COLEGIO SANTA FLORENTINA	CALLE EMILIO CASTELAR NUM: 7	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	012	A	A-L	300160052	CENTRO CIVICO POZO ESTRECHO	CALLE EXPLORADOR OQUENDO NUM: 40	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	012	B	M-Z	300160052	CENTRO CIVICO POZO ESTRECHO	CALLE EXPLORADOR OQUENDO NUM: 40	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	013	U	A-Z	300160055	ASOCIACION DE VECINOS DE LA PALMA	CALLE ALBERTO COLAO NUM: 15	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	07	014	U	A-Z	300160052	CENTRO CIVICO POZO ESTRECHO	CALLE EXPLORADOR OQUENDO NUM: 40	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	001	U	A-Z	300160057	HOSPITALIDAD DE SANTA TERESA	PLAZA JIMENEZ BLECHMIT NUM: 1	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	002	U	A-Z	300160059	LOCAL SOCIAL SAN ANTONIO ABAD	CALLE HERMANOS PINZON NUM: 27	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	003	U	A-Z	300160059	LOCAL SOCIAL SAN ANTONIO ABAD	CALLE HERMANOS PINZON NUM: 27	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	004	A	A-K	300160060	COLEGIO CUATRO SANTOS	CALLE BURGOS NUM: 1	BARRIADA CUATRO SANTOS	PLAN (EL) 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	004	B	L-Z	300160060	COLEGIO CUATRO SANTOS	CALLE BURGOS NUM: 1	BARRIADA CUATRO SANTOS	PLAN (EL) 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	005	U	A-Z	300160061	ESCUELA INFANTIL PIPIRIPAO	CALLE JORGE JUAN NUM: 29	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	006	A	A-L	300160022	COLEGIO CIUDAD JARDIN	CALLE CARMEN CONDE NUM: 38	SAN ANTONIO ABAD	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	006	B	M-Z	300160022	COLEGIO CIUDAD JARDIN	CALLE CARMEN CONDE NUM: 38	SAN ANTONIO ABAD	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	007	U	A-Z	300160062	COLEGIO VICENTE ROS	CALLE CARMEN CONDE NUM: 48	SAN ANTONIO ABAD	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	008	A	A-L	300160063	COLEGIO PARROQUIAL LA ENCARNACION	CALLE BERISO NUM: 23	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	008	B	M-Z	300160063	COLEGIO PARROQUIAL LA ENCARNACION	CALLE BERISO NUM: 23	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	009	U	A-Z	300160071	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS B. PERAL	CALLE SAN FULGENCIO NUM: 2	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	010	U	A-Z	300160071	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS B. PERAL	CALLE SAN FULGENCIO NUM: 2	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	011	A	A-L	300160065	COLEGIO SAN FELIX	CALLE ALMUNIA NUM: 13	VEREDA (LA)	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	011	B	M-Z	300160065	COLEGIO SAN FELIX	CALLE ALMUNIA NUM: 13	VEREDA (LA)	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	012	A	A-L	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA	CALLE COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	012	B	M-Z	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA	CALLE COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	013	A	A-L	300160067	LOCAL SOCIAL BARRIADA JOSE MARIA LAPUERTA	CALLE BAILEN NUM: 17	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	013	B	M-Z	300160067	LOCAL SOCIAL BARRIADA JOSE MARIA LAPUERTA	CALLE BAILEN NUM: 17	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	014	A	A-L	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA	CALLE COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	014	B	M-Z	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA	CALLE COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	015	A	A-L	300160068	COLEGIO BEETHOVEN	CALLE SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URBANIZACION NUEVA CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD 30310 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	015	B	M-Z	300160068	COLEGIO BEETHOVEN	CALLE SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URBANIZACION NUEVA CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD 30310 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	016	U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD	CALLE AMATISTA NUM: 25	URBANIZACION MEDITERRANEO	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	017	A	A-L	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD	CALLE AMATISTA NUM: 25	URBANIZACION MEDITERRANEO	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	017	B	M-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD	CALLE AMATISTA NUM: 25	URBANIZACION MEDITERRANEO	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	018	U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD	CALLE AMATISTA NUM: 25	URBANIZACION MEDITERRANEO	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	019	U	A-Z	300160050	COLEGIO HISPANIA	CALLE PROLONGACION ANGEL BRUNA NUM: 10	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	020	A	A-L	300160011	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 58	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	020	B	M-Z	300160011	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 58	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	021	U	A-Z	300160050	COLEGIO HISPANIA	CALLE PROLONGACION ANGEL BRUNA NUM: 10	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	022	U	A-Z	300160072	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO CONCEPCION	SBIDA VERGEL NUM: 1	BARRIO DE LA CONCEPCION	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	023	U	A-Z	300160072	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO CONCEPCION	SBIDA VERGEL NUM: 1	BARRIO DE LA CONCEPCION	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	024	A	A-L	300160073	GUARDERIA MUNICIPAL LA CONCEPCION	CALLE PERONIÑO NUM: 68	BARRIO DE LA CONCEPCION	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	08	024	B	M-Z	300160073	GUARDERIA MUNICIPAL LA CONCEPCION	CALLE PERONIÑO NUM: 68	BARRIO DE LA CONCEPCION	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	



30 016	CARTAGENA	08 025	A	A-L	300160074	C.E.I.P. ATALAYA	AVDA CANTON NUM: 9999	CASAS DE SEVILLA	BARRIO DE LA CONCEPCION SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 025	B	M-Z	300160074	C.E.I.P. ATALAYA	AVDA CANTON NUM: 9999	CASAS DE SEVILLA	BARRIO DE LA CONCEPCION SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 026	A	A-L	300160071	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS B. PERAL	CALLE SAN FULGENCIO NUM: 1	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 026	B	M-Z	300160071	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS B. PERAL	CALLE SAN FULGENCIO NUM: 1	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 027	A	A-L	300160068	COLEGIO BEETHOVEN	CALLE SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URBANIZACION NUEVA CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 027	B	M-Z	300160068	COLEGIO BEETHOVEN	CALLE SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URBANIZACION NUEVA CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 028	U	A-Z	300160062	COLEGIO VICENTE ROS	CALLE CARMEN CONDE NUM: 48	SAN ANTONIO ABAD	30204 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 029	U	A-Z	300160068	COLEGIO BEETHOVEN	CALLE SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URBANIZACION NUEVA CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 030	U	A-Z	300160057	HOSPITALIDAD DE SANTA TERESA	PLAZA JIMENEZ BLECHMITZ NUM: 1	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 031	U	A-Z	300160065	COLEGIO SAN FELIX	CALLE ALMUNIA NUM: 13	VEREDA (LA)	SAN FELIX 30300 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 032	A	A-L	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA	CALLE COVADONGA NUM: 1	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 032	B	M-Z	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA	CALLE COVADONGA NUM: 1	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 033	U	A-Z	300160059	LOCAL SOCIAL SAN ANTONIO ABAD	CALLE HERMANOS PINOZON NUM: 1	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 034	U	A-Z	300160062	COLEGIO VICENTE ROS	CALLE CARMEN CONDE NUM: 48	SAN ANTONIO ABAD	30204 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 035	U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD	CALLE AMATISTA NUM: 25	URBANIZACION MEDITERRANEO	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 037	U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD	CALLE AMATISTA NUM: 25	URBANIZACION MEDITERRANEO	SAN ANTONIO ABAD 30205 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 038	A	A-L	300160050	COLEGIO HISPANIA	CALLE PROLONGACION ANGEL BRUNA NUM: 10	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 038	B	M-Z	300160050	COLEGIO HISPANIA	CALLE PROLONGACION ANGEL BRUNA NUM: 10	BARRIO DE PERAL	SAN ANTONIO ABAD 30300 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 039	U	A-Z	300160062	COLEGIO VICENTE ROS	CALLE CARMEN CONDE NUM: 48	SAN ANTONIO ABAD	30204 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 040	U	A-Z	300160068	COLEGIO BEETHOVEN	CALLE SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URBANIZACION NUEVA CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	08 041	U	A-Z	300160061	ESCUELA INFANTIL PIPIRIPAO	CALLE JORGE JUAN NUM: 29	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	09 001	01	A	A-Z	300160075	COLEGIO ANTONIO PUIG CAMPILLO	CALLE ISLA DEL COCO NUM: 1	PUERTOS (LOS) 30868 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	09 001	02	B	A-Z	300160010	LOCAL SOCIAL ERMITA DE LOS PUERTOS	LUGAR ERMITA DE LOS PUERTOS NUM: 17	PUERTOS (LOS) 30396 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	09 001	03	C	A-Z	300160004	COLEGIO PEÑAS BLANCAS	PRAJE COLLADE TALLANTE NUM: 33	CAMPO NUBLA 30398 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	09 002	01	A	A-Z	300160078	COLEGIO AZORIN	CALLE LEBECHE NUM: 14 B	MAGDALENA (LA) 30393 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	09 002	02	B	A-Z	300160079	LOCAL SOCIAL DE SAN ISIDRO	CALLE CENTRO (DEL) NUM: 54	MAGDALENA (LA) 30397 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	09 003	01	A	A-L	300160080	LOCAL SOCIAL DE PERIN	PBDO PERIN (DE) NUM: 9999	PERIN	30396 CARTAGENA
30 016	CARTAGENA	09 003	01	B	M-Z	300160080	LOCAL SOCIAL DE PERIN	PBDO PERIN (DE) NUM: 9999	PERIN	30396 CARTAGENA
30 016	CARTAGENA	09 003	02	C	A-Z	300160103	ASOCIACION DE VECINOS LA AZOHIA	PLAZA JUAN PAREDES NUM: 1	AZOHIA (LA)	PERIN 30868 CARTAGENA
30 016	CARTAGENA	09 004	A	A-L	300160078	COLEGIO AZORIN	CALLE LEBECHE NUM: 14 B	MOLINOS MARFAGONES	MAGDALENA (LA) 30393 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	09 004	B	M-Z	300160078	COLEGIO AZORIN	CALLE LEBECHE NUM: 14 B	MOLINOS MARFAGONES	MAGDALENA (LA) 30393 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	09 005	U	A-Z	300160078	COLEGIO AZORIN	CALLE LEBECHE NUM: 14 B	MOLINOS MARFAGONES	MAGDALENA (LA) 30393 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 001	U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO	CALLE CALASPARRA NUM: 14	CANTERAS	30394 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 002	A	A-L	300160082	COLEGIO LUIS CALANDRE	LUGAR CASAS DE ARRIBA NUM: 5	SANTA ANA	30319 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 002	B	M-Z	300160082	COLEGIO LUIS CALANDRE	LUGAR CASAS DE ARRIBA NUM: 5	SANTA ANA	30319 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 003	U	A-Z	300160083	COLEGIO SANTIAGO APOSTOL	LUGAR TORRE (LA) NUM: 9999	MIRANDA	30319 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 004	U	A-Z	300160084	ASOCIACION DE VECINOS DE LOS DOLORES	CALLE ALFONSO XIII NUM: 1	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 005	U	A-Z	300160085	COLEGIO SAGRADO CORAZON	CALLE MAYOR NUM: 6	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 006	A	A-L	300160086	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	CALLE TIBIDABO NUM: 1 CALLE TIBI	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 006	B	M-Z	300160086	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	CALLE TIBIDABO NUM: 1 CALLE TIBI	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 007	U	A-Z	300160087	SALON PARROQUIAL DE LOS BARREROS	PLAZA IGLESIA (DE LA) NUM: 1	BARREROS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 008	A	A-L	300160088	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE MAYOR NUM: 41 CALLE MAYOR NUM: 41	BARREROS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 008	B	M-Z	300160088	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE MAYOR NUM: 41 CALLE MAYOR NUM: 41	BARREROS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 009	U	A-Z	300160060	COLEGIO CUATRO SANTOS	CALLE BURGOS NUM: 1	BARRIADA CUATRO SANTOS	PLAN (EL) 30300 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 010	U	A-Z	300160089	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA S.CRISTOBAL	PLAZA MANUEL DE FALLA NUM: 12	BARRIADA SAN CRISTOBAL	DOLORES (LOS) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 011	A	A-L	300160090	COLEGIO VICENTE MEDINA	CALLE JUAN GARCIA NUM: 9999	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 011	B	M-Z	300160090	COLEGIO VICENTE MEDINA	CALLE JUAN GARCIA NUM: 9999	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 012	U	A-Z	300160098	COLEGIO PADRES SALESIANOS	AVDA SAN JUAN BOSCO NUM: 33	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 013	A	A-L	300160099	PARVULARIO (LOS DOLORES)	CALLE JARDINES NUM: 11	GABATOS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 013	B	M-Z	300160099	PARVULARIO (LOS DOLORES)	CALLE JARDINES NUM: 11	GABATOS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 014	U	A-Z	300160091	COLEGIO NARVAL	AVDA GENOVA NUM: 52	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 015	A	A-L	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	CALLE MOLLERUSA NUM: 14	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 015	B	M-Z	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	CALLE MOLLERUSA NUM: 14	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 016	A	A-L	300160100	ASOCIACION DE VECINOS FUENTE CUBAS	CALLE MALAGA NUM: 10 CALLE MALAGA	BARREROS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 016	B	M-Z	300160100	ASOCIACION DE VECINOS FUENTE CUBAS	CALLE MALAGA NUM: 10 CALLE MALAGA	BARREROS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 017	U	A-Z	300160093	COLEGIO POETA ANTONIO OLIVER	CALLE TOMAS LUIS DE VICENTE NUM: 14	BARRIADA SAN JOSE OBRERO	PATOJOS (LOS) CANTERAS 30393 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 018	U	A-Z	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	CALLE MOLLERUSA NUM: 14	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 019	U	A-Z	300160100	ASOCIACION DE VECINOS FUENTE CUBAS	CALLE MALAGA NUM: 10 CALLE MALAGA	BARREROS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 020	U	A-Z	300160086	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	CALLE TIBIDABO NUM: 1 CALLE TIBI	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 021	U	A-Z	300160094	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA CUATRO SANTOS	CALLE ALAVA NUM: 19 CAL	BARRIADA CUATRO SANTOS	PLAN (EL) 30300 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 022	U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO	CALLE CALASPARRA NUM: 14	CANTERAS	30394 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 023	U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO	CALLE CALASPARRA NUM: 14	CANTERAS	30394 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 024	U	A-Z	300160091	COLEGIO NARVAL	AVDA GENOVA NUM: 52	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 025	U	A-Z	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	CALLE MOLLERUSA NUM: 14	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 026	A	A-L	300160088	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE MAYOR NUM: 41 CALLE MAYOR NUM: 41	BARREROS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 026	B	M-Z	300160088	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE MAYOR NUM: 41 CALLE MAYOR NUM: 41	BARREROS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 027	A	A-K	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)	AVDA ESPAÑOLA (DE LA) NUM: 1	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS) CANTERAS 30394 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 027	B	L-Z	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)	AVDA ESPAÑOLA (DE LA) NUM: 1	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS) CANTERAS 30394 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 028	A	A-L	300160102	COLEGIO MIRALMONTE	PLAZA BADEN-POWER NUM: 5	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 028	B	M-Z	300160102	COLEGIO MIRALMONTE	PLAZA BADEN-POWER NUM: 5	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 029	01	A	A-K	300160102	COLEGIO MIRALMONTE	PLAZA BADEN-POWER NUM: 5	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA	
30 016	CARTAGENA	10 029	01	B	L-Z	300160102	COLEGIO MIRALMONTE	PLAZA BADEN-POWER NUM: 5	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA	



30	016	CARTAGENA	10	029	02	C	A-Z	300160096	LOCAL SOCIAL EL PLAN		CALLE RIO ARLANZA NUM: 26	PLAN (EL)	30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	030		A	A-L	300160082	COLEGIO LUIS CALANDRE		LUGAR CASAS DE ARRIBA NUM: 5	SANTA ANA	30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	030		B	M-Z	300160082	COLEGIO LUIS CALANDRE		LUGAR CASAS DE ARRIBA NUM: 5	SANTA ANA	30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	031		A	A-L	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)		AVDA ESPANOLA NUM: 48	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS) CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	031		B	M-Z	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)		AVDA ESPANOLA NUM: 48	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS) CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	032		A	A-L	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)		AVDA ESPANOLA NUM: 48	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS) CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	032		B	M-Z	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)		AVDA ESPANOLA NUM: 48	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS) CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	033		U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO		CALLE CALASPARRA NUM: 14	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS) CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	034		U	A-Z	300160084	ASOCIACION DE VECINOS DE LOS DOLORES		CALLE ALFONSO DE III NUM: 99	CANTERAS	30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	035		U	A-Z	300160085	COLEGIO SAGRADO CORAZON		CALLE MAYOR NUM: 6	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	036		U	A-Z	300160087	SALON PARROQUIAL DE LOS BARREROS		PLAZA DE SAN JUAN NUM: 10	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	037		A	A-L	300160089	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA S.CRISTOBAL		PLAZA DE SAN JUAN NUM: 12	BARREROS (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	037		B	M-Z	300160089	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA S.CRISTOBAL		PLAZA DE SAN JUAN NUM: 12	BARRIADA SAN CRISTOBAL	DOLORES (LOS) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	038		U	A-Z	300160098	COLEGIO PADRES SALESIANOS		AVDA SAN JUAN BOSCO NUM: 33	BARRIADA HISPANOAMERICA	DOLORES (LOS) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	039		U	A-Z	300160099	PARVULARIO (LOS DOLORES)		CALLE JARDINES NUM: 11	BAÑA (LA) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	040		A	A-L	300160091	COLEGIO NARVAL		AVDA GENOVA NUM: 52	GABATOS (LOS)	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	040		B	M-Z	300160091	COLEGIO NARVAL		AVDA GENOVA NUM: 52	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	042		U	A-Z	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL		CALLE MOLLERUSA NUM: 14	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	043		U	A-Z	300160086	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		CALLE MAYOR NUM: 1	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA) PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	044		U	A-Z	300160094	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA CUATRO SANTOS		CALLE CALAVA NUM: 19	DOLORES (LOS)	PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	045		U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO		CALLE CALASPARRA NUM: 14	BARRIADA CUATRO SANTOS	PLAN (EL) 30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	046		U	A-Z	300160091	COLEGIO NARVAL		AVDA GENOVA NUM: 52	CANTERAS	30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	046		U	A-Z	300160091	COLEGIO NARVAL		AVDA GENOVA NUM: 52	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL) 30319 CARTAGENA
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	017	CEHEGÍN	01	001			A-Z	300170001	ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL		CALLE MAYOR NUM: 2	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	003			U	A-Z	300170002	COLEGIO CONDE DE CAMPILLOS	CALLE ALFONSO DE SALSANUM: 1	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	004			U	A-Z	300170002	COLEGIO CONDE DE CAMPILLOS	CALLE ALFONSO DE SALSANUM: 1	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	005			U	A-Z	300170003	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	CALLE TARIFA NUM: 23	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	006		A	A-L	300170003	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		CALLE TARIFA NUM: 23	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	006		B	M-Z	300170003	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		CALLE TARIFA NUM: 23	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	007		U	A-Z	300170004	I.E.S ALQUIPIR		CALLE SAN AGUSTIN NUM: 2	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	008		A	A-L	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		CALLE DE GRABANUM: 7	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	008		B	M-Z	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		CALLE DE GRABANUM: 7	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	009		U	A-Z	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		CALLE DE GRABANUM: 7	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	010		A	A-L	300170006	ESCUELA PUBLICA		AVDA AUTONOMIAS NUM: 9999	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	010		B	M-Z	300170006	ESCUELA PUBLICA		AVDA AUTONOMIAS NUM: 9999	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	011	01	A	A-Z	300170007	ESCUELA NUEVA DE CANARA		LUGAR CANARA S/N	CANARA	30439 CEHEGÍN
30	017	CEHEGÍN	01	011	02	B	A-Z	300170008	ESCUELA DE VALENTIN		LUGAR VALENTIN S/N	VALENTIN	30420 CEHEGÍN
30	017	CEHEGÍN	01	012	01	A	A-Z	300170009	LOCAL SOCIAL DE LA CARRASQUILLA		CALLE DE BARRANCO S/N	CORTUO DE LOS GUAPOS	CARRASQUILLA 30439 CEHEGÍN
30	017	CEHEGÍN	01	012	02	B	A-Z	300170011	LOCAL SOCIAL DE CHAPARRAL		LUGAR CHAPARRAL S/N	CHAPARRAL	30189 CEHEGÍN
30	017	CEHEGÍN	01	013		U	A-Z	300170002	COLEGIO CONDE DE CAMPILLOS		CALLE ALFONSO DE SALSANUM: 1	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	014		U	A-Z	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		CALLE DE GRABANUM: 7	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	015		U	A-Z	300170003	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		CALLE TARIFA NUM: 23	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	016		U	A-Z	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		CALLE DE GRABANUM: 7	30430 CEHEGÍN	
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	018	CEUTÍ	01	001			U	A-Z	300180001	COLEGIO PUBLICO DIEGO MARTINEZ RICO	CALLE DE GRABANUM: 1	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	002		A	A-K	300180002	CENTRO CULTURAL		CALLE VICENTE MARTI NUM: 36	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	002		B	L-Z	300180002	CENTRO CULTURAL		CALLE VICENTE MARTI NUM: 36	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	003		U	A-Z	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		CALLE VÍDELES (LOS) NUM: 1	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	004		U	A-Z	300180004	CENTRO CIVICO SOCIAL		CALLE COLOMBIA NUM: 4	TORRAOS (LOS)	30563 CEUTÍ
30	018	CEUTÍ	01	005		A	A-L	300180001	COLEGIO PUBLICO DIEGO MARTINEZ RICO		CALLE DE GRABANUM: 1	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	005		B	M-Z	300180001	COLEGIO PUBLICO DIEGO MARTINEZ RICO		CALLE DE GRABANUM: 1	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	006		A	A-L	300180002	CENTRO CULTURAL		CALLE VICENTE MARTI NUM: 36	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	006		B	M-Z	300180002	CENTRO CULTURAL		CALLE VICENTE MARTI NUM: 36	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	007		A	A-L	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		CALLE VÍDELES (LOS) NUM: 1	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	007		B	M-Z	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		CALLE VÍDELES (LOS) NUM: 1	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	008		U	A-Z	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		CALLE VÍDELES (LOS) NUM: 1	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	009		U	A-Z	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		CALLE VÍDELES (LOS) NUM: 1	30562 CEUTÍ	
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	019	CIEZA	01	001			U	A-Z	300190002	COLEGIO SAN BARTOLOME	CALLE CUESTA BARTOLO LOPO NUM: 22	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	002			U	A-Z	300190002	COLEGIO SAN BARTOLOME	CALLE CUESTA BARTOLO LOPO NUM: 22	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	003			U	A-Z	300190001	CASA DE LAS ARTES Y LA MUSICA	CALLE DE GRABANUM: 1	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	004			U	A-Z	300190001	CASA DE LAS ARTES Y LA MUSICA	CALLE DE GRABANUM: 1	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	005		A	A-L	300190003	COLEGIO JOSE MARIN		PASEO RONDA (DE) NUM: 2	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	005		B	M-Z	300190003	COLEGIO JOSE MARIN		PASEO RONDA (DE) NUM: 2	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	006		A	A-L	300190004	MUSEO SIYASA		CALLE SAN SEBASTIAN NUM: 17	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	006		B	M-Z	300190004	MUSEO SIYASA		CALLE SAN SEBASTIAN NUM: 17	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	007		U	A-Z	300190008	COLEGIO SANTO CRISTO		CALLE MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 59	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	008		U	A-Z	300190006	CENTRO CULTURAL		CALLE FERNANDO III EL SANTO NUM: 21	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	009		U	A-Z	300190006	CENTRO CULTURAL		CALLE FERNANDO III EL SANTO NUM: 21	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	010		U	A-Z	300190004	MUSEO SIYASA		CALLE SAN SEBASTIAN NUM: 17	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	011		U	A-Z	300190007	BIBLIOTECA MUNICIPAL		PLAZA ESQUINA DEL CONVENTO NUM: 1	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	012		U	A-Z	300190008	COLEGIO SANTO CRISTO		CALLE MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 59	30530 CIEZA	



30 019	CIEZA	01 013	A	A-L	300190009	A.I.S.S.						CALLE MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 51	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 013	B	M-Z	300190009	A.I.S.S.						CALLE MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 51	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 014	U	A-Z	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO						AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 015	U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA						AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 016	U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA						AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 017	A	A-L	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA						AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 017	B	M-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA						AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 018	U	A-Z	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO						AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 019	U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA						AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 020	A	A-L	300190012	PABELLÓN JUAN JOSE ANGOSTO						CALLE BLAS DE OTERO NUM: 6	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 020	B	M-Z	300190012	PABELLÓN JUAN JOSE ANGOSTO						CALLE BLAS DE OTERO NUM: 6	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 021	U	A-Z	300190012	PABELLÓN JUAN JOSE ANGOSTO						CALLE BLAS DE OTERO NUM: 6	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 022	U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA						AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 023	U	A-Z	300190005	COLEGIO JERONIMO BELDA						CALLE SANTIAGO NUM: 9	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 024	U	A-Z	300190001	CASA DE LAS ARTES Y LA MUSICA						CALLE CADENAS NUM: 12	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 025	U	A-Z	300190008	COLEGIO SANTO CRISTO						CALLE MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 59	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 026	U	A-Z	300190006	CENTRO CULTURAL						CALLE FERNANDO III EL SANTO NUM: 21	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 027	U	A-Z	300190006	CENTRO CULTURAL						CALLE FERNANDO III EL SANTO NUM: 21	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 028	U	A-Z	300190007	BIBLIOTECA MUNICIPAL						PLAZA ESQUINA DEL CONVENTO NUM: 1	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 029	U	A-Z	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO						AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 030	U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA						AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 031	A	A-L	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO						AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 031	B	M-Z	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO						AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 032	U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA						AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	01 033	U	A-Z	300190005	COLEGIO JERONIMO BELDA						CALLE SANTIAGO NUM: 9	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	02 001	A	A-L	300190005	COLEGIO JERONIMO BELDA						CALLE SANTIAGO NUM: 9	30530 CIEZA
30 019	CIEZA	02 001	B	M-Z	300190005	COLEGIO JERONIMO BELDA						CALLE SANTIAGO NUM: 9	30530 CIEZA
PR MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3	
30 020	FORTUNA	01 001	A	A-K		A-K	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA		
30 020	FORTUNA	01 001	B	L-Z		L-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA		
30 020	FORTUNA	01 002	U	A-Z		A-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA		
30 020	FORTUNA	01 003	A	A-K		A-K	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA		
30 020	FORTUNA	01 003	B	L-Z		L-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA		
30 020	FORTUNA	01 004	01	A	A-Z	A-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA		
30 020	FORTUNA	01 004	02	B	A-Z	A-Z	300200003	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA		PRAIE MATANZA (LA) S/N	MATANZA (LA)	30628 FORTUNA 30628 FORTUNA	
30 020	FORTUNA	01 005	01	A	A-Z	A-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA		
30 020	FORTUNA	01 005	02	B	A-Z	A-Z	300200002	CONSULTORIO MEDICO		LUGAR CORRO DE LA IGLESIA S/N	GARAPACHA (LA)	30629 FORTUNA 30629 FORTUNA	
30 020	FORTUNA	01 006	A	A-K		A-K	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA		
30 020	FORTUNA	01 006	B	L-Z		L-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA		
PR MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 001	A	A-L		A-L	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 001	B	M-Z		M-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 002	U	A-Z		A-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	ESQUINA AVDA DE HISPANOAMERICA	CALLE REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 003	01	A	A-Z	A-Z	300210002	GRUPO ESCOLAR DE LAS PALAS	A-1	CTRA CEMENTERIO NUM: 16	PALAS (LAS)	PALAS-PINILLA 30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 003	02	B	A-Z	A-Z	300210003	SALON SOCIAL		PLAZA LUZ (DE LA) NUM: 4	PINILLA (LA)	PALAS-PINILLA 30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 004	U	A-Z		A-Z	300210004	CENTRO SOCIO-CULTURAL CUEVAS DE REYLLO		AVDA PRINCIPE DE ASTURIAS NUM: 128	CUEVAS DE REYLLO	30333 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 005	01	A	A-Z	A-Z	300210005	CASA DE LA CULTURA		CALLE MAESTROS NUM: 9999	ALMAGROS (LOS)	CANOVAS 30333 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 005	02	B	A-Z	A-Z	300210006	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE LOS CANOVAS		CALLE ESCUELAS (CANOVAS) NUM: 2	CANOVAS	30338 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 006	01	A	A-Z	A-Z	300210007	CENTRO CULTURAL BALSAPINTADA	SALA 1	CALLE SANCHEZ PICAZO NUM: 62 B	BALSAPINTADA	30332 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 006	02	B	A-Z	A-Z	300210008	ESCUELAS DEL ESTRECHO		CALLE RIO ZUIJAR NUM: 9999	ESTRECHO (EL)	BALSAPINTADA 30332 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 007	A	A-L		A-L	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 007	B	M-Z		M-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 008	U	A-Z		A-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	ESQUINA AVDA DE HISPANOAMERICA	CALLE REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 009	U	A-Z		A-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	ESQUINA AVDA DE HISPANOAMERICA	CALLE REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 010	A	A-L		A-L	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 010	B	M-Z		M-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 011	U	A-Z		A-Z	300210002	GRUPO ESCOLAR DE LAS PALAS	A-2	CTRA CEMENTERIO NUM: 16	PALAS (LAS)	PALAS-PINILLA 30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
30 021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01 012	U	A-Z		A-Z	300210007	CENTRO CULTURAL BALSAPINTADA	SALA 2	CALLE SANCHEZ PICAZO NUM: 62 B	BALSAPINTADA	30332 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	
PR MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3	
30 022	JUMILLA	01 001	U	A-Z		A-Z	300220011	OFICINAS GENERALES AYUNTAMIENTO	PLANTA BAJA	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 12	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 004	U	A-Z		A-Z	300220002	HOGAR 3º EDAD CRUZ DE PIEDRA		CALLE CRUZ DE PIEDRA NUM: 4	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 005	U	A-Z		A-Z	300220003	COLEGIO LA ASUNCION	A-1	CALLE SAN ANTON NUM: 2	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 006	A	A-L		A-L	300220004	I.E.S. ARZOBISPO LOZANO	A-1	AVDA LEVANTE (DE) NUM: 20	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 006	B	M-Z		M-Z	300220004	I.E.S. ARZOBISPO LOZANO	A-2	AVDA LEVANTE (DE) NUM: 20	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 007	U	A-Z		A-Z	300220009	SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO	PLANTA BAJA	CALLE ALBANO MARTINEZ NUM: 7	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 008	U	A-Z		A-Z	300220006	COLEGIO MARIANO SUAREZ	A-1	PLAZA GLORIETA (DE LA) NUM: 1	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 009	U	A-Z		A-Z	300220006	COLEGIO MARIANO SUAREZ	A-2	PLAZA GLORIETA (DE LA) NUM: 1	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 010	A	A-L		A-L	300220003	COLEGIO LA ASUNCION	A-2	CALLE SAN ANTON NUM: 2	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 010	B	M-Z		M-Z	300220003	COLEGIO LA ASUNCION	A-3	CALLE SAN ANTON NUM: 2	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 011	U	A-Z		A-Z	300220005	ESCUELA DE MUSICA	A-1	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 34	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 012	U	A-Z		A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-1	CALLE GOYA NUM: 13	30520 JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01 013	U	A-Z		A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-2	CALLE GOYA NUM: 13	30520 JUMILLA		



30 022	JUMILLA	01	014	U	A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-3	CALLE GOYA NUM: 13	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	015	U	A-Z	300220005	ESCUELA DE MUSICA	A-2	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 34	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	016	U	A-Z	300220010	OFICINA DE REGISTRO AYUNTAMIENTO	PLANTA BAJA	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 8	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	018	U	A-Z	300220006	COLEGIO MARIANO SUAREZ	A-3	PLAZA GLORIETA (DE LA) NUM: 1	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	019	U	A-Z	300220006	COLEGIO MARIANO SUAREZ	A-4	PLAZA GLORIETA (DE LA) NUM: 1	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	020	U	A-Z	300220005	ESCUELA DE MUSICA	A-3	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 34	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	021	U	A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-4	CALLE GOYA NUM: 13	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	022	A	A-L	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-5	CALLE GOYA NUM: 13	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	022	B	M-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-6	CALLE GOYA NUM: 13	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	023	U	A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-7	CALLE GOYA NUM: 13	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	01	024	U	A-Z	300220005	ESCUELA DE MUSICA	A-4	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 34	30520	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	02	001	01	A	A-Z	300220008	HOGAR DEL PENSIONISTA	ALDEA ALQUERIA (LA) S/N	30528	JUMILLA		
30 022	JUMILLA	02	001	02	B	A-Z	300220003	COLEGIO LA ASCUNCION	CALLE SAN ANTON NUM: 2	30520	JUMILLA		
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 023	LIBRILLA	01	001	U	A-Z		300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	A-1	CALLE MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892	LIBRILLA	
30 023	LIBRILLA	01	002	U	A-Z		300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	A-3	CALLE MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892	LIBRILLA	
30 023	LIBRILLA	01	003	A	A-K		300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS		CALLE MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892	LIBRILLA	
30 023	LIBRILLA	01	003	B	L-Z		300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS		CALLE MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892	LIBRILLA	
30 023	LIBRILLA	01	004	U	A-Z		300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	A-2	CALLE MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892	LIBRILLA	
30 023	LIBRILLA	01	005	U	A-Z		300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	A-5	CALLE MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892	LIBRILLA	
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 024	LORCA	01	001	U	A-Z		300240028	AYUNTAMIENTO VESTIBULO		PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 1	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	002	U	A-Z		300240035	BIBLIOTECA PILAR BARNES		TRVA CARRIL CALDEREROS NUM: 9999	SANTIAGO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	003	A	A-L		300240001	IES RAMON ARCAS		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	003	B	M-Z		300240001	IES RAMON ARCAS		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	004	U	A-Z		300240002	CENTRO FONDO CULTURAL ESPIN		CALLE CORREDERA NUM: 57	SANTIAGO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	005	U	A-Z		300240010	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER		CALLE NARCISO YEPES NUM: 7	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	006	U	A-Z		300240020	SALA DE EXPOSICIONES DEL PALACIO DE GUEVARA	CASA DE LAS COLUMNAS	CALLE LOPE GIBERT NUM: 10	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	007	A	A-L		300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		CALLE PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	007	B	M-Z		300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		CALLE PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	008	U	A-Z		300240007	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA		CALLE GRECIA NUM: 8	SUTULLENA	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	009	U	A-Z		300240004	I.E.S. J.IBAÑEZ MARTIN		CALLE JERONIMO SANTA FE NUM: 3	SAN JOSE	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	010	A	A-L		300240037	LOCAL SOCIAL DEL CALVARIO		CALLE CABEZO VELEZ NUM: 5	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	010	B	M-Z		300240037	LOCAL SOCIAL DEL CALVARIO		CALLE CABEZO VELEZ NUM: 5	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	011	A	A-L		300240045	LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JOSE		CALLE LORENZO SOTO SOTO NUM: 4	SAN JOSE	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	011	B	M-Z		300240045	LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JOSE		CALLE LORENZO SOTO SOTO NUM: 4	SAN JOSE	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	012	U	A-Z		300240008	GRUPO ESCOLAR ALFONSO X EL SABIO		CALLE MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO NUM: 2	SAN JOSE	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	013	A	A-L		300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		CALLE DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	013	B	M-Z		300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		CALLE DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	014	U	A-Z		300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	015	U	A-Z		300240011	COLEGIO JUAN GONZALEZ		CALLE CAÑADA DE MORALES NUM: 9999	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	016	A	A-L		300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	016	B	M-Z		300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	017	U	A-Z		300240043	CENTRO CIVICO DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL		CALLE HUERCAL OVERA NUM: 5	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	018	01	A	A-Z	300240029	CENTRO SOCIAL RIO		CALLE REAL (LORCA) NUM: 9999	CORAZON DE MARIA	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	018	02	B	A-Z	300240043	CENTRO CIVICO DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL		CALLE HUERCAL OVERA NUM: 5	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	019	A	A-L		300240013	LOCAL SOCIAL DE LOS ANGELES		PASEO ANGELES (DE LOS) NUM: 9999	ANGELES (LOS)-APOLONIA	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	019	B	M-Z		300240013	LOCAL SOCIAL DE LOS ANGELES		PASEO ANGELES (DE LOS) NUM: 9999	ANGELES (LOS)-APOLONIA	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	020	U	A-Z		300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		CALLE PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	021	A	A-L		300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		CALLE PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	021	B	M-Z		300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		CALLE PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	022	U	A-Z		300240006	C.E.I.P. SAN JOSE		ALAM TRISTES (DE LOS) NUM: 9999	SUTULLENA	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	023	A	A-L		300240008	GRUPO ESCOLAR ALFONSO X EL SABIO		CALLE MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO NUM: 2	SAN JOSE	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	023	B	M-Z		300240008	GRUPO ESCOLAR ALFONSO X EL SABIO		CALLE MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO NUM: 2	SAN JOSE	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	024	A	A-L		300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		CALLE DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	024	B	M-Z		300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		CALLE DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	025	U	A-Z		300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		CALLE PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	026	U	A-Z		300240001	IES RAMON ARCAS		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	027	U	A-Z		300240011	COLEGIO JUAN GONZALEZ		CALLE CAÑADA DE MORALES NUM: 9999	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	028	A	A-L		300240004	I.E.S. J.IBAÑEZ MARTIN		CALLE JERONIMO SANTA FE NUM: 3	SAN JOSE	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	028	B	M-Z		300240004	I.E.S. J.IBAÑEZ MARTIN		CALLE JERONIMO SANTA FE NUM: 3	SAN JOSE	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	029	A	A-L		300240046	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO APOLONIA		AVDA FUERZAS ARMADAS NUM: 41	ANGELES (LOS)-APOLONIA	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	029	B	M-Z		300240046	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO APOLONIA		AVDA FUERZAS ARMADAS NUM: 41	ANGELES (LOS)-APOLONIA	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	030	01	A	A-Z	300240014	ESPACIO JOVEN-HUERTO RUEDA		CALLE SANTA QUITERIA NUM: 9999	SANTA QUITERIA	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	030	02	B	A-Z	300240030	C.I. FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIA-LA GRANJA		CTRA AGUILAS (DE) NUM: 67	TIATA - LA GRANJA	30818	LORCA
30 024	LORCA	01	031	01	A	A-Z	300240031	I.E.S. SAN JUAN BOSCO		CALLE FRANCISCO DE GOYA NUM: 9999	SAN ANTONIO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	031	02	B	A-Z	300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		CALLE DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	032	A	A-L		300240041	I.E.S.PRINCIPE DE ASTURIAS		CALLE JUAN ANTONIO DIMAS NUM: 5	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	032	B	M-Z		300240041	I.E.S.PRINCIPE DE ASTURIAS		CALLE JUAN ANTONIO DIMAS NUM: 5	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	033	U	A-Z		300240035	BIBLIOTECA PILAR BARNES		TRVA CARRIL CALDEREROS NUM: 9999	SANTIAGO	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	034	A	A-L		300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA
30 024	LORCA	01	034	B	M-Z		300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800	LORCA



30 024 LORCA	01 035 U A-Z	300240010	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER		CALLE NARCISO YEPES NUM: 7	SAN MATEO	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 036 U A-Z	300240007	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA		CALLE GRECIA NUM: 8	SUTULLENA	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 037 U A-Z	300240004	I.E.S. J.IBAÑEZ MARTIN		CALLE JERONIMO SANTA FE NUM: 3	SAN JOSE	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 038 A A-L	300240045	LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JOSE		CALLE LORENZO SOTO SOTO NUM: 4	SAN JOSE	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 038 B M-Z	300240045	LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JOSE		CALLE LORENZO SOTO SOTO NUM: 4	SAN JOSE	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 039 U A-Z	300240008	GRUPO ESCOLAR ALFONSO X EL SABIO		CALLE MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO NUM: 2	SAN JOSE	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 040 U A-Z	300240008	GRUPO ESCOLAR ALFONSO X EL SABIO		CALLE MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO NUM: 2	SAN JOSE	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 041 U A-Z	300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		CALLE DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 042 U A-Z	300240006	C.E.I.P. SAN JOSE		ALAM TRISTES (DE LOS) NUM: 9999	SUTULLENA	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 043 U A-Z	300240001	IES RAMON ARCAS		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO	30800 LORCA					
30 024 LORCA	01 044 U A-Z	300240011	COLEGIO JUAN GONZALEZ		CALLE CAÑADA DE MORALES NUM: 9999	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA					
30 024 LORCA	02 001 A A-L	300240030	C.I. FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIA-LA GRANJA		CTRA AGUILAS (DE) NUM: 67	TIATA - LA GRANJA	30818 LORCA					
30 024 LORCA	02 001 B M-Z	300240030	C.I. FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIA-LA GRANJA		CTRA AGUILAS (DE) NUM: 67	TIATA - LA GRANJA	30818 LORCA					
30 024 LORCA	02 002 A A-L	300240015	COLEGIO PUBLICO CAMPILLO		CTRA ALMENARA NUM: 9999	SALOBRALES (LOS)	CAMPILLO LORCA					
30 024 LORCA	02 002 B M-Z	300240015	COLEGIO PUBLICO CAMPILLO		CTRA ALMENARA NUM: 9999	SALOBRALES (LOS)	CAMPILLO LORCA					
30 024 LORCA	02 003 A A-L	300240016	LOCAL SOCIAL DE CAZALLA		TRVA ASOCIACION (DE LA) NUM: 7	CASA PALACIO	CAZALLA LORCA					
30 024 LORCA	02 003 B M-Z	300240016	LOCAL SOCIAL DE CAZALLA		TRVA ASOCIACION (DE LA) NUM: 7	CASA PALACIO	CAZALLA LORCA					
30 024 LORCA	02 004 01 A A-Z	300240014	ESPACIO JOVEN-HUERTO RUEDA		CALLE SANTA QUITERIA NUM: 9999	SANTA QUITERIA	30800 LORCA					
30 024 LORCA	02 004 02 B A-Z	300240030	C.I. FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIA-LA GRANJA		CTRA AGUILAS (DE) NUM: 67	TIATA - LA GRANJA	30818 LORCA					
30 024 LORCA	02 005 A A-L	300240032	C.P. VILLAESPESA		CMNO VILLAESPESA NUM: 41	VILLAESPESA	TERCIA LORCA					
30 024 LORCA	02 005 B M-Z	300240032	C.P. VILLAESPESA		CMNO VILLAESPESA NUM: 41	VILLAESPESA	TERCIA LORCA					
30 024 LORCA	02 006 A A-L	300240017	ESCUELA DE NIÑOS SANTA GERTRUDIS		CALLE SANTA GERTRUDIS NUM: 9999	ERMITA DE SANTA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS LORCA					
30 024 LORCA	02 006 B M-Z	300240017	ESCUELA DE NIÑOS SANTA GERTRUDIS		CALLE SANTA GERTRUDIS NUM: 9999	ERMITA DE SANTA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS LORCA					
30 024 LORCA	02 007 U A-Z	300240018	C.P. LA HOYA "JUAN NAVARRO"		CMNO ESCUELAS NUEVAS NUM: 2	CASAS DE MURCIA	HOYA (LA) LORCA					
30 024 LORCA	02 008 U A-Z	300240019	LOCAL SOCIAL DE AGUADERAS		CTRA CAMPO LOPEZ (DE) S/N	GUIRRETA (LA)	ALPORCHA LORCA					
30 024 LORCA	02 009 01 A A-Z	300240003	LOCAL SOCIAL DE MORATA		LUGAR ERMITA DE MORATA NUM: 9999	IGLESIA DE MORATA	MORATA LORCA					
30 024 LORCA	02 009 02 B A-Z	300240021	ESCUELA DE NIÑOS DE RAMONETE		LUGAR RAMONETE NUM: 9999	ERMITA DEL RAMONETE	RAMONETE LORCA					
30 024 LORCA	02 010 A A-M	300240022	COLEGIO DE PURIAS		CMNO TORRE (DE LA) (PURIAS) NUM: 9999	CASA DE LAS MONJAS	PURIAS LORCA					
30 024 LORCA	02 010 B N-Z	300240022	COLEGIO DE PURIAS		CMNO TORRE (DE LA) (PURIAS) NUM: 9999	CASA DE LAS MONJAS	PURIAS LORCA					
30 024 LORCA	02 011 01 A A-Z	300240038	ESCUELA DE NIÑOS DE LA ESCUCHA		CMNO NORIA (LA) NUM: 20	NORIAS (LAS)	ABADES LORCA					
30 024 LORCA	02 011 02 B A-Z	300240036	LOCAL SOCIAL LA CAMPANA		CALLE POZO LA HIGUERA NUM: 9999	POZO DE LA HIGUERA	POZO HIGUERA LORCA					
30 024 LORCA	02 012 A A-L	300240023	CEIP ALMENDRICOS		CALLE TRASVASE (DEL) NUM: 29	ALMENDRICOS	30893 LORCA					
30 024 LORCA	02 012 B M-Z	300240023	CEIP ALMENDRICOS		CALLE TRASVASE (DEL) NUM: 29	ALMENDRICOS	30893 LORCA					
30 024 LORCA	02 013 A A-L	300240033	ESCUELA MIXTA DE LA TORRECILLA		CTRA GRANADA (DE) NUM: 9999	CEMENTERIO (EL)	TORRECILLA LORCA					
30 024 LORCA	02 013 B M-Z	300240033	ESCUELA MIXTA DE LA TORRECILLA		CTRA GRANADA (DE) NUM: 9999	CEMENTERIO (EL)	TORRECILLA LORCA					
30 024 LORCA	02 014 U A-Z	300240024	CENTRO SOCIAL LA TOVA		CALLE FUENSANTA NUM: 9999	PARROQUIA DE LA FUENSANTA	FUENSANTA LORCA					
30 024 LORCA	02 015 01 A A-Z	300240029	CENTRO SOCIAL RIO		CALLE REAL (LORCA) NUM: 9999	CORAZON DE MARIA	30800 LORCA					
30 024 LORCA	02 015 02 B A-Z	300240034	CENTRO SOCIAL DE PARRILLA		CALLE CONSEJERO (EL) S/N	CONSEJERO (EL)	ALCALA LORCA					
30 024 LORCA	02 016 U A-Z	300240025	LOCAL SOCIAL DE ZARZILLA DE RAMOS		CTRA LORCA (DE) NUM: 9999	ZARCILLA DE RAMOS	30810 LORCA					
30 024 LORCA	02 017 01 A A-L	300240039	ESCUELA DE NIÑOS DE LA PACA		CALLE PETRA GONZALEZ NUM: 2	PACA (LA)	30812 LORCA					
30 024 LORCA	02 017 01 B M-Z	300240039	ESCUELA DE NIÑOS DE LA PACA		CALLE PETRA GONZALEZ NUM: 2	PACA (LA)	30812 LORCA					
30 024 LORCA	02 017 02 C A-Z	300240040	LOCAL SOCIAL COY		CALLE CONSULTORIO NUM: 3	COY	30812 LORCA					
30 024 LORCA	02 019 01 A A-Z	300240026	LOCAL SOCIAL ESCUELAS VIEJAS		AVDA LORCA (DE) (AVILES) NUM: 9999	AVILES	30812 LORCA					
30 024 LORCA	02 019 02 B A-Z	300240027	ESCUELA DE NIÑOS DE ZARZADILLA DE TOTANA		CALLE GRUPO ESCOLAR NUM: 9999	ZARZADILLA DE TOTANA	30814 LORCA					
30 024 LORCA	02 021 U A-Z	300240016	LOCAL SOCIAL DE CAZALLA		TRVA ASOCIACION (DE LA) NUM: 7	CASA PALACIO	CAZALLA LORCA					
30 024 LORCA	02 022 A A-L	300240032	C.P. VILLAESPESA		CMNO VILLAESPESA NUM: 41	VILLAESPESA	TERCIA LORCA					
30 024 LORCA	02 022 B M-Z	300240032	C.P. VILLAESPESA		CMNO VILLAESPESA NUM: 41	VILLAESPESA	TERCIA LORCA					
30 024 LORCA	02 023 U A-Z	300240022	COLEGIO DE PURIAS		CMNO TORRE (DE LA) (PURIAS) NUM: 9999	CASA DE LAS MONJAS	PURIAS LORCA					
30 024 LORCA	02 025 U A-Z	300240018	C.P. LA HOYA "JUAN NAVARRO"		CMNO ESCUELAS NUEVAS NUM: 2	CASAS DE MURCIA	HOYA (LA) LORCA					
30 024 LORCA	02 026 A A-L	300240015	COLEGIO PUBLICO CAMPILLO		CTRA ALMENARA NUM: 9999	SALOBRALES (LOS)	CAMPILLO LORCA					
30 024 LORCA	02 026 B M-Z	300240015	COLEGIO PUBLICO CAMPILLO		CTRA ALMENARA NUM: 9999	SALOBRALES (LOS)	CAMPILLO LORCA					
30 024 LORCA	02 028 U A-Z	300240031	I.E.S. SAN JUAN BOSCO		CALLE FRANCISCO DE GOYA NUM: 9999	SAN ANTONIO	30800 LORCA					
30 024 LORCA	02 029 U A-Z	300240018	C.P. LA HOYA "JUAN NAVARRO"		CMNO ESCUELAS NUEVAS NUM: 2	CASAS DE MURCIA	HOYA (LA) LORCA					
PR MUN	NUMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 025 LORQUÍ	01 001 A A-K	300250007	AYUNTAMIENTO VIEJO				300250007	AYUNTAMIENTO VIEJO		CALLE MAYOR NUM: 3	CALLE MAYOR NUM: 3	30564 LORQUÍ
30 025 LORQUÍ	01 001 B L-Z	300250007	AYUNTAMIENTO VIEJO				300250007	AYUNTAMIENTO VIEJO		CALLE MAYOR NUM: 3	CALLE MAYOR NUM: 3	30564 LORQUÍ
30 025 LORQUÍ	01 002 U A-Z	300250002	PABELLON POLIDEPORTIVO				300250002	PABELLON POLIDEPORTIVO		CALLE CAMINO DEL CEMENTERIO NUM: 9999		30564 LORQUÍ
30 025 LORQUÍ	01 003 U A-Z	300250003	SALA ESCOLAR CEIP JESUS GARCIA				300250003	SALA ESCOLAR CEIP JESUS GARCIA		CALLE BARRANCO NUM: 40		30564 LORQUÍ
30 025 LORQUÍ	01 004 U A-Z	300250004	CEIP DOLORES ESCAMEZ				300250004	CEIP DOLORES ESCAMEZ		CALLE CLAVELES (LOS) NUM: 1		30564 LORQUÍ
30 025 LORQUÍ	01 006 U A-Z	300250006	CENTRO SOCIAL				300250006	CENTRO SOCIAL	ACCESO C/ ANTONIO TOMAS SANZ	CALLE QUEVEDO NUM: 14		30564 LORQUÍ
30 025 LORQUÍ	01 007 U A-Z	300250008	CENTRO CULTURAL				300250008	CENTRO CULTURAL		CALLE CERCA (DE LA) NUM: 3		30564 LORQUÍ
PR MUN	NUMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 026 MAZARRÓN	01 001 U A-Z	300260001	CLUB DE PENSIONISTAS (PLANTA PRINCIPAL)				300260001	CLUB DE PENSIONISTAS (PLANTA PRINCIPAL)		CALLE PILAR (DEL) NUM: 1		30870 MAZARRÓN
30 026 MAZARRÓN	01 002 A A-L	300260003	COLEGIO LA CAÑADICA				300260003	COLEGIO LA CAÑADICA		CALLE LORCA NUM: 33		30870 MAZARRÓN
30 026 MAZARRÓN	01 002 B M-Z	300260003	COLEGIO LA CAÑADICA				300260003	COLEGIO LA CAÑADICA		CALLE LORCA NUM: 33		30870 MAZARRÓN
30 026 MAZARRÓN	01 003 U A-Z	300260003	COLEGIO LA CAÑADICA				300260003	COLEGIO LA CAÑADICA		CALLE LORCA NUM: 33		30870 MAZARRÓN
30 026 MAZARRÓN	01 004 01 A A-Z	300260004	CENTRO SOCIAL DE CAÑADA GALLEGO				300260004	CENTRO SOCIAL DE CAÑADA GALLEGO		PLAZA ELENA LORENTE VIVANCOS NUM: 2		CAÑADA DE GALLEGO
30 026 MAZARRÓN	01 004 02 B A-Z	300260005	CENTRO SOCIAL PASTRANA				300260005	CENTRO SOCIAL PASTRANA		LUGAR IFRE PASTRANA S/N		IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
30 026 MAZARRÓN	01 005 01 A A-Z	300260006	COLEGIO DE MAJADA				300260006	COLEGIO DE MAJADA		LUGAR MAJADA (LA) S/N		30876 MAZARRÓN
30 026 MAZARRÓN	01 005 02 B A-Z	300260007	COLEGIO DE BOLNUEVO				300260007	COLEGIO DE BOLNUEVO		CALLE PEDRO LOPEZ MECA NUM: 44		MAJADA (LA)
30 026 MAZARRÓN	01 006 U A-Z	300260008	HOGAR DE LA TERCERA EDAD				300260008	HOGAR DE LA TERCERA EDAD		CALLE MAYOR NUM: 5		MORERAY BOLNUEVO MAZARRÓN
30 026 MAZARRÓN	01 007 U A-Z	300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO				300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO		CALLE CAMINOS CRUZADOS NUM: 2		PUERTO DE MAZARRÓN
												30860 MAZARRÓN



30	026	MAZARRÓN	01	008	U	A-Z	300260010	COLEGIO FRANCISCO CAPARROS			CALLE VIA (LA) NUM: 113	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	009	U	A-Z	300260011	COLEGIO BAHIA			CALLE SIERRA DEL ALGARROBO-ORDENACION BAHIA NUM:	15	PUERTO DE MAZARRON 30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	010	A	A-L	300260002	CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES DE EMPLEO (CIME)	ANTIGUA UNIVERSIDAD POPULAR		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	010	B	M-Z	300260002	CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES DE EMPLEO (CIME)	ANTIGUA UNIVERSIDAD POPULAR		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	011	A	A-L	300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO			CALLE CAMINOS CRUZADOS NUM: 2	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	011	B	M-Z	300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO			CALLE CAMINOS CRUZADOS NUM: 2	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	012	U	A-Z	300260001	CLUB DE PENSIONISTAS (PLANTA PRINCIPAL)			CALLE PILAR (DEL) NUM: 1	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	013	U	A-Z	300260011	COLEGIO BAHIA			CALLE SIERRA DEL ALGARROBO-ORDENACION BAHIA NUM:	15	PUERTO DE MAZARRON 30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	014	A	A-L	300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO			CALLE CAMINOS CRUZADOS NUM: 2	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	014	B	M-Z	300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO			CALLE CAMINOS CRUZADOS NUM: 2	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	015	A	A-L	300260011	COLEGIO BAHIA			CALLE SIERRA DEL ALGARROBO-ORDENACION BAHIA NUM:	15	PUERTO DE MAZARRON 30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	015	B	M-Z	300260011	COLEGIO BAHIA			CALLE SIERRA DEL ALGARROBO-ORDENACION BAHIA NUM:	15	PUERTO DE MAZARRON 30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	016	U	A-Z	300260011	COLEGIO BAHIA			CALLE SIERRA DEL ALGARROBO-ORDENACION BAHIA NUM:	15	PUERTO DE MAZARRON 30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	017	A	A-L	300260010	COLEGIO FRANCISCO CAPARROS			CALLE VIA (LA) NUM: 113	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	017	B	M-Z	300260010	COLEGIO FRANCISCO CAPARROS			CALLE VIA (LA) NUM: 113	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	018	A	A-L	300260002	CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES DE EMPLEO (CIME)	ANTIGUA UNIVERSIDAD POPULAR		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	018	B	M-Z	300260002	CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES DE EMPLEO (CIME)	ANTIGUA UNIVERSIDAD POPULAR		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	019	A	A-L	300260003	COLEGIO LA CAÑADICA			CALLE LORCA NUM: 33	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	019	B	M-Z	300260003	COLEGIO LA CAÑADICA			CALLE LORCA NUM: 33	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	020	U	A-Z	300260001	CLUB DE PENSIONISTAS (PLANTA PRINCIPAL)			CALLE PILAR (DEL) NUM: 1	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	021	A	A-L	300260002	CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES DE EMPLEO (CIME)	ANTIGUA UNIVERSIDAD POPULAR		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	021	B	M-Z	300260002	CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES DE EMPLEO (CIME)	ANTIGUA UNIVERSIDAD POPULAR		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	
PR MUN	MMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	001	A	A-L	300270001	ESCUELAS CERVANTES		CALLE MAYOR NUM: 182	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	001	B	M-Z	300270001	ESCUELAS CERVANTES		CALLE MAYOR NUM: 182	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	002	U	A-Z	300270025	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		CALLE MAYOR NUM: 108	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	003	U	A-Z	300270002	CASA DE LA CULTURA		CALLE NUEVA NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	004	U	A-Z	300270003	COLEGIO SAGRADO CORAZON (NUEVO)		CALLE CARTAGENA NUM: 1	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	005	U	A-Z	300270003	COLEGIO SAGRADO CORAZON (NUEVO)		CALLE CARTAGENA NUM: 1	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	006	A	A-L	300270004	GRUPO ESCOLAR SAN ANTONIO		CALLE FE NUM: 2	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	006	B	M-Z	300270004	GRUPO ESCOLAR SAN ANTONIO		CALLE FE NUM: 2	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	007	A	A-L	300270024	I.E.S. VEGA DEL TADER		AVDA GUTIERREZ MELLADO NUM: 11	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	007	B	M-Z	300270024	I.E.S. VEGA DEL TADER		AVDA GUTIERREZ MELLADO NUM: 11	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	008	U	A-Z	300270006	I.E.S.FRANCISCO DE GOYA		CALLE LUCHADOR NUM: 63	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	009	A	A-L	300270007	CENTRO LAS BALSAS		CALLE CARTAGENA NUM: 3	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	009	B	M-Z	300270007	CENTRO LAS BALSAS		CALLE CARTAGENA NUM: 3	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	010	A	A-L	300270007	CENTRO LAS BALSAS		CALLE CARTAGENA NUM: 3	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	010	B	M-Z	300270007	CENTRO LAS BALSAS		CALLE CARTAGENA NUM: 3	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	011	U	A-Z	300270004	GRUPO ESCOLAR SAN ANTONIO		CALLE FE NUM: 2	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	012	A	A-L	300270003	COLEGIO SAGRADO CORAZON (NUEVO)		CALLE CARTAGENA NUM: 1	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	012	B	M-Z	300270003	COLEGIO SAGRADO CORAZON (NUEVO)		CALLE CARTAGENA NUM: 1	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	013	U	A-Z	300270024	I.E.S. VEGA DEL TADER		AVDA GUTIERREZ MELLADO NUM: 11	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	014	U	A-Z	300270009	CENTRO SOCIAL EL LLANO		CALLE MAYOR NUM: 21	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	015	U	A-Z	300270010	CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO		CALLE PAZ NUM: 79	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	016	A	A-L	300270011	CENTRO SOCIAL DE TORREALTA		CALLE SALVADOR BLANQUER NUM: 1	TORREALTA	30509 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	016	B	M-Z	300270011	CENTRO SOCIAL DE TORREALTA		CALLE SALVADOR BLANQUER NUM: 1	TORREALTA	30509 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	017	U	A-Z	300270001	ESCUELAS CERVANTES		CALLE MAYOR NUM: 182	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	018	A	A-L	300270012	I.E.S. EDUARDO LINARES LUMERAS		CALLE DON QUIJOTE NUM: 22	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	018	B	M-Z	300270012	I.E.S. EDUARDO LINARES LUMERAS		CALLE DON QUIJOTE NUM: 22	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	019	U	A-Z	300270013	COLEGIO NUEVO PASEO ROSALES		PASEO ROSALES NUM: 15	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	020	A	A-L	300270013	COLEGIO NUEVO PASEO ROSALES		PASEO ROSALES NUM: 15	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	020	B	M-Z	300270013	COLEGIO NUEVO PASEO ROSALES		PASEO ROSALES NUM: 15	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	021	A	A-L	300270014	COLEGIO CONSOLACION NUEVO		CALLE PROFESOR JOAQUIN ABELLAN NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	021	B	M-Z	300270014	COLEGIO CONSOLACION NUEVO		CALLE PROFESOR JOAQUIN ABELLAN NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	022	A	A-L	300270015	LICEO FRANCES		AVDA GOLF (DEL)-ALTORREAL NUM: 75	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	022	B	M-Z	300270015	LICEO FRANCES		AVDA GOLF (DEL)-ALTORREAL NUM: 75	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	023	A	A-K	300270016	GRUPO ESCOLAR GREGORIO MIÑANO		CALLE SALVADOR (EL) NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	023	B	L-Z	300270016	GRUPO ESCOLAR GREGORIO MIÑANO		CALLE SALVADOR (EL) NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	024	U	A-Z	300270014	COLEGIO CONSOLACION NUEVO		CALLE PROFESOR JOAQUIN ABELLAN NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	025	U	A-Z	300270017	LOCAL SOCIAL DE LA RIBERA		CALLE MAR CANTABRICO NUM: 1	RIBERA DE ARRIBA	RIBERA DE MOLINA 30508 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	026	A	A-L	300270006	I.E.S.FRANCISCO DE GOYA		CALLE LUCHADOR NUM: 63	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	026	B	M-Z	300270006	I.E.S.FRANCISCO DE GOYA		CALLE LUCHADOR NUM: 63	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	027	A	A-K	300270016	GRUPO ESCOLAR GREGORIO MIÑANO		CALLE SALVADOR (EL) NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	027	B	L-Z	300270016	GRUPO ESCOLAR GREGORIO MIÑANO		CALLE SALVADOR (EL) NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	028	A	A-L	300270018	ESCUELAS DE FENAZAR		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 29	FENAZAR	30509 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	028	B	M-Z	300270018	ESCUELAS DE FENAZAR		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 29	FENAZAR	30509 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	029	A	A-L	300270019	BIBLIOTECA MUNICIPAL SALVADOR GARCIA AGUILAR		AVDA CHORRICO (DEL) NUM: 44	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	029	B	M-Z	300270019	BIBLIOTECA MUNICIPAL SALVADOR GARCIA AGUILAR		AVDA CHORRICO (DEL) NUM: 44	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	030	U	A-Z	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		CALLE RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL 30507 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	031	U	A-Z	300270021	COLEGIO LOS OLIVOS		CTRA FORTUNA (ROMERAL DIS) NUM: 9999	ROMERAL	30509 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	032	U	A-Z	300270022	CENTRO SOCIAL BARRIO SAN JOSE		CALLE PALAZON NUM: 9999	30500 MOLINA DE SEGURA		
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	033	U	A-Z	300270023	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	GIMNASIO	CALLE GARCIA LORCA NUM: 70	30500 MOLINA DE SEGURA		



30 027	MOLINA DE SEGURA	01 034	U	A-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 035	A	A-L	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		CALLE RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL 30507 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 035	B	M-Z	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		CALLE RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL 30507 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 036	A	A-L	300270008	LOCAL SOCIAL BARRIO SAN MIGUEL		CALLE CAMPOAMOR NUM: 99	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 036	B	M-Z	300270008	LOCAL SOCIAL BARRIO SAN MIGUEL		CALLE CAMPOAMOR NUM: 99	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 037	U	A-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 039	U	A-Z	300270014	COLEGIO CONSOLACION NUEVO		CALLE PROFESOR JOAQUIN ABELLAN NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 040	A	A-L	300270012	I.E.S.EDUARDO LINARES LUMERAS		CALLE DON QUIJOTE NUM: 22	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 040	B	M-Z	300270012	I.E.S.EDUARDO LINARES LUMERAS		CALLE DON QUIJOTE NUM: 22	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 041	U	A-Z	300270016	GRUPO ESCOLAR GREGORIO MIÑANO		CALLE SALVADOR (EL) NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 042	U	A-Z	300270025	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		CALLE MAYOR NUM: 108	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 043	U	A-Z	300270024	I.E.S. VEGA DEL TADER		AVDA GUTIERREZ MELLADO NUM: 11	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 044	U	A-Z	300270004	GRUPO ESCOLAR SAN ANTONIO		CALLE FE NUM: 2	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 045	U	A-Z	300270010	CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO		CALLE PAZ NUM: 79	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 046	A	A-L	300270021	COLEGIO LOS OLIVOS		CTRA FORTUNA (ROMERAL DIS) NUM: 9999	ROMERAL	30509 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 046	B	M-Z	300270021	COLEGIO LOS OLIVOS		CTRA FORTUNA (ROMERAL DIS) NUM: 9999	ROMERAL	30509 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 047	U	A-Z	300270023	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	GIMNASIO	CALLE GARCIA LORCA NUM: 70	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 048	U	A-Z	300270006	I.E.S.FRANCISCO DE GOYA		CALLE LUCHADOR NUM: 63	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 049	U	A-Z	300270022	CENTRO SOCIAL BARRIO SAN JOSE		CALLE PALAZON NUM: 9999	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 050	A	A-L	300270015	LICEO FRANCÉS		AVDA GOLF (DEL)-ALTORREAL NUM: 75	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 050	B	M-Z	300270015	LICEO FRANCÉS		AVDA GOLF (DEL)-ALTORREAL NUM: 75	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 051	A	A-K	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 051	B	L-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 052	A	A-L	300270017	LOCAL SOCIAL DE LA RIBERA		CALLE MAR CANTABRICO NUM: 1	RIBERA DE ARRIBA	RIBERA DE MOLINA 30508 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 052	B	M-Z	300270017	LOCAL SOCIAL DE LA RIBERA		CALLE MAR CANTABRICO NUM: 1	RIBERA DE ARRIBA	RIBERA DE MOLINA 30508 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 053	A	A-L	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		CALLE RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	RIBERA DE MOLINA 30508 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 053	B	M-Z	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		CALLE RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL 30507 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 054	A	A-K	300270009	CENTRO SOCIAL EL LLANO		CALLE MAYOR NUM: 21	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 054	B	L-Z	300270009	CENTRO SOCIAL EL LLANO		CALLE MAYOR NUM: 21	30500 MOLINA DE SEGURA				
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 055	A	A-L	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		CALLE RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL 30507 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 055	B	M-Z	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		CALLE RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL 30507 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 056	U	A-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA			
30 027	MOLINA DE SEGURA	01 057	U	A-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL 30506 MOLINA DE SEGURA			
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 028	MORATALLA		01				U	300280001	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		CALLE MAYOR NUM: 6	30440 MORATALLA	
30 028	MORATALLA		01				U	300280002	PLAZA DE ABASTOS		CALLE CONSTITUCION NUM: 7 A	30440 MORATALLA	
30 028	MORATALLA		01				U	300280003	BIBLIOTECA MUNICIPAL	SALON DE ACTOS	CALLE CONSTITUCION NUM: 7 A	30440 MORATALLA	
30 028	MORATALLA		01				A	300280004	COLEGIO GERMAN TERUEL		CALLE HUMANISTA ALONSO SANCHEZ NUM: 1	30440 MORATALLA	
30 028	MORATALLA		01				B	300280004	COLEGIO GERMAN TERUEL		CALLE HUMANISTA ALONSO SANCHEZ NUM: 1	30440 MORATALLA	
30 028	MORATALLA		01				U	300280005	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE BENIZAR		PLAZA JUAN DOMINGO NUM: 7	BENIZAR	30442 MORATALLA
30 028	MORATALLA		01	006	01	A	A-Z	300280008	ESCUELAS CASA DE ALEDO		LUGAR CASAS DE ALEDO NUM: 1	CAMPO DE SAN JUAN	30441 MORATALLA
30 028	MORATALLA		01	006	02	B	A-Z	300280007	LOCAL SOCIAL DE SABINAR		PLAZA MAYOR NUM: 9	SABINAR (EL)	SAN BARTOLOME 30441 MORATALLA
30 028	MORATALLA		01	008			U	300280004	COLEGIO GERMAN TERUEL		CALLE HUMANISTA ALONSO SANCHEZ NUM: 1	30440 MORATALLA	
30 028	MORATALLA		01	009			U	300280004	COLEGIO GERMAN TERUEL		CALLE HUMANISTA ALONSO SANCHEZ NUM: 1	30440 MORATALLA	
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 029	MULA		01				U	300290001	ANTIGUO LAVADERO MUNICIPAL		CALLE MOLINO PRIMERO NUM: 17	30170 MULA	
30 029	MULA		01				A	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30 029	MULA		01				B	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30 029	MULA		01				U	300290004	BIBLIOTECA		CALLE FRANCISCO PALAZON NUM: 4	30170 MULA	
30 029	MULA		01				U	300290004	BIBLIOTECA		CALLE FRANCISCO PALAZON NUM: 4	30170 MULA	
30 029	MULA		01				U	300290005	COLEGIO SANTO DOMINGO-SAN MIGUEL		CALLE POSTIGOS NUM: 50	30170 MULA	
30 029	MULA		01				U	300290006	MUSEO CIUDAD DE MULA. CONVENTO DE S. FRANCISCO		CALLE DOÑA ELVIRA NUM: 2	30170 MULA	
30 029	MULA		01	007	01	A	A-Z	300290011	CENTRO DE MAYORES DE YECHAR		CALLE ALMAZARA NUM: 10	YECHAR	30193 MULA
30 029	MULA		01	007	02	B	A-Z	300290007	CENTRO DE SALUD		LUGAR PUEBLA (LA) S/N	PUEBLA DE MULA (LA)	30193 MULA
30 029	MULA		01	007	03	C	A-Z	300290008	CENTRO SOCIAL DE FUENTE LIBRILLA		BARRO FUENTE LIBRILLA S/N	FUENTE LIBRILLA	30178 MULA
30 029	MULA		01	009			U	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30 029	MULA		01	010			A	300290009	I.E.S. ORTEGA Y RUBIO		CALLE GRAN VIA NUM: 6	30170 MULA	
30 029	MULA		01	010			B	300290009	I.E.S. ORTEGA Y RUBIO		CALLE GRAN VIA NUM: 6	30170 MULA	
30 029	MULA		01	011			U	300290009	I.E.S. ORTEGA Y RUBIO		CALLE GRAN VIA NUM: 6	30170 MULA	
30 029	MULA		01	012			U	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30 029	MULA		01	013			A	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30 029	MULA		01	013			B	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30 029	MULA		01	014			U	300290006	MUSEO CIUDAD DE MULA. CONVENTO DE S. FRANCISCO		CALLE DOÑA ELVIRA NUM: 2	30170 MULA	
30 029	MULA		01	015			U	300290002	CENTRO COMARCAL MEDIOAMBIENTAL		CTRA NIÑO (EL) NUM: 2	NIÑO (EL)	30194 MULA
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 030	MURCIA		01				U	300300001	CEIP JUAN XXIII		PASEO DUQUES DE LUGO NUM: 1 B	RANERO (EL)	30009 MURCIA
30 030	MURCIA		01				U	300300002	CEIP MANUEL FERNANDEZ CABALLERO		CALLE PROFESOR ANTONIO DE HOYOS NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA		01				A	300300004	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA		PASEO RAMON GAYA NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA		01				B	300300004	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA		PASEO RAMON GAYA NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA		01	004			A	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30 030	MURCIA		01	004			B	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30 030	MURCIA		01	005			A	300300001	CEIP JUAN XXIII		PASEO DUQUES DE LUGO NUM: 1 B	RANERO (EL)	30009 MURCIA



30 030	MURCIA	01 005	B	M-Z	300300001	CEIP JUAN XXIII	PASEO DUQUES DE LUGO NUM: 1 B	RANERO (EL)	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 006	U	A-Z	300300007	CENTRO CULTURAL PUERTAS DE CASTILLA	AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 1	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 007	U	A-Z	300300010	IES INFANTE DON JUAN MANUEL	CALLE MIGUEL DE UNAMUNO NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 008	U	A-Z	300300010	IES INFANTE DON JUAN MANUEL	CALLE MIGUEL DE UNAMUNO NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 009	U	A-Z	300300007	CENTRO CULTURAL PUERTAS DE CASTILLA	AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 1	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 010	U	A-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 011	U	A-Z	300300014	CEIP FEDERICO DE ARCE	SENDA PICAZO NUM: 2	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 012	U	A-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 013	U	A-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 014	U	A-Z	300300004	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 015	U	A-Z	300300017	CEIP NICOLAS DE LAS PEÑAS	CALLE CRONISTA CARLOS VALCARCEL NUM: 3 A	SANTA MARIA DE GRACIA	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	01 016	U	A-Z	300300017	CEIP NICOLAS DE LAS PEÑAS	CALLE CRONISTA CARLOS VALCARCEL NUM: 3 A	SANTA MARIA DE GRACIA	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	01 018	U	A-Z	300300014	CEIP FEDERICO DE ARCE	SENDA PICAZO NUM: 2	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 019	U	A-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)	CALLE ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 020	U	A-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)	CALLE ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 021	U	A-Z	300300014	CEIP FEDERICO DE ARCE	SENDA PICAZO NUM: 2	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 022	A	A-K	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)	CALLE ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 022	B	L-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)	CALLE ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 023	U	A-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)	CALLE ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 024	U	A-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)	CALLE ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 025	A	A-L	300300132	CEIP SAN ANDRES	CALLE BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 025	B	M-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES	CALLE BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 026	U	A-Z	300300126	DELEGACION TERRITORIAL ONCE	PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 1 A	SAN ANDRES	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 027	A	A-L	300300027	PARVULARIO LA MILAGROSA	CALLE SANTA TERESA NUM: 23	SAN NICOLAS	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 027	B	M-Z	300300027	PARVULARIO LA MILAGROSA	CALLE SANTA TERESA NUM: 23	SAN NICOLAS	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 028	U	A-Z	300300028	DIRECCION PROVINCIAL DEL SEPE (ANTIGUO INEM)	CALLE VINADER NUM: 10	SAN NICOLAS	30004 MURCIA
30 030	MURCIA	01 029	U	A-Z	300300126	DELEGACION TERRITORIAL ONCE	PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 1 A	SAN ANDRES	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 030	U	A-Z	300300027	PARVULARIO LA MILAGROSA	CALLE SANTA TERESA NUM: 23	SAN NICOLAS	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 031	U	A-Z	300300028	DIRECCION PROVINCIAL DEL SEPE (ANTIGUO INEM)	CALLE VINADER NUM: 10	SAN NICOLAS	30004 MURCIA
30 030	MURCIA	01 032	U	A-Z	300300030	MUSEO RAMON GAYA	PLAZA SANTA CATALINA NUM: 5	SANTA CATALINA	30004 MURCIA
30 030	MURCIA	01 033	U	A-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES	CALLE BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 034	U	A-Z	300300126	DELEGACION TERRITORIAL ONCE	PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 1 A	SAN ANDRES	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 035	U	A-Z	300300032	ESCUELA DE TURISMO DE MURCIA	CALLE ALCALDE GASPARD DE LA PEÑA NUM: 5	SAN PEDRO	30004 MURCIA
30 030	MURCIA	01 036	U	A-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES	CALLE BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 037	U	A-Z	300300032	ESCUELA DE TURISMO DE MURCIA	CALLE ALCALDE GASPARD DE LA PEÑA NUM: 5	SAN PEDRO	30004 MURCIA
30 030	MURCIA	01 038	A	A-L	300300002	CEIP MANUEL FERNANDEZ CABALLERO	CALLE PROFESOR ANTONIO DE HOYOS NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 038	B	M-Z	300300002	CEIP MANUEL FERNANDEZ CABALLERO	CALLE PROFESOR ANTONIO DE HOYOS NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 040	A	A-L	300300034	CEIP PEDRO PEREZ ABADIA	CALLE FRANCISCO FLORES MUELAS NUM: 42	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 040	B	M-Z	300300034	CEIP PEDRO PEREZ ABADIA	CALLE FRANCISCO FLORES MUELAS NUM: 42	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 041	U	A-Z	300300036	CEIP BAS SALZILLO	CALLE SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 042	A	A-L	300300036	CEIP BAS SALZILLO	CALLE SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 042	B	M-Z	300300036	CEIP BAS SALZILLO	CALLE SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 043	U	A-Z	300300036	CEIP BAS SALZILLO	CALLE SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 044	U	A-Z	300300037	IES JOSE PLANES	CALLE MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 046	U	A-Z	300300036	CEIP BAS SALZILLO	CALLE SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 047	A	A-L	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 047	B	M-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 048	U	A-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 049	U	A-Z	300300034	CEIP PEDRO PEREZ ABADIA	CALLE FRANCISCO FLORES MUELAS NUM: 42	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 050	U	A-Z	300300002	CEIP MANUEL FERNANDEZ CABALLERO	CALLE PROFESOR ANTONIO DE HOYOS NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 051	A	A-L	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES	AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 051	B	M-Z	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES	AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 052	U	A-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES	CALLE BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 053	U	A-Z	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES	AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 054	U	A-Z	300300001	CEIP JUAN XXIII	PASEO DUQUES DE LUGO NUM: 1 B	RANERO (EL)	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 056	U	A-Z	300300001	CEIP JUAN XXIII	PASEO DUQUES DE LUGO NUM: 1 B	RANERO (EL)	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 057	U	A-Z	300300010	IES INFANTE DON JUAN MANUEL	CALLE MIGUEL DE UNAMUNO NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 058	U	A-Z	300300017	CEIP NICOLAS DE LAS PEÑAS	CALLE CRONISTA CARLOS VALCARCEL NUM: 3 A	SANTA MARIA DE GRACIA	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	01 059	U	A-Z	300300014	CEIP FEDERICO DE ARCE	SENDA PICAZO NUM: 2	SAN ANTON	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 060	U	A-Z	300300034	CEIP PEDRO PEREZ ABADIA	CALLE FRANCISCO FLORES MUELAS NUM: 42	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 061	U	A-Z	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES	AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 062	U	A-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES	CALLE BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30 030	MURCIA	01 063	U	A-Z	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES	AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	01 064	U	A-Z	300300037	IES JOSE PLANES	CALLE MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 065	U	A-Z	300300037	IES JOSE PLANES	CALLE MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 066	A	A-L	300300037	IES JOSE PLANES	CALLE MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	01 066	B	M-Z	300300037	IES JOSE PLANES	CALLE MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	02 001	A	A-L	300300047	IES JUAN CARLOS I	CALLE REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 001	B	M-Z	300300047	IES JUAN CARLOS I	CALLE REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 002	U	A-Z	300300039	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ARRAXACA	CALLE DOCTOR ALONSO DE ESPEJO NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 003	A	A-L	300300039	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ARRAXACA	CALLE DOCTOR ALONSO DE ESPEJO NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 003	B	M-Z	300300039	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ARRAXACA	CALLE DOCTOR ALONSO DE ESPEJO NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA



30 030	MURCIA	02 004	U	A-Z	300300040	IES ALFONSO X EL SABIO	AVDA DON JUAN DE BORBON NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 005	U	A-Z	300300039	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA	CALLE DOCTOR ALONSO DE ESPEJO NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 006	U	A-Z	300300043	EDIFICIO UNIVERSITARIO SAAVEDRA FAJARDO	CALLE ACTOR ISIDORO MAIQUEZ NUM: 9	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 008	U	A-Z	300300045	EDIFICIO UNIVERSITARIO RECTOR SABATER	RONDA LEVANTE NUM: 10	FAMA (LA)	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	02 009	A	A-L	300300045	EDIFICIO UNIVERSITARIO RECTOR SABATER	RONDA LEVANTE NUM: 10	FAMA (LA)	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	02 009	B	M-Z	300300045	EDIFICIO UNIVERSITARIO RECTOR SABATER	RONDA LEVANTE NUM: 10	FAMA (LA)	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	02 010	U	A-Z	300300046	CEIP LA FLOTA	AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 011	A	A-L	300300135	DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSS	G.V. ALFONSO X EL SABIO NUM: 15	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	02 011	B	M-Z	300300135	DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSS	G.V. ALFONSO X EL SABIO NUM: 15	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	02 012	U	A-Z	300300135	DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSS	G.V. ALFONSO X EL SABIO NUM: 15	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	02 013	U	A-Z	300300049	CEIP SAN PABLO	CALLE GRECO NUM: 3	FAMA (LA)	30001 MURCIA
30 030	MURCIA	02 014	U	A-Z	300300049	CEIP SAN PABLO	CALLE GRECO NUM: 3	FAMA (LA)	30001 MURCIA
30 030	MURCIA	02 015	A	A-L	300300050	CEIP NARCISO YEPES	AVDA ANTONETE GALVEZ NUM: 9	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 015	B	M-Z	300300050	CEIP NARCISO YEPES	AVDA ANTONETE GALVEZ NUM: 9	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 017	U	A-Z	300300051	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CALLE PUENTE TOCINOS NUM: 12	PAZ (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 019	U	A-Z	300300052	CEIP CIERVA PEÑAFIEL	PLAZA SANTO DOMINGO NUM: 1 A	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	02 020	A	A-L	300300102	AULARIO GENERAL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA MERCED	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 3	SAN LORENZO	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 020	B	M-Z	300300102	AULARIO GENERAL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA MERCED	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 3	SAN LORENZO	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 021	U	A-Z	300300102	AULARIO GENERAL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA MERCED	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 3	SAN LORENZO	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 022	U	A-Z	300300053	CEIP ANDRÉS BAQUERO	CALLE OBISPO FRUTOS NUM: 10	SANTA EULALIA	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 023	U	A-Z	300300050	CEIP NARCISO YEPES	AVDA ANTONETE GALVEZ NUM: 9	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 025	U	A-Z	300300050	CEIP NARCISO YEPES	AVDA ANTONETE GALVEZ NUM: 9	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 028	U	A-Z	300300051	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CALLE PUENTE TOCINOS NUM: 12	PAZ (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 030	A	A-L	300300052	CEIP CIERVA PEÑAFIEL	PLAZA SANTO DOMINGO NUM: 1 A	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	02 030	B	M-Z	300300052	CEIP CIERVA PEÑAFIEL	PLAZA SANTO DOMINGO NUM: 1 A	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30 030	MURCIA	02 031	A	A-L	300300054	IES LICENCIADO F. CASCALES	PASEO TENIENTE FLOMESTA NUM: 2	CATEDRAL (LA)	30001 MURCIA
30 030	MURCIA	02 031	B	M-Z	300300054	IES LICENCIADO F. CASCALES	PASEO TENIENTE FLOMESTA NUM: 2	CATEDRAL (LA)	30001 MURCIA
30 030	MURCIA	02 032	U	A-Z	300300055	CENTRO SERVICIOS MULTIPLES ADMINISTRATIVOS	PLAZA EUROPA NUM: 1	SAN LORENZO	30001 MURCIA
30 030	MURCIA	02 033	U	A-Z	300300055	CENTRO SERVICIOS MULTIPLES ADMINISTRATIVOS	PLAZA EUROPA NUM: 1	SAN LORENZO	30001 MURCIA
30 030	MURCIA	02 034	U	A-Z	300300053	CEIP ANDRÉS BAQUERO	CALLE OBISPO FRUTOS NUM: 10	SANTA EULALIA	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 035	U	A-Z	300300053	CEIP ANDRÉS BAQUERO	CALLE OBISPO FRUTOS NUM: 10	SANTA EULALIA	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 036	A	A-L	300300061	CONSEJERIA EDUCACION, UNIVERSIDAD Y EMPLEO	AVDA FAMA NUM: 15	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 036	B	M-Z	300300061	CONSEJERIA EDUCACION, UNIVERSIDAD Y EMPLEO	AVDA FAMA NUM: 15	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 037	A	A-L	300300063	CEIP SAN JUAN	CALLE ESCRITOR ALCALA YAÑEZ NUM: 1	SAN JUAN	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 037	B	M-Z	300300063	CEIP SAN JUAN	CALLE ESCRITOR ALCALA YAÑEZ NUM: 1	SAN JUAN	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 038	U	A-Z	300300051	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CALLE PUENTE TOCINOS NUM: 12	PAZ (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 039	U	A-Z	300300051	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CALLE PUENTE TOCINOS NUM: 12	PAZ (LA)	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	02 041	U	A-Z	300300054	IES LICENCIADO F. CASCALES	PASEO TENIENTE FLOMESTA NUM: 2	CATEDRAL (LA)	30001 MURCIA
30 030	MURCIA	02 042	U	A-Z	300300063	CEIP SAN JUAN	CALLE ESCRITOR ALCALA YAÑEZ NUM: 1	SAN JUAN	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 043	U	A-Z	300300063	CEIP SAN JUAN	CALLE ESCRITOR ALCALA YAÑEZ NUM: 1	SAN JUAN	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 045	U	A-Z	300300021	CEIP VISTABELLA	CALLE CAPITAN BALACA NUM: 5	VISTABELLA	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 046	U	A-Z	300300021	CEIP VISTABELLA	CALLE CAPITAN BALACA NUM: 5	VISTABELLA	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 047	U	A-Z	300300021	CEIP VISTABELLA	CALLE CAPITAN BALACA NUM: 5	VISTABELLA	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 048	U	A-Z	300300021	CEIP VISTABELLA	CALLE CAPITAN BALACA NUM: 5	VISTABELLA	30003 MURCIA
30 030	MURCIA	02 051	A	A-L	300300046	CEIP LA FLOTA	AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 051	B	M-Z	300300046	CEIP LA FLOTA	AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 053	A	A-L	300300065	CEIP LUIS COSTA	CALLE NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ NUM: 10	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 053	B	M-Z	300300065	CEIP LUIS COSTA	CALLE NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ NUM: 10	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 054	A	A-L	300300065	CEIP LUIS COSTA	CALLE NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ NUM: 10	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 054	B	M-Z	300300065	CEIP LUIS COSTA	CALLE NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ NUM: 10	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 055	A	A-L	300300046	CEIP LA FLOTA	AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 055	B	M-Z	300300046	CEIP LA FLOTA	AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 056	A	A-L	300300047	IES JUAN CARLOS I	CALLE REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 056	B	M-Z	300300047	IES JUAN CARLOS I	CALLE REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 057	U	A-Z	300300039	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA	CALLE DOCTOR ALONSO DE ESPEJO NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 058	U	A-Z	300300040	IES ALFONSO X EL SABIO	AVDA DON JUAN DE BORBON NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 059	A	A-K	300300047	IES JUAN CARLOS I	CALLE REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 059	B	L-Z	300300047	IES JUAN CARLOS I	CALLE REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 060	A	A-L	300300046	CEIP LA FLOTA	AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 060	B	M-Z	300300046	CEIP LA FLOTA	AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	02 062	U	A-Z	300300047	IES JUAN CARLOS I	CALLE REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	03 001	U	A-Z	300300003	CEIP BARRIOMAR	CMNO HONDO NUM: 2	PURISIMA (LA)-BARRIOMAR	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 002	A	A-L	300300009	CEIP LOS ALAMOS	CLON LEON NUM: 4	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 002	B	M-Z	300300009	CEIP LOS ALAMOS	CLON LEON NUM: 4	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 003	U	A-Z	300300009	CEIP LOS ALAMOS	CLON LEON NUM: 4	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 004	U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 005	U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 006	U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 007	U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 008	U	A-Z	300300011	IES SAAVEDRA FAJARDO	CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 6	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 009	A	A-L	300300011	IES SAAVEDRA FAJARDO	CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 6	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 009	B	M-Z	300300011	IES SAAVEDRA FAJARDO	CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 6	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA



30 030	MURCIA	03 010	U	A-Z	300300011	IES SAAVEDRA FAJARDO	CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 6	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 011	U	A-Z	300300013	IES FLORIDABLANCA	CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 012	U	A-Z	300300009	CEIP LOS ALAMOS	CLLON LEON NUM: 4	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 013	U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 014	U	A-Z	300300015	CEIP MARIANO AROCA	CALLE SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 015	A	A-L	300300015	CEIP MARIANO AROCA	CALLE SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 015	B	M-Z	300300015	CEIP MARIANO AROCA	CALLE SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 016	U	A-Z	300300013	IES FLORIDABLANCA	CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 017	U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 018	U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 019	U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 020	U	A-Z	300300018	CEIP CIUDAD DE MURCIA	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 30	CARMEN (EL)	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 021	U	A-Z	300300015	CEIP MARIANO AROCA	CALLE SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 023	A	A-L	300300003	CEIP BARRIOMAR	CMNO HONDO NUM: 2	PURISIMA (LA)-BARRIOMAR	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 023	B	M-Z	300300003	CEIP BARRIOMAR	CMNO HONDO NUM: 2	PURISIMA (LA)-BARRIOMAR	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 024	U	A-Z	300300003	CEIP BARRIOMAR	CMNO HONDO NUM: 2	PURISIMA (LA)-BARRIOMAR	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 025	A	A-L	300300020	CEIP SAN PIO X	CALLE RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 025	B	M-Z	300300020	CEIP SAN PIO X	CALLE RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 026	U	A-Z	300300020	CEIP SAN PIO X	CALLE RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 027	A	A-L	300300020	CEIP SAN PIO X	CALLE RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 027	B	M-Z	300300020	CEIP SAN PIO X	CALLE RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 028	U	A-Z	300300022	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	CALLE RENACIMIENTO NUM: 1	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30 030	MURCIA	03 029	A	A-L	300300022	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	CALLE RENACIMIENTO NUM: 1	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30 030	MURCIA	03 029	B	M-Z	300300022	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	CALLE RENACIMIENTO NUM: 1	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30 030	MURCIA	03 030	U	A-Z	300300064	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	CALLE BRAVO MURILLO NUM: 11	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30 030	MURCIA	03 031	U	A-Z	300300024	C.S. MAYORES INFANTE DON JUAN MANUEL	CALLE VICENTE ALEIXANDRE NUM: 18	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 032	A	A-L	300300018	CEIP CIUDAD DE MURCIA	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 30	CARMEN (EL)	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 032	B	M-Z	300300018	CEIP CIUDAD DE MURCIA	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 30	CARMEN (EL)	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 033	U	A-Z	300300013	IES FLORIDABLANCA	CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 034	U	A-Z	300300015	CEIP MARIANO AROCA	CALLE SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 035	U	A-Z	300300013	IES FLORIDABLANCA	CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 036	U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 037	U	A-Z	300300018	CEIP CIUDAD DE MURCIA	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 30	CARMEN (EL)	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 038	U	A-Z	300300009	CEIP LOS ALAMOS	CLLON LEON NUM: 4	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 039	U	A-Z	300300137	IES EL CARMEN	CLLON SEIQUER NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 040	U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 041	A	A-L	300300064	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	CALLE BRAVO MURILLO NUM: 11	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30 030	MURCIA	03 041	B	M-Z	300300064	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	CALLE BRAVO MURILLO NUM: 11	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30 030	MURCIA	03 042	A	A-L	300300058	PABELLON INFANTE	AVDA PIO BAROJA NUM: 12	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 042	B	M-Z	300300058	PABELLON INFANTE	AVDA PIO BAROJA NUM: 12	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	03 043	U	A-Z	300300137	IES EL CARMEN	CLLON SEIQUER NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 044	U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 045	U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	CALLE PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30 030	MURCIA	03 046	A	A-L	300300020	CEIP SAN PIO X	CALLE RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 046	B	M-Z	300300020	CEIP SAN PIO X	CALLE RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30 030	MURCIA	03 047	U	A-Z	300300022	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	CALLE RENACIMIENTO NUM: 1	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30 030	MURCIA	03 049	U	A-Z	300300024	C.S. MAYORES INFANTE DON JUAN MANUEL	CALLE VICENTE ALEIXANDRE NUM: 18	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30 030	MURCIA	04 001	U	A-Z	300300025	CEIP EL PUNTAL	CALLE ESCUELAS NUM: 1	PUNTAL (EL)	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	04 002	U	A-Z	300300025	CEIP EL PUNTAL	CALLE ESCUELAS NUM: 1	PUNTAL (EL)	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	04 003	U	A-Z	300300029	CENTRO MUNICIPAL CULTURAL	CALLE MAYOR NUM: 22	CHURRA	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 004	A	A-L	300300059	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH	ALAM PINOS NUM: 19	CASTELLAR (EL)	CHURRA 30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 004	B	M-Z	300300059	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH	ALAM PINOS NUM: 19	CASTELLAR (EL)	CHURRA 30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 005	U	A-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ	CALLE CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 006	U	A-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CALLE PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 007	A	A-L	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ	CALLE CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 007	B	M-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ	CALLE CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 008	U	A-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CALLE PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 009	U	A-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ	CALLE CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 010	A	A-L	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CALLE PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 010	B	M-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CALLE PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 011	U	A-Z	300300035	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL EL ESPARRAGAL	CALLE MAYOR NUM: 57	ESPARRAGAL	30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 012	A	A-L	300300057	CEIP LA CRUZ	CALLE ESCUELAS NUM: 10	LADERAS DEL CAMPILLO	ESPARRAGAL 30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 012	B	M-Z	300300057	CEIP LA CRUZ	CALLE ESCUELAS NUM: 10	LADERAS DEL CAMPILLO	ESPARRAGAL 30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 013	U	A-Z	300300066	CEIP VIRGEN DE LA VEGA	CALLE ESCUELAS NUM: 33	COBATILLAS	30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 014	A	A-L	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO	AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO 30160 MURCIA
30 030	MURCIA	04 014	B	M-Z	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO	AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO 30160 MURCIA
30 030	MURCIA	04 015	A	A-L	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO	AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO 30160 MURCIA
30 030	MURCIA	04 015	B	M-Z	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO	AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO 30160 MURCIA
30 030	MURCIA	04 016	U	A-Z	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO	AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO 30160 MURCIA
30 030	MURCIA	04 017	A	A-L	300300042	CEIP SAN FELIX	CALLE ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 017	B	M-Z	300300042	CEIP SAN FELIX	CALLE ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 018	A	A-L	300300042	CEIP SAN FELIX	CALLE ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA



30 030	MURCIA	04 018	B	M-Z	300300042	CEIP SAN FELIX	CALLE ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 019	A	A-L	300300131	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA	AVDA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES NUM: 8	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 019	B	M-Z	300300131	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA	AVDA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES NUM: 8	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 020	A	A-L	300300131	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA	AVDA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES NUM: 8	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 020	B	M-Z	300300131	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA	AVDA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES NUM: 8	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 021	A	A-L	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE TOVAR NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 021	B	M-Z	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE TOVAR NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 022	U	A-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS 30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 023	A	A-L	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE TOVAR NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 023	B	M-Z	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE TOVAR NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 024	A	A-L	300300048	CEIP RAMON GAYA	CALLE ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 024	B	M-Z	300300048	CEIP RAMON GAYA	CALLE ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 025	A	A-L	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS 30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 025	B	M-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS 30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 026	A	A-L	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA	CALLE PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 026	B	M-Z	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA	CALLE PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 027	A	A-L	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA	CALLE PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 027	B	M-Z	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA	CALLE PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 028	A	A-L	300300062	CEIP JUAN CARLOS I	CALLE POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL) LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30 030	MURCIA	04 028	B	M-Z	300300062	CEIP JUAN CARLOS I	CALLE POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL) LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30 030	MURCIA	04 029	A	A-M	300300062	CEIP JUAN CARLOS I	CALLE POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL) LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30 030	MURCIA	04 029	B	N-Z	300300062	CEIP JUAN CARLOS I	CALLE POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL) LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30 030	MURCIA	04 030	U	A-Z	300300062	CEIP JUAN CARLOS I	CALLE POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL) LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30 030	MURCIA	04 031	U	A-Z	300300067	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA CRUZ	VREDA FRANCISCO VONSBACH NUM: 1	SANTA CRUZ	30162 MURCIA
30 030	MURCIA	04 032	U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	VREDA MACANAS NUM: 1	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL) 30139 MURCIA
30 030	MURCIA	04 033	U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	VREDA MACANAS NUM: 1	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL) 30139 MURCIA
30 030	MURCIA	04 034	U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	VREDA MACANAS NUM: 1	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL) 30139 MURCIA
30 030	MURCIA	04 035	U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	VREDA MACANAS NUM: 1	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL) 30139 MURCIA
30 030	MURCIA	04 036	U	A-Z	300300113	CEIP MARIA AUXILIADORA	AVDA JUAN XXIII NUM: 87	MARIA AUXILIADORA	CABEZO DE TORRES 30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 037	U	A-Z	300300042	CEIP SAN FELIX	CALLE ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 038	A	A-L	300300042	CEIP SAN FELIX	CALLE ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 038	B	M-Z	300300042	CEIP SAN FELIX	CALLE ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 039	U	A-Z	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE TOVAR NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 040	A	A-L	300300048	CEIP RAMON GAYA	CALLE ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 040	B	M-Z	300300048	CEIP RAMON GAYA	CALLE ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 041	U	A-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS 30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 042	A	A-L	300300025	CEIP EL PUNTAL	CALLE ESCUELAS NUM: 1	PUNTALE (EL)	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	04 042	B	M-Z	300300025	CEIP EL PUNTAL	CALLE ESCUELAS NUM: 1	PUNTALE (EL)	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	04 043	A	A-L	300300069	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH CUESTA PIÑERO	CALLE AMAPOLA NUM: 1	CHURRA	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 043	B	M-Z	300300069	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH CUESTA PIÑERO	CALLE AMAPOLA NUM: 1	CHURRA	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 044	U	A-Z	300300127	CEIP VICENTE MEDINA	CALLE POETA VICENTE MEDINA NUM: 8	AZARBE	ESPARRAGAL 30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 045	U	A-Z	300300038	CEIP LA ARBOLEDA	CALLE GUERREROS NUM: 6	CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA	SANTIAGO Y ZARAICHE 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 046	A	A-L	300300048	CEIP RAMON GAYA	CALLE ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 046	B	M-Z	300300048	CEIP RAMON GAYA	CALLE ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 047	A	A-L	300300062	CEIP JUAN CARLOS I	CALLE POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL) LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30 030	MURCIA	04 047	B	M-Z	300300062	CEIP JUAN CARLOS I	CALLE POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL) LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30 030	MURCIA	04 048	A	A-M	300300067	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA CRUZ	VREDA FRANCISCO VONSBACH NUM: 1	SANTA CRUZ	30162 MURCIA
30 030	MURCIA	04 048	B	N-Z	300300067	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA CRUZ	VREDA FRANCISCO VONSBACH NUM: 1	SANTA CRUZ	30162 MURCIA
30 030	MURCIA	04 049	U	A-Z	300300046	CEIP LA FLOTA	AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 050	U	A-Z	300300048	CEIP RAMON GAYA	CALLE ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30 030	MURCIA	04 051	U	A-Z	300300070	CPEE PEREZ URRUTI	VREDA FORTUNA NUM: 15	CHURRA	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 052	U	A-Z	300300008	COLEGIO MONTEPINAR	CALLE SIERRA DEL SEGURA NUM: 3	MONTEPINAR-LOS ANGELES	ESPARRAGAL 30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 053	U	A-Z	300300025	CEIP EL PUNTAL	CALLE ESCUELAS NUM: 1	PUNTALE (EL)	30100 MURCIA
30 030	MURCIA	04 054	U	A-Z	300300029	CENTRO MUNICIPAL CULTURAL	CALLE MAYOR NUM: 1	CHURRA	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 055	U	A-Z	300300069	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH CUESTA PIÑERO	CALLE AMAPOLA NUM: 1	CHURRA	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 056	A	A-L	300300070	CPEE PEREZ URRUTI	VREDA FORTUNA NUM: 15	CHURRA	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 056	B	M-Z	300300070	CPEE PEREZ URRUTI	VREDA FORTUNA NUM: 15	CHURRA	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 057	U	A-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ	CALLE CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 058	U	A-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CALLE PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 059	U	A-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ	CALLE CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 060	A	A-L	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CALLE PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 060	B	M-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CALLE PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30 030	MURCIA	04 061	A	A-L	300300066	CEIP VIRGEN DE LA VEGA	CALLE ESCUELAS NUM: 33	COBATILLAS	30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 061	B	M-Z	300300066	CEIP VIRGEN DE LA VEGA	CALLE ESCUELAS NUM: 33	COBATILLAS	30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 062	A	A-L	300300035	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL EL ESPARRAGAL	CALLE MAYOR NUM: 1	ESPARRAGAL	30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 062	B	M-Z	300300035	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL EL ESPARRAGAL	CALLE MAYOR NUM: 1	ESPARRAGAL	30163 MURCIA
30 030	MURCIA	04 063	A	A-L	300300074	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELEN	AVDA DOCTOR PASQUA NUM: 3	CASAS DEL CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 063	B	M-Z	300300074	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELEN	AVDA DOCTOR PASQUA NUM: 3	CASAS DEL CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 064	A	A-L	300300038	CEIP LA ARBOLEDA	CALLE GUERREROS NUM: 6	CASAS DEL CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 064	B	M-Z	300300038	CEIP LA ARBOLEDA	CALLE GUERREROS NUM: 6	CASAS DEL CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 065	U	A-Z	300300038	CEIP LA ARBOLEDA	CALLE GUERREROS NUM: 6	CASAS DEL CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE 30007 MURCIA
30 030	MURCIA	04 066	U	A-Z	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE TOVAR NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA



30	030	MURCIA	04	067	U	A-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS 30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	068	U	A-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES	CALLE PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS 30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	069	A	A-M	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA	CALLE PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA 30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	069	B	N-Z	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA	CALLE PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA 30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	070	U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	VREDA MACANAS NUM: 2 C	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL) 30139 MURCIA
30	030	MURCIA	04	071	U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	VREDA MACANAS NUM: 2 C	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL) 30139 MURCIA
30	030	MURCIA	04	072	U	A-Z	300300042	CEIP SAN FELIX	CALLE ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	073	A	A-L	300300074	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELEN	AVDA DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO NUM: 3	CASAS DEL CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE 30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	073	B	M-Z	300300074	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELEN	AVDA DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO NUM: 3	CASAS DEL CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE 30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	074	U	A-Z	300300131	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA	AVDA NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA NUM: 8	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	075	U	A-Z	300300008	COLEGIO MONTEPINAR	CALLE SIERRA DEL SEGURA NUM: 3	MONTEPINAR-LOS ANGELES	ESPARRAGAL 30163 MURCIA
30	030	MURCIA	05	001	U	A-Z	300300071	BIBLIOTECA MUNICIPAL SANGONERA LA VERDE	CALLE COMANDANTE COUSTEAU NUM: 4	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	002	A	A-K	300300077	IES SANGONERA LA VERDE	AVDA MAZARRON NUM: 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	002	B	L-Z	300300077	IES SANGONERA LA VERDE	AVDA MAZARRON NUM: 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	003	U	A-Z	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA	CALLE PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	004	U	A-Z	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA	CALLE PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	005	U	A-Z	300300073	CEIP ESCULTOR SALZILLO	CALLE ESCUELAS NUM: 14	SAN GINES	30169 MURCIA
30	030	MURCIA	05	006	U	A-Z	300300141	CEIP ESCUELAS NUEVAS	CALLE MARIANO ESTRADA LORCA NUM: 1	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	007	A	A-L	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ	AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	007	B	M-Z	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ	AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	008	U	A-Z	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ	AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	009	U	A-Z	300300089	CEIP JOSE MARIA PARRAGA	CALLE MAYOR NUM: 106	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	011	U	A-Z	300300089	CEIP JOSE MARIA PARRAGA	CALLE MAYOR NUM: 106	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	012	U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL	CALLE MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	013	U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL	CALLE MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	014	U	A-Z	300300141	CEIP ESCUELAS NUEVAS	CALLE MARIANO ESTRADA LORCA NUM: 1	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	015	U	A-Z	300300089	CEIP JOSE MARIA PARRAGA	CALLE MAYOR NUM: 106	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	016	U	A-Z	300300076	CEIP GLORIA FUERTES	CALLE ALCANARA NUM: 2	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	017	A	A-L	300300136	CEIP EL MOLINICO	CALLE HUERTOS NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	017	B	M-Z	300300136	CEIP EL MOLINICO	CALLE HUERTOS NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	018	A	A-L	300300078	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE CALDERON DE LA BARCA NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	018	B	M-Z	300300078	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE CALDERON DE LA BARCA NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	019	A	A-L	300300079	CENTRO MUNICIPAL-SALA DE EXPOSICIONES	PLAZA MARTINEZ TORNEL NUM: 4	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	019	B	M-Z	300300079	CENTRO MUNICIPAL-SALA DE EXPOSICIONES	PLAZA MARTINEZ TORNEL NUM: 4	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	020	U	A-Z	300300078	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE CALDERON DE LA BARCA NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	021	A	A-L	300300080	CEIP SANTO ANGEL	CALLE SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	021	B	M-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL	CALLE SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	022	U	A-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL	CALLE SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	023	U	A-Z	300300081	CEIP SAAVEDRA FAJARDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 27	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	024	U	A-Z	300300082	CEIP FRANCISCO COBACHO	URB FUENSANTA NUM: 50	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	025	U	A-Z	300300082	CEIP FRANCISCO COBACHO	URB FUENSANTA NUM: 50	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	026	U	A-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO	AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	027	U	A-Z	300300088	CENTRO MUNICIPAL PATIÑO	AVDA TROVERO MANUEL CARCELES NUM: 29	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	028	A	A-L	300300083	CEIP JOSE MORENO	AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	028	B	M-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO	AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	029	A	A-L	300300092	CEIP JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA FUENSANTA NUM: 228	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	029	B	M-Z	300300092	CEIP JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA FUENSANTA NUM: 228	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	030	A	A-L	300300092	CEIP JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA FUENSANTA NUM: 228	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	030	B	M-Z	300300092	CEIP JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA FUENSANTA NUM: 228	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	031	U	A-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO	AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	032	A	A-L	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA	CALLE PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	032	B	M-Z	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA	CALLE PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	033	A	A-L	300300136	CEIP EL MOLINICO	CALLE HUERTOS NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	033	B	M-Z	300300136	CEIP EL MOLINICO	CALLE HUERTOS NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	034	A	A-L	300300144	AUDITORIO MUNICIPAL DE LA ALBERCA	CALLE CARLOS VALCARCEL NUM: 2	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	034	B	M-Z	300300144	AUDITORIO MUNICIPAL DE LA ALBERCA	CALLE CARLOS VALCARCEL NUM: 2	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	035	A	A-K	300300080	CEIP SANTO ANGEL	CALLE SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	035	B	L-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL	CALLE SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	036	U	A-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO	AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO 30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	037	U	A-Z	300300142	CEIP PINTOR PEDRO CANO	AVDA PINTOR PEDRO CANO NUM: 26	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	038	U	A-Z	300300079	CENTRO MUNICIPAL-SALA DE EXPOSICIONES	PLAZA MARTINEZ TORNEL NUM: 4	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	039	U	A-Z	300300078	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALLE CALDERON DE LA BARCA NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	040	U	A-Z	300300082	CEIP FRANCISCO COBACHO	URB FUENSANTA NUM: 50	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	041	U	A-Z	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ	AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	042	A	A-K	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA	CALLE PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	042	B	L-Z	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA	CALLE PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	043	A	A-L	300300076	CEIP GLORIA FUERTES	CALLE ALCANARA NUM: 2	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	043	B	M-Z	300300076	CEIP GLORIA FUERTES	CALLE ALCANARA NUM: 2	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	044	A	A-L	300300143	SALA MUNICIPAL DE ESTUDIO RONDA SUR	PASEO FLORENCIA NUM: 48	CASAS CARRIL PARADA-RONDA SUR	ERMITA DE PATIÑO SAN BENITO 30010 MURCIA
30	030	MURCIA	05	044	B	M-Z	300300143	SALA MUNICIPAL DE ESTUDIO RONDA SUR	PASEO FLORENCIA NUM: 48	CASAS CARRIL PARADA-RONDA SUR	ERMITA DE PATIÑO SAN BENITO 30010 MURCIA
30	030	MURCIA	05	045	A	A-L	300300144	AUDITORIO MUNICIPAL DE LA ALBERCA	CALLE CARLOS VALCARCEL NUM: 2	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	045	B	M-Z	300300144	AUDITORIO MUNICIPAL DE LA ALBERCA	CALLE CARLOS VALCARCEL NUM: 2	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA



30 030	MURCIA	05 046	U	A-Z	300300071	BIBLIOTECA MUNICIPAL SANGONERA LA VERDE	CALLE COMANDANTE COUSTEAU NUM: 4	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 047	A	A-K	300300077	IES SANGONERA LA VERDE	AVDA MAZARRON NUM: 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 047	B	L-Z	300300077	IES SANGONERA LA VERDE	AVDA MAZARRON NUM: 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 048	U	A-Z	300300073	CEIP ESCULTOR SALZILLO	CALLE ESCUELAS NUM: 14	SAN GINES	30169 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 049	U	A-Z	300300073	CEIP ESCULTOR SALZILLO	CALLE ESCUELAS NUM: 14	SAN GINES	30169 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 050	A	A-K	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL	CALLE MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 050	B	L-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL	CALLE MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 051	U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL	CALLE MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 052	A	A-L	300300141	CEIP ESCUELAS NUEVAS	CALLE MARIANO ESTRADA LORCA NUM: 1	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 052	B	M-Z	300300141	CEIP ESCUELAS NUEVAS	CALLE MARIANO ESTRADA LORCA NUM: 1	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 053	U	A-Z	300300141	CEIP ESCUELAS NUEVAS	CALLE MARIANO ESTRADA LORCA NUM: 1	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 054	A	A-L	300300142	CEIP PINTOR PEDRO CANO	AVDA PINTOR PEDRO CANO NUM: 26	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 054	B	M-Z	300300142	CEIP PINTOR PEDRO CANO	AVDA PINTOR PEDRO CANO NUM: 26	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 055	U	A-Z	300300142	CEIP PINTOR PEDRO CANO	AVDA PINTOR PEDRO CANO NUM: 26	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 056	U	A-Z	300300076	CEIP GLORIA FUERTES	CALLE ALCANARA NUM: 2	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 057	U	A-Z	300300079	CENTRO MUNICIPAL-SALA DE EXPOSICIONES	PLAZA MARTINEZ TORNEL NUM: 4	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA) 30150 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 058	A	A-L	300300080	CEIP SANTO ANGEL	CALLE SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 058	B	M-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL	CALLE SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 059	U	A-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL	CALLE SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 060	U	A-Z	300300081	CEIP SAAVEDRA FAJARDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 27	ALGEZARES	30157 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 061	U	A-Z	300300082	CEIP FRANCISCO COBACHO	URB FUENSANTA NUM: 50	ALGEZARES	30157 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 062	A	A-L	300300083	CEIP JOSE MORENO	AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO 30012 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 062	B	M-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO	AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO 30012 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 063	U	A-Z	300300143	SALA MUNICIPAL DE ESTUDIO RONDA SUR	PASEO FLORENCIA NUM: 48	CASAS CARRIL PARADA-RONDA SUR	ERMITA DE PATIÑO SAN BENITO 30010 MURCIA	
30 030	MURCIA	05 064	U	A-Z	300300033	CASA DE ADMINISTRACION DE TORRE GUIL	AVDA MAJAL BLANCO NUM: 3	TORRE GUIL	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA 30833 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 001	A	A-L	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA	CALLE MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 001	B	M-Z	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA	CALLE MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 002	U	A-Z	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA	CALLE MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 003	A	A-L	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA	CALLE MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 003	B	M-Z	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA	CALLE MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 004	U	A-Z	300300097	CENTRO MUNICIPAL LOS GARRES	CALLE CORREOS NUM: 6	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES 30158 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 005	U	A-Z	300300097	CENTRO MUNICIPAL LOS GARRES	CALLE CORREOS NUM: 6	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES 30158 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 006	U	A-Z	300300099	CENTRO DE LA MUJER	CALLE CORREOS NUM: 2	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES 30158 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 007	U	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	CALLE JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 008	U	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	CALLE JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 009	U	A-Z	300300103	CEIP MONTEAZAHAR	AVDA MONTEAZAHAR NUM: 21	BENIAJAN	30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 010	A	A-L	300300129	CEIP NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA NUM: 14	BOJAL (EL)	BENIAJAN 30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 010	B	M-Z	300300129	CEIP NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA NUM: 14	BOJAL (EL)	BENIAJAN 30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 011	01	A	A-Z	300300128	CEIP INFANTA ELENA	CALLE MAYOR DE VILLANUEVA NUM: 33	BENIAJAN	30570 MURCIA
30 030	MURCIA	06 011	02	B	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	CALLE JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA
30 030	MURCIA	06 013	U	A-Z	300300106	CEIP FRANCISCO NOGUERA	CALLE ESCUELAS NUM: 4	SAN JOSE DE LA VEGA	30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 014	U	A-Z	300300106	CEIP FRANCISCO NOGUERA	CALLE ESCUELAS NUM: 4	SAN JOSE DE LA VEGA	30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 015	U	A-Z	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE	CALLE ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 016	U	A-Z	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE	CALLE ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 017	A	A-L	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE	CALLE ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 017	B	M-Z	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE	CALLE ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 018	U	A-Z	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE	CALLE ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 019	A	A-L	300300109	CEIP FRANCISCO SALZILLO	CALLE ESCUELAS NUM: 1	RAMOS (LOS)	30589 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 019	B	M-Z	300300109	CEIP FRANCISCO SALZILLO	CALLE ESCUELAS NUM: 1	RAMOS (LOS)	30589 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 020	A	A-L	300300109	CEIP FRANCISCO SALZILLO	CALLE ESCUELAS NUM: 1	RAMOS (LOS)	30589 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 020	B	M-Z	300300109	CEIP FRANCISCO SALZILLO	CALLE ESCUELAS NUM: 1	RAMOS (LOS)	30589 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 022	U	A-Z	300300026	CENTRO MUNICIPAL-SALA USOS MULTIPLES	CALLE AGUSTIN VIRGILI NUM: 8	ALQUERIAS	30580 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 023	A	A-L	300300026	CENTRO MUNICIPAL-SALA USOS MULTIPLES	CALLE AGUSTIN VIRGILI NUM: 8	ALQUERIAS	30580 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 023	B	M-Z	300300026	CENTRO MUNICIPAL-SALA USOS MULTIPLES	CALLE AGUSTIN VIRGILI NUM: 8	ALQUERIAS	30580 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 024	U	A-Z	300300134	IES DE ALQUERIAS	CALLE FRANCISCO JOSE VICENTE ORTEGA NUM: 4	ALQUERIAS	30580 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 025	U	A-Z	300300134	IES DE ALQUERIAS	CALLE FRANCISCO JOSE VICENTE ORTEGA NUM: 4	ALQUERIAS	30580 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 026	01	A	A-Z	300300114	CEIP SAGRADO CORAZON	VREDA ERMITA NUM: 4	ZENETA	30588 MURCIA30588 MURCIA
30 030	MURCIA	06 026	02	B	A-Z	300300116	CENTRO MUNICIPAL	AVDA MURCIA NUM: 11	CASAS (LAS)	CAÑADAS DE SAN PEDRO 30164 MURCIA
30 030	MURCIA	06 027	U	A-Z	300300125	AUDITORIO DE BENIAJAN	CALLE ANTONIA MAYMON NUM: 6	BENIAJAN	30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 028	U	A-Z	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA	CALLE MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 029	U	A-Z	300300139	CENTRO SOCIAL ERMITA DEL ROSARIO	AVDA VIRGEN DEL ROSARIO NUM: 1	ZAMBRANA	GARRES Y LAGES 30012 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 030	A	A-L	300300099	CENTRO DE LA MUJER	CALLE CORREOS NUM: 2	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES 30158 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 030	B	M-Z	300300099	CENTRO DE LA MUJER	CALLE CORREOS NUM: 2	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES 30158 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 031	U	A-Z	300300133	CEIP ANGEL ZAPATA	AVDA HUERTO SAN BLAS NUM: 27	SECANO (EL)	TORREAGUERA 30579 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 032	U	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	CALLE JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 033	A	A-L	300300133	CEIP ANGEL ZAPATA	AVDA HUERTO SAN BLAS NUM: 27	SECANO (EL)	TORREAGUERA 30579 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 033	B	M-Z	300300133	CEIP ANGEL ZAPATA	AVDA HUERTO SAN BLAS NUM: 27	SECANO (EL)	TORREAGUERA 30579 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 034	U	A-Z	300300097	CENTRO MUNICIPAL LOS GARRES	CALLE CORREOS NUM: 6	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES 30158 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 035	U	A-Z	300300097	CENTRO MUNICIPAL LOS GARRES	CALLE CORREOS NUM: 6	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES 30158 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 036	U	A-Z	300300103	CEIP MONTEAZAHAR	AVDA MONTEAZAHAR NUM: 21	BENIAJAN	30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 037	U	A-Z	300300125	AUDITORIO DE BENIAJAN	CALLE ANTONIA MAYMON NUM: 6	BENIAJAN	30570 MURCIA	
30 030	MURCIA	06 038	U	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	CALLE JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA	



30 030	MURCIA	06 039	U	A-Z	300300106	CEIP FRANCISCO NOGUERA	CALLE ESCUELAS NUM: 4	SAN JOSE DE LA VEGA	30570 MURCIA
30 030	MURCIA	06 040	A	A-L	300300106	CEIP FRANCISCO NOGUERA	CALLE ESCUELAS NUM: 4	SAN JOSE DE LA VEGA	30570 MURCIA
30 030	MURCIA	06 040	B	M-Z	300300106	CEIP FRANCISCO NOGUERA	CALLE ESCUELAS NUM: 4	SAN JOSE DE LA VEGA	30570 MURCIA
30 030	MURCIA	06 041	U	A-Z	300300134	IES DE ALQUERIAS	CALLE FRANCISCO JOSE VICENTE ORTEGA NUM: 4	ALQUERIAS	30580 MURCIA
30 030	MURCIA	06 042	U	A-Z	300300114	CEIP SAGRADO CORAZON	VREDA ERMITA NUM: 4	ZENETA	30588 MURCIA 30588 MURCIA
30 030	MURCIA	06 043	U	A-Z	300300133	CEIP ANGEL ZAPATA	AVDA HUERTO SAN BLAS NUM: 27	SECANO (EL)	TORREAGUERA 30579 MURCIA
30 030	MURCIA	07 001	A	A-L	300300084	CEIP PEDRO MARTINEZ CHACAS	CALLE VEREDA NUM: 22	BARQUEROS B	30179 MURCIA
30 030	MURCIA	07 001	B	M-Z	300300084	CEIP PEDRO MARTINEZ CHACAS	CALLE VEREDA NUM: 22	BARQUEROS B	30179 MURCIA
30 030	MURCIA	07 002	U	A-Z	300300085	CEIP CONTRAPARADA	CALLE ROSARIO NUM: 39	JAVALI NUEVO	30832 MURCIA
30 030	MURCIA	07 003	U	A-Z	300300085	CEIP CONTRAPARADA	CALLE ROSARIO NUM: 39	JAVALI NUEVO	30832 MURCIA
30 030	MURCIA	07 004	A	A-K	300300086	CEIP HELLIN LASHERAS	CALLE MAESTRO NACIONAL JOSE ROBLES NUM: 8	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	JAVALI VIEJO 30831 MURCIA
30 030	MURCIA	07 004	B	L-Z	300300086	CEIP HELLIN LASHERAS	CALLE MAESTRO NACIONAL JOSE ROBLES NUM: 8	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	JAVALI VIEJO 30831 MURCIA
30 030	MURCIA	07 005	U	A-Z	300300086	CEIP HELLIN LASHERAS	CALLE MAESTRO NACIONAL JOSE ROBLES NUM: 8	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	JAVALI VIEJO 30831 MURCIA
30 030	MURCIA	07 006	U	A-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO	CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30 030	MURCIA	07 007	U	A-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO	CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30 030	MURCIA	07 008	U	A-Z	300300090	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	AVDA LIBERTAD NUM: 1	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE 30107 MURCIA
30 030	MURCIA	07 009	U	A-Z	300300090	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	AVDA LIBERTAD NUM: 1	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE 30107 MURCIA
30 030	MURCIA	07 010	U	A-Z	300300090	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	AVDA LIBERTAD NUM: 1	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE 30107 MURCIA
30 030	MURCIA	07 011	U	A-Z	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO	CALLE MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 012	A	A-L	300300093	CEIP PUENTE DE DOÑANA	CRRIIL ESCUELAS NUM: 11	TORRE MOLINA	ALBATALLA (LA) 30009 MURCIA
30 030	MURCIA	07 012	B	M-Z	300300093	CEIP PUENTE DE DOÑANA	CRRIIL ESCUELAS NUM: 11	TORRE MOLINA	ALBATALLA (LA) 30009 MURCIA
30 030	MURCIA	07 013	U	A-Z	300300093	CEIP PUENTE DE DOÑANA	CRRIIL ESCUELAS NUM: 11	TORRE MOLINA	ALBATALLA (LA) 30009 MURCIA
30 030	MURCIA	07 014	U	A-Z	300300095	CEIP LA ARBOLEJA	CRRIIL PEPINES NUM: 60	ARBOLEJA (LA)	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	07 015	A	A-L	300300095	CEIP LA ARBOLEJA	CRRIIL PEPINES NUM: 60	ARBOLEJA (LA)	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	07 015	B	M-Z	300300095	CEIP LA ARBOLEJA	CRRIIL PEPINES NUM: 60	ARBOLEJA (LA)	30009 MURCIA
30 030	MURCIA	07 016	A	A-L	300300096	CEIP NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	CALLE JOSE PARRAGA HERNANDEZ NUM: 6	RINCON DE SECA	30165 MURCIA
30 030	MURCIA	07 016	B	M-Z	300300096	CEIP NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	CALLE JOSE PARRAGA HERNANDEZ NUM: 6	RINCON DE SECA	30165 MURCIA
30 030	MURCIA	07 017	U	A-Z	300300096	CEIP NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	CALLE JOSE PARRAGA HERNANDEZ NUM: 6	RINCON DE SECA	30165 MURCIA
30 030	MURCIA	07 018	U	A-Z	300300098	CEIP RINCON DE BENISCORNIA	CALLE ESCUELAS NUM: 3	RINCON DE BENISCORNIA	30168 MURCIA
30 030	MURCIA	07 019	U	A-Z	300300100	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	CALLE FLORIDABLANCA NUM: 39	RAYA (LA)	30167 MURCIA
30 030	MURCIA	07 020	A	A-L	300300100	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	CALLE FLORIDABLANCA NUM: 39	RAYA (LA)	30167 MURCIA
30 030	MURCIA	07 020	B	M-Z	300300100	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	CALLE FLORIDABLANCA NUM: 39	RAYA (LA)	30167 MURCIA
30 030	MURCIA	07 021	U	A-Z	300300101	CENTRO MUNICIPAL PUEBLA DE SOTO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 6	PUEBLA DE SOTO	30836 MURCIA
30 030	MURCIA	07 022	U	A-Z	300300104	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL NONDUERMAS	CRRIIL PARRAGAS NUM: 1	NONDUERMAS	30166 MURCIA
30 030	MURCIA	07 023	A	A-L	300300104	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL NONDUERMAS	CRRIIL PARRAGAS NUM: 1	NONDUERMAS	30166 MURCIA
30 030	MURCIA	07 023	B	M-Z	300300104	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL NONDUERMAS	CRRIIL PARRAGAS NUM: 1	NONDUERMAS	30166 MURCIA
30 030	MURCIA	07 024	A	A-L	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA SA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA
30 030	MURCIA	07 024	B	M-Z	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA SA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA
30 030	MURCIA	07 025	01	A	A-Z	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA	SANGONERA LA SECA SA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA
30 030	MURCIA	07 025	02	B	A-Z	300300115	CASA DE PEONES CAMINEROS	VEREDA (LA)	SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA
30 030	MURCIA	07 026	A	A-L	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO	AVDA MAZARRON NUM: 102	ALJUCER	30152 MURCIA 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 026	B	M-Z	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO	CALLE MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 027	U	A-Z	300300108	CEIP SANTIAGO GARCIA MEDEL	CRRIIL PABLOS NUM: 1	ERA ALTA	30168 MURCIA
30 030	MURCIA	07 028	01	A	A-Z	300300110	COLEGIO ANA MARIA MATUTE	CMNO HONDO NUM: 29	PEDRIÑANES (LOS)
30 030	MURCIA	07 028	02	B	A-Z	300300108	CEIP SANTIAGO GARCIA MEDEL	ERA ALTA	30168 MURCIA
30 030	MURCIA	07 029	U	A-Z	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO	CALLE MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 030	A	A-K	300300111	CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS	CRRIIL SALABOSQUE NUM: 116	BARRACAS (LAS)	ALJUCER 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 030	B	L-Z	300300111	CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS	CRRIIL SALABOSQUE NUM: 116	BARRACAS (LAS)	ALJUCER 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 031	A	A-L	300300111	CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS	CRRIIL SALABOSQUE NUM: 116	BARRACAS (LAS)	ALJUCER 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 031	B	M-Z	300300111	CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS	CRRIIL SALABOSQUE NUM: 116	BARRACAS (LAS)	ALJUCER 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 032	U	A-Z	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA SA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA
30 030	MURCIA	07 033	A	A-L	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA SA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA
30 030	MURCIA	07 033	B	M-Z	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA SA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA
30 030	MURCIA	07 034	A	A-L	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO	CALLE MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 034	B	M-Z	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO	CALLE MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA 30152 MURCIA
30 030	MURCIA	07 035	A	A-L	300300112	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	AVDA CONSTITUCION NUM: 19	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE 30107 MURCIA
30 030	MURCIA	07 035	B	M-Z	300300112	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	AVDA CONSTITUCION NUM: 19	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE 30107 MURCIA
30 030	MURCIA	07 036	U	A-Z	300300085	CEIP CONTRAPARADA	CALLE ROSARIO NUM: 39	JAVALI NUEVO	30832 MURCIA
30 030	MURCIA	07 037	U	A-Z	300300085	CEIP CONTRAPARADA	CALLE ROSARIO NUM: 39	JAVALI NUEVO	30832 MURCIA
30 030	MURCIA	07 038	U	A-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO	CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30 030	MURCIA	07 039	A	A-L	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO	CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30 030	MURCIA	07 039	B	M-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO	CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30 030	MURCIA	07 040	U	A-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO	CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30 030	MURCIA	07 041	U	A-Z	300300090	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	AVDA LIBERTAD NUM: 1	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE 30107 MURCIA
30 030	MURCIA	07 042	A	A-L	300300112	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	AVDA CONSTITUCION NUM: 19	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE 30107 MURCIA
30 030	MURCIA	07 042	B	M-Z	300300112	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	AVDA CONSTITUCION NUM: 19	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE 30107 MURCIA
30 030	MURCIA	07 043	U	A-Z	300300101	CENTRO MUNICIPAL PUEBLA DE SOTO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 6	PUEBLA DE SOTO	30836 MURCIA
30 030	MURCIA	07 044	U	A-Z	300300108	CEIP SANTIAGO GARCIA MEDEL	CRRIIL PABLOS NUM: 1	ERA ALTA	30168 MURCIA
30 030	MURCIA	08 001	01	A	A-L	300300117	CEIPBAS ISABEL BELLVIS	CTRA FUENTE ALAMO NUM: 95	CORVERA
30 030	MURCIA	08 001	01	B	M-Z	300300117	CEIPBAS ISABEL BELLVIS	CTRA FUENTE ALAMO NUM: 95	CORVERA
30 030	MURCIA	08 001	02	C	A-Z	300300118	CENTRO CULTURAL BAÑOS Y MENDIGO	CALLE PUENTE VIEJO NUM: 4	BAÑOS Y MENDIGO
30 030	MURCIA	08 002	01	A	A-Z	300300119	CENTRO MUNICIPAL LOS MARTINEZ DEL PUERTO	CTRA RUICES NUM: 3	MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)



MUN	MMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
030	MURCIA	08	002	02	B	A-Z	300300120	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA		CALLE BOQUECANAL NUM: 28	VALLADOLISES	VALLADOLISES Y LO JURADO 30154 MURCIA
030	MURCIA	08	003	01	A	A-Z	300300121	CENTRO MUNICIPAL LA TERCIA		AVDA MEDITERRANEA NUM: 6	TERCIA (LA)	GEA Y TRYUOLS 30590 MURCIA
030	MURCIA	08	003	02	B	A-Z	300300122	CENTRO MUNICIPAL AVILESES		CALLE PATRONA NUM: 6	AVILESES	JERONIMOS Y AVILESES JERONIMOS Y AVILESES Y BALSICAS DE ARRIBA 30592 MURCIA
030	MURCIA	08	004	A	A-K	A-Z	300300123	CENTRO MUNICIPAL SUCINA		CALLE PATRONA NUM: 1	SUCINA SUCINA	30590 MURCIA 30590 MURCIA
030	MURCIA	08	004	B	L-Z	A-Z	300300123	CENTRO MUNICIPAL SUCINA		CALLE PATRONA NUM: 1	SUCINA SUCINA	30590 MURCIA 30590 MURCIA
030	MURCIA	08	005	A	A-L	A-Z	300300124	CEIP PROFESOR ENRIQUE TIERNO		CALLE RIO GUADALENOR NUM: 1	LOBOSILLO	30331 MURCIA
030	MURCIA	08	005	B	M-Z	A-Z	300300124	CEIP PROFESOR ENRIQUE TIERNO		CALLE RIO GUADALENOR NUM: 1	LOBOSILLO	30331 MURCIA
030	MURCIA	08	006	U	A-Z	A-Z	300300117	CEIPBAS ISABEL BELLVIS		CTRA FUENTE ALAMO NUM: 95	CORVERA	30153 MURCIA
R MUN	MMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
031	OJÓS	01	001	U	A-Z	A-Z	300310001	CEIP SAN AGUSTIN		CTRA PINOS (LOS) S/N	30611 OJÓS	30611 OJÓS
032	PLIEGO	01	001	A	A-L	A-Z	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ		AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	3017
032	PLIEGO	01	001	B	M-Z	A-Z	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ		AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	3017
032	PLIEGO	01	002	U	A-Z	A-Z	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ		AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	3017
032	PLIEGO	01	003	U	A-Z	A-Z	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ		AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	3017
032	PLIEGO	01	004	U	A-Z	A-Z	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ		AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	3017
033	PUERTO LUMBRERAS	01	001	U	A-Z	A-Z	300330001	COLEGIO ASUNCION JORDAN		CALLE HERRERIAS NUM: 16	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	002	U	A-Z	A-Z	300330007	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES		CALLE PASAJE DE LAS HERAS NUM: 20	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	003	A	A-L	A-Z	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	SALON DE ACTOS	CALLE VICENTE LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	003	B	M-Z	A-Z	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	SALON DE ACTOS	CALLE VICENTE LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	004	U	A-Z	A-Z	300330004	CENTRO SOCIAL "LA ERMITA"		PRAIE ERMITA NUM: 9999	ERMITA	ESPARRAGAL 30891 PUERTO LUMBRERAS
033	PUERTO LUMBRERAS	01	005	U	A-Z	A-Z	300330005	COLEGIO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ		CALLE SAN JAVIER NUM: 24	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	006	A	A-L	A-Z	300330006	COLEGIO PURISIMA CONCEPCION		PRAIE ESTACION NUM: 1	ESPARRAGAL	30891 PUERTO LUMBRERAS
033	PUERTO LUMBRERAS	01	006	B	M-Z	A-Z	300330006	COLEGIO PURISIMA CONCEPCION		PRAIE ESTACION NUM: 1	ESPARRAGAL	30891 PUERTO LUMBRERAS
033	PUERTO LUMBRERAS	01	007	U	A-Z	A-Z	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	SALON DE ACTOS	CALLE VICENTE LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	008	A	A-L	A-Z	300330005	COLEGIO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ		CALLE SAN JAVIER NUM: 24	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	008	B	M-Z	A-Z	300330005	COLEGIO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ		CALLE SAN JAVIER NUM: 24	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	009	A	A-L	A-Z	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	AULA ESCUELA IDIOMAS	CALLE VICENTE LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	009	B	M-Z	A-Z	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	AULA ESCUELA IDIOMAS	CALLE VICENTE LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	010	U	A-Z	A-Z	300330001	COLEGIO ASUNCION JORDAN		CALLE HERRERIAS NUM: 16	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	011	U	A-Z	A-Z	300330007	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES		CALLE PASAJE DE LAS HERAS NUM: 20	30890 PUERTO LUMBRERAS	
033	PUERTO LUMBRERAS	01	012	U	A-Z	A-Z	300330005	COLEGIO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ		CALLE SAN JAVIER NUM: 24	30890 PUERTO LUMBRERAS	
034	RICOTE	01	001	A	A-L	A-Z	300340001	COLEGIO JESUS GARCIA CANDEL	A-1	AVDA VALLE DE LOS RICOTE NUM: 1	30610 RICOTE	30610 RICOTE
034	RICOTE	01	001	B	M-Z	A-Z	300340001	COLEGIO JESUS GARCIA CANDEL	A-2	AVDA VALLE DE LOS RICOTE NUM: 1	30610 RICOTE	30610 RICOTE
035	SAN JAVIER	01	001	A	A-L	A-Z	300350002	CONSERVATORIO DE MUSICA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	001	B	M-Z	A-Z	300350002	CONSERVATORIO DE MUSICA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	002	U	A-Z	A-Z	300350008	CENTRO CIVICO PARQUE ALMANSA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	003	A	A-L	A-Z	300350003	COLEGIO JOAQUIN CARRION		CALLE ALCALDE TEODORO MARTINEZ LOPEZ NUM: 19	30730 SAN JAVIER	
035	SAN JAVIER	01	003	B	M-Z	A-Z	300350003	COLEGIO JOAQUIN CARRION		CALLE ALCALDE TEODORO MARTINEZ LOPEZ NUM: 19	30730 SAN JAVIER	
035	SAN JAVIER	01	004	U	A-Z	A-Z	300350003	COLEGIO JOAQUIN CARRION		CALLE ALCALDE TEODORO MARTINEZ LOPEZ NUM: 19	30730 SAN JAVIER	
035	SAN JAVIER	01	005	U	A-Z	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	006	U	A-Z	A-Z	300350005	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO	CARPA	CALLE IGLESIA NUM: 1	COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	007	U	A-Z	A-Z	300350006	BIBLIOTECA MUNICIPAL		URB CASTILLO DE MAR I PRIMERA FASE S/N	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	30380 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	008	A	A-L	A-Z	300350007	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		CALLE SANTA ISABEL NUM: 2	MIRADOR (EL)	30739 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	008	B	M-Z	A-Z	300350007	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		CALLE SANTA ISABEL NUM: 2	MIRADOR (EL)	30739 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	009	01	A	A-Z	300350001	CENTRO CIVICO POZO ALEDO		AVDA TORRE OCTAVIO NUM: 24	POZO ALEDO	30739 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	009	02	B	A-L	300350010	CENTRO CIVICO DE RODA		CALLE CONDE GUILLEN DE RODA NUM: 23	RODA	30739 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	009	02	C	M-Z	300350010	CENTRO CIVICO DE RODA		CALLE CONDE GUILLEN DE RODA NUM: 23	RODA	30739 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	010	U	A-Z	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	011	A	A-L	A-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	011	B	M-Z	A-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	012	A	A-L	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	012	B	M-Z	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	013	U	A-Z	A-Z	300350002	CONSERVATORIO DE MUSICA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	014	A	A-L	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	014	B	M-Z	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	015	A	A-L	A-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	015	B	M-Z	A-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	016	U	A-Z	A-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	017	A	A-L	A-Z	300350008	CENTRO CIVICO PARQUE ALMANSA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	017	B	M-Z	A-Z	300350008	CENTRO CIVICO PARQUE ALMANSA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	018	U	A-Z	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	019	U	A-Z	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	020	U	A-Z	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	021	U	A-Z	A-Z	300350002	CONSERVATORIO DE MUSICA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	022	U	A-Z	A-Z	300350006	BIBLIOTECA MUNICIPAL		URB CASTILLO DE MAR I PRIMERA FASE S/N	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	30380 SAN JAVIER
035	SAN JAVIER	01	023	U	A-Z	A-Z	300350003	COLEGIO JOAQUIN CARRION		CALLE ALCALDE TEODORO MARTINEZ LOPEZ NUM: 19	30730 SAN JAVIER	



PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	001			U	A-Z	300360001	HOGAR DEL PENSIONISTA	LOCAL 1	CALLE FLORIDABLANCA NUM: 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	002			A	A-L	300360002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	A-1	CALLE POETA EDUARDO FLORES NUM: 81	PAGAN (LO)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	002			B	M-Z	300360002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	A-2	CALLE POETA EDUARDO FLORES NUM: 81	PAGAN (LO)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	003			U	A-Z	300360003	ESCUELA INFANTIL Nº 1	A-1	CALLE VICTOR PRADERA NUM: 6	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	004			U	A-Z	300360004	COLEGIO LOS ANTOLINOS	MODULO 1-AMARILLO	CALLE PRECIADOS NUM: 11	ANTOLINOS (LOS)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	005			U	A-Z	300360007	COLEGIO PUBLICO VILLA ALEGRIA	A-1	CALLE RIO ULLA NUM: 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	006			A	A-K	300360006	CENTRO CIVICO ENCARNACION POZO ALVAREZ	LOCAL 1	CALLE ALCALDE GABRIEL GUIRAO NUM: 1	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	006			B	L-Z	300360006	CENTRO CIVICO ENCARNACION POZO ALVAREZ	LOCAL 2	CALLE ALCALDE GABRIEL GUIRAO NUM: 1	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	007			U	A-Z	300360003	ESCUELA INFANTIL Nº 1	A-2	CALLE VICTOR PRADERA NUM: 6	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	008			A	A-L	300360004	COLEGIO LOS ANTOLINOS	MODULO 1-AMARILLO	CALLE PRECIADOS NUM: 11	ANTOLINOS (LOS)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	008			B	M-Z	300360004	COLEGIO LOS ANTOLINOS	MODULO 1-AMARILLO	CALLE PRECIADOS NUM: 11	ANTOLINOS (LOS)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	009			U	A-Z	300360007	COLEGIO PUBLICO VILLA ALEGRIA	A-2	CALLE RIO ULLA NUM: 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	010			U	A-Z	300360001	HOGAR DEL PENSIONISTA	LOCAL 3	CALLE FLORIDABLANCA NUM: 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	011			A	A-L	300360005	COLEGIO MAS PALOMAS		CALLE ALCALDE ANTONIO TARRAGA NUM: 14	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	011			B	M-Z	300360005	COLEGIO MAS PALOMAS		CALLE ALCALDE ANTONIO TARRAGA NUM: 14	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	012			U	A-Z	300360001	HOGAR DEL PENSIONISTA	LOCAL 2	CALLE FLORIDABLANCA NUM: 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	013			U	A-Z	300360002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	A-3	CALLE POETA EDUARDO FLORES NUM: 81	PAGAN (LO)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	014			A	A-L	300360007	COLEGIO PUBLICO VILLA ALEGRIA	A-3	CALLE RIO ULLA NUM: 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	014			B	M-Z	300360007	COLEGIO PUBLICO VILLA ALEGRIA	A-4	CALLE RIO ULLA NUM: 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	015			U	A-Z	300360006	CENTRO CIVICO ENCARNACION POZO ALVAREZ	LOCAL 3	CALLE ALCALDE GABRIEL GUIRAO NUM: 1	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	016			U	A-Z	300360003	ESCUELA INFANTIL Nº 1	A-3	CALLE VICTOR PRADERA NUM: 6	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	017			U	A-Z	300360001	HOGAR DEL PENSIONISTA	LOCAL 4	CALLE FLORIDABLANCA NUM: 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	018			U	A-Z	300360004	COLEGIO LOS ANTOLINOS	MODULO 1-AMARILLO	CALLE PRECIADOS NUM: 11	ANTOLINOS (LOS)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	019			U	A-Z	300360007	COLEGIO PUBLICO VILLA ALEGRIA	A-5	CALLE RIO ULLA NUM: 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3	
30	037	TORRE-PACHECO	01	001			A	A-L	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		CALLE COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	001			B	M-Z	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		CALLE COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	002			A	A-L	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		CALLE COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	002			B	M-Z	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		CALLE COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	003			U	A-Z	300370002	COLEGIO SAN ANTONIO		CALLE RIO GUADALQUIVIR NUM: 10	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	004			U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		CALLE DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	005	01		A	A-Z	300370004	CENTRO SOCIAL DE HOYAMORENA		CALLE SIERRA DE CARRASCOY NUM: 9999	COLONIA SAN FRANCISCO	HOYAMORENA 30700 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	01	005	02		B	A-Z	300370005	CENTRO SOCIAL DE MEROÑOS		LUGAR MEROÑOS (LOS) NUM: 9999	MEROÑOS (LOS)	30708 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	01	005	03		C	A-Z	300370006	CENTRO CONCERTADO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO		VREGA ORIHUELA (DE) NUM: 63	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	006			U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		CALLE DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	007			A	A-L	300370002	COLEGIO SAN ANTONIO		CALLE RIO GUADALQUIVIR NUM: 10	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	007			B	M-Z	300370002	COLEGIO SAN ANTONIO		CALLE RIO GUADALQUIVIR NUM: 10	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	008			A	A-K	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		CALLE COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	008			B	L-Z	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		CALLE COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	009			U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		CALLE DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	010			U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		CALLE DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	011			U	A-Z	300370002	COLEGIO SAN ANTONIO		CALLE RIO GUADALQUIVIR NUM: 10	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	012			U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		CALLE DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	02	001			U	A-Z	300370007	COLEGIO GARRE ALPAÑEZ		CALLE CHARLIE RIVEL NUM: 17	BALSICAS	30591 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	002			U	A-Z	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	003			A	A-L	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	003			B	M-Z	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	004			A	A-L	300370009	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		CALLE ANGEL SANCHEZ ALBALADEJO NUM: 24	DOLORES	30739 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	004			B	M-Z	300370009	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		CALLE ANGEL SANCHEZ ALBALADEJO NUM: 24	DOLORES	30739 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	005			U	A-Z	300370012	CENTRO SOCIAL DE EL JIMENADO		CALLE MIRLO (DEL) NUM: 4	JIMENADO	30708 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	006			A	A-L	300370007	COLEGIO GARRE ALPAÑEZ		CALLE CHARLIE RIVEL NUM: 17	BALSICAS	30591 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	006			B	M-Z	300370007	COLEGIO GARRE ALPAÑEZ		CALLE CHARLIE RIVEL NUM: 17	BALSICAS	30591 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	007			U	A-Z	300370011	CENTRO SOCIAL DE SAN CAYETANO		CALLE AVILESES NUM: 9	SAN CAYETANO	30592 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	008			A	A-L	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	008			B	M-Z	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	009			A	A-L	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	009			B	M-Z	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	001			U	A-Z	300380001	I.E.S. SALVADOR SANDOVAL		CALLE DON JUAN DE BORBON NUM: 31	PULPITES (LOS)	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	002			U	A-Z	300380002	COLEGIO DIVINO MAESTRO	AULAS DE INFANTIL	CALLE D'ESTOUP NUM: 13	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	003			U	A-Z	300380005	COLEGIO SAN JOSE		CALLE BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	004			U	A-Z	300380004	COLEGIO CERVANTES	EDIFICIO AMPLIADO	PLAZA ALFONSO ESCAMEZ NUM: 2	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	005			A	A-L	300380005	COLEGIO SAN JOSE		CALLE BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	005			B	M-Z	300380005	COLEGIO SAN JOSE		CALLE BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	006			U	A-Z	300380004	COLEGIO CERVANTES	EDIFICIO AMPLIADO	PLAZA ALFONSO ESCAMEZ NUM: 2	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	007			A	A-L	300380006	COLEGIO VALENTIN BUENDIA		PLAZA MAYOR NUM: 19	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	007			B	M-Z	300380006	COLEGIO VALENTIN BUENDIA		PLAZA MAYOR NUM: 19	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	008			U	A-Z	300380006	COLEGIO VALENTIN BUENDIA		PLAZA MAYOR NUM: 19	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	009	01		A	A-Z	300380007	ESCUELA UNITARIA DE COTILLAS ANTIGUA		CALLE COTILLAS ANTIGUA NUM: 13 B	COTILLAS ANTIGUA	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	009	02		B	A-Z	300380009	COLEGIO VISTA ALEGRE		CALLE HOLANDA NUM: 85	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	010			U	A-Z	300380001	I.E.S. SALVADOR SANDOVAL		CALLE DON JUAN DE BORBON NUM: 31	PULPITES (LOS)	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	011			U	A-Z	300380008	COLEGIO SUSARTE		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 31	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	012			U	A-Z	300380008	COLEGIO SUSARTE		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 31	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	013			U	A-Z	300380008	COLEGIO SUSARTE		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 31	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	



30 038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01 014	U	A-Z	300380004	COLEGIO CERVANTES	EDIFICIO AMPLIADO	PLAZA ALFONSO ESCAMEZ NUM: 2	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)				
30 038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01 015	U	A-Z	300380005	COLEGIO SAN JOSE		CALLE BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)				
30 038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01 016	U	A-Z	300380004	COLEGIO CERVANTES	EDIFICIO AMPLIADO	PLAZA ALFONSO ESCAMEZ NUM: 2	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)				
30 038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01 017	U	A-Z	300380006	COLEGIO VALENTIN BUENDIA		PLAZA MAYOR NUM: 19	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)				
30 038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01 018	U	A-Z	300380001	I.E.S. SALVADOR SANDOVAL		CALLE DON JUAN DE BORBON NUM: 31	PULPITES (LOS)	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)			
30 038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01 019	U	A-Z	300380005	COLEGIO SAN JOSE		CALLE BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)				
30 038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01 020	U	A-Z	300380002	COLEGIO DIVINO MAESTRO	AULAS DE INFANTIL	CALLE D'ESTOUP NUM: 13	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)				
PR	MUN	MMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 039	TOTANA		01 001	U	A-Z			300390001	CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD		PLAZA BALSAL VIEJA (DE LA) NUM: 1	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 002	U	A-Z			300390012	EDIFICIO ANTIGUA CARCEL		AVDA LORCA NUM: 17	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 003	U	A-Z			300390012	EDIFICIO ANTIGUA CARCEL		AVDA LORCA NUM: 17	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 004	U	A-Z			300390002	COLEGIO SANTIAGO		CALLE HOSPITAL NUM: 3	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 005	U	A-Z			300390003	CENTRO SOCIAL ERA ALTA		CALLE PANAMA NUM: 1	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 006	U	A-Z			300390001	CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD		PLAZA BALSAL VIEJA (DE LA) NUM: 1	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 007	U	A-Z			300390005	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		AVDA SANTA EULALIA NUM: 70	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 008	U	A-Z			300390007	LOCAL PADRES CAPUCHINOS		CALLE SANTA BARBARA S/N	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 009	U	A-Z			300390006	COLEGIO SANTA EULALIA		CALLE TENIENTE PEREZ REDONDO NUM: 3	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 010	A	A-L			300390005	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		AVDA SANTA EULALIA NUM: 70	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 010	B	M-Z			300390005	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		AVDA SANTA EULALIA NUM: 70	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 011	U	A-Z			300390011	COLEGIO GUADALENTIN		CALLE ESCUELAS (LOMAS LAS) NUM: 9999	LOMAS (LAS)	PARETON 30858 TOTANA
30 039	TOTANA		01 012	U	A-Z			300390004	AULAS EDUCACION DE ADULTOS INSTITUTO VIEJO		AVDA LORCA NUM: 60	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 013	U	A-Z			300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		CALLE SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 014	A	A-L			300390010	CENTRO SOCIAL TIROL-CAMILLERI		CALLE CARMEN CONDE NUM: 2	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 014	B	M-Z			300390010	CENTRO SOCIAL TIROL-CAMILLERI		CALLE CARMEN CONDE NUM: 2	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 015	A	A-L			300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		CALLE SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 015	B	M-Z			300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		CALLE SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 016	U	A-Z			300390001	CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD		PLAZA BALSAL VIEJA (DE LA) NUM: 1	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 017	U	A-Z			300390012	EDIFICIO ANTIGUA CARCEL		AVDA LORCA NUM: 17	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 018	U	A-Z			300390012	EDIFICIO ANTIGUA CARCEL		AVDA LORCA NUM: 17	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 019	01	A			300390004	AULAS EDUCACION DE ADULTOS INSTITUTO VIEJO		AVDA LORCA NUM: 60	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 019	02	B			300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		CALLE SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 020	U	A-Z			300390011	COLEGIO GUADALENTIN		CALLE ESCUELAS (LOMAS LAS) NUM: 9999	LOMAS (LAS)	PARETON 30858 TOTANA
30 039	TOTANA		01 021	U	A-Z			300390002	COLEGIO SANTIAGO		CALLE HOSPITAL NUM: 3	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 022	A	A-L			300390006	COLEGIO SANTA EULALIA		CALLE TENIENTE PEREZ REDONDO NUM: 3	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 022	B	M-Z			300390006	COLEGIO SANTA EULALIA		CALLE TENIENTE PEREZ REDONDO NUM: 3	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 023	U	A-Z			300390003	CENTRO SOCIAL ERA ALTA		CALLE PANAMA NUM: 1	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 024	U	A-Z			300390006	COLEGIO SANTA EULALIA		CALLE TENIENTE PEREZ REDONDO NUM: 3	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 025	U	A-Z			300390007	LOCAL PADRES CAPUCHINOS		CALLE SANTA BARBARA S/N	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 026	U	A-Z			300390004	AULAS EDUCACION DE ADULTOS INSTITUTO VIEJO		AVDA LORCA NUM: 60	30850 TOTANA	
30 039	TOTANA		01 027	U	A-Z			300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		CALLE SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	
PR	MUN	MMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 040	ULEA		01 001	U	A-Z			300400001	C.E.I.P.VILLA DE ULEA		CALLE CARRETERA DEL MOLINO NUM: 7	30612 ULEA	
PR	MUN	MMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 041	UNIÓN (LA)		01 001	U	A-Z			300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		01 002	A	A-L			300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		01 002	B	M-Z			300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		01 003	U	A-Z			300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		01 004	A	A-L			300410003	COLEGIO HERRERIAS		CALLE MATADERO (DEL) NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		01 004	B	M-Z			300410003	COLEGIO HERRERIAS		CALLE MATADERO (DEL) NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		01 005	A	A-L			300410010	GUARDERIA INFANTIL		BARDA BARRIADA SANTA BARBARA NUM: 110	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		01 005	B	M-Z			300410010	GUARDERIA INFANTIL		BARDA BARRIADA SANTA BARBARA NUM: 110	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		01 006	U	A-Z			300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		CALLE FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		02 001	A	A-L			300410004	CENTRO CIVICO CULTURAL		PLAZA ASENSIO SAEZ NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		02 001	B	M-Z			300410004	CENTRO CIVICO CULTURAL		PLAZA ASENSIO SAEZ NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		03 001	U	A-Z			300410006	COLEGIO EL GARBANZAL		CALLE MARTILLO (DEL) NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		03 002	A	A-L			300410006	COLEGIO EL GARBANZAL		CALLE MARTILLO (DEL) NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		03 002	B	M-Z			300410006	COLEGIO EL GARBANZAL		CALLE MARTILLO (DEL) NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		03 003	A	A-K			300410005	CENTRO SOCIAL ROCHE		AVDA MANUEL CANO VICEDO NUM: 9999	ROCHE BAJO	ROCHE 30369 UNIÓN (LA)
30 041	UNIÓN (LA)		03 003	B	L-Z			300410005	CENTRO SOCIAL ROCHE		AVDA MANUEL CANO VICEDO NUM: 9999	ROCHE BAJO	ROCHE 30369 UNIÓN (LA)
30 041	UNIÓN (LA)		04 001	U	A-Z			300410007	COLEGIO ALFONSO X EL SABIO		CALLE SIETE DE MARZO NUM: 66	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		04 002	U	A-Z			300410008	I.E.S. MARIA CEGARRA SALCEDO		CALLE RAMON PERELLO NUM: 3	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		04 003	A	A-L			300410001	AYUNTAMIENTO	OFICINA DE TURISMO	CALLE MAYOR NUM: 55	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		04 003	B	M-Z			300410001	AYUNTAMIENTO	OFICINA DE TURISMO	CALLE MAYOR NUM: 55	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		04 004	A	A-L			300410001	AYUNTAMIENTO	OFICINA DE TURISMO	CALLE MAYOR NUM: 55	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		04 004	B	M-Z			300410001	AYUNTAMIENTO	OFICINA DE TURISMO	CALLE MAYOR NUM: 55	30360 UNIÓN (LA)	
30 041	UNIÓN (LA)		06 001	U	A-Z			300410011	COLEGIO SANTIAGO APOSTOL		CALLE MENENDEZ Y PELAYO NUM: 8	PORTMAN	30364 UNIÓN (LA)
PR	MUN	MMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30 042	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		01 001	A	A-L			300420001	BIBLIOTECA MUNICIPAL	ANTIGUA GUARDERIA	CALLE ALMAZARA NUM: 3	30613 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	
30 042	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		01 001	B	M-Z			300420001	BIBLIOTECA MUNICIPAL	ANTIGUA GUARDERIA	CALLE ALMAZARA NUM: 3	30613 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	
30 042	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		01 002	A	A-L			300420002	CENTRO SOCIAL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN		AVDA ESPAÑA (DE) NUM: 1	VIRGEN DEL CARMEN	30613 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
30 042	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		01 002	B	M-Z			300420002	CENTRO SOCIAL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN		AVDA ESPAÑA (DE) NUM: 1	VIRGEN DEL CARMEN	30613 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA



PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	043	YECLA	01	001	A	A-L		300430001	COLEGIO HERRATILLAS		CALLE HERNAN CORTES NUM: 35	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	001	B	M-Z		300430001	COLEGIO HERRATILLAS		CALLE HERNAN CORTES NUM: 35	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	002	A	A-M		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	002	B	N-Z		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	003	U	A-Z		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	004	U	A-Z		300430006	CASA MUNICIPAL DE CULTURA SALA DE EXPOSICIONES		CALLE ESPAÑA NUM: 39	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	005	U	A-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	006	U	A-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	007	U	A-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	008	A	A-K		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	008	B	L-O		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	008	C	P-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	009	U	A-Z		300430006	CASA MUNICIPAL DE CULTURA SALA DE EXPOSICIONES		CALLE ESPAÑA NUM: 39	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	010	U	A-Z		300430003	CASA MUNICIPAL DE CULTURAL SALA LECTURA INFANTIL		CALLE ESPAÑA NUM: 37	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	011	A	A-L		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	011	B	M-Z		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	012	U	A-Z		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	013	A	A-L		300430005	I.E.S. AZORIN		CALLE CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	013	B	M-Z		300430005	I.E.S. AZORIN		CALLE CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	014	U	A-Z		300430005	I.E.S. AZORIN		CALLE CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	015	A	A-M		300430005	I.E.S. AZORIN		CALLE CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	015	B	N-Z		300430005	I.E.S. AZORIN		CALLE CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	016	U	A-Z		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	017	U	A-Z		300430005	I.E.S. AZORIN		CALLE CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	018	U	A-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	019	A	A-L		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	019	B	M-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	020	A	A-M		300430001	COLEGIO HERRATILLAS		CALLE HERNAN CORTES NUM: 35	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	020	B	N-Z		300430001	COLEGIO HERRATILLAS		CALLE HERNAN CORTES NUM: 35	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	021	U	A-Z		300430006	CASA MUNICIPAL DE CULTURA SALA DE EXPOSICIONES		CALLE ESPAÑA NUM: 39	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	022	U	A-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	023	U	A-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	024	U	A-Z		300430003	CASA MUNICIPAL DE CULTURAL SALA LECTURA INFANTIL		CALLE ESPAÑA NUM: 37	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	025	U	A-Z		300430003	CASA MUNICIPAL DE CULTURAL SALA LECTURA INFANTIL		CALLE ESPAÑA NUM: 37	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	026	U	A-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	027	A	A-L		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	027	B	M-Z		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	028	U	A-Z		300430005	I.E.S. AZORIN		CALLE CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	029	U	A-Z		300430002	COLEGIO LA PAZ		CALLE PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	030	A	A-M		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	030	B	N-Z		300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	901	SANTOMERA	01	001	U	A-Z		309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	002	A	A-L		309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		CALLE PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	002	B	M-Z		309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		CALLE PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	003	U	A-Z		309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		CALLE PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	004	A	A-L		309010004	COLEGIO MADRE ESPERANZA		CALLE ERMITA (DE LA) NUM: 3	SISCAR	30149 SANTOMERA
30	901	SANTOMERA	01	004	B	M-Z		309010004	COLEGIO MADRE ESPERANZA		CALLE ERMITA (DE LA) NUM: 3	SISCAR	30149 SANTOMERA
30	901	SANTOMERA	01	005	A	A-L		309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	005	B	M-Z		309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	006	U	A-Z		309010005	COLEGIO RAMON GAYA		CALLE SOROLLA NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	007	U	A-Z		309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		CALLE PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	008	U	A-Z		309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	009	U	A-Z		309010003	COLEGIO CAMPOAZAHAR		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 93	MATANZAS	30148 SANTOMERA
30	901	SANTOMERA	01	010	A	A-L		309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	010	B	M-Z		309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	011	U	A-Z		309010005	COLEGIO RAMON GAYA		CALLE SOROLLA NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	012	U	A-Z		309010005	COLEGIO RAMON GAYA		CALLE SOROLLA NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	013	U	A-Z		309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		CALLE PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	



PR	MUN	NMUN	DIST	SECC	SSECC	MESA	LETRAS	CódigoLocal	Nombre Local	Inf. Adicional	Dirección 1	Dirección 2	Dirección 3
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	001	A	A-L		309020003	CEIP AL-KAZAR		CALLE ENCINA (DE LA) NUM: 3	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	001	B	M-Z		309020003	CEIP AL-KAZAR		CALLE ENCINA (DE LA) NUM: 3	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	002	A	A-L		309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		CALLE JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	002	B	M-Z		309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		CALLE JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	003	U	A-Z		309020004	CEIP PETRA SANCHEZ ROLLAN		CALLE URANO NUM: 67	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	004	A	A-L		309020004	CEIP PETRA SANCHEZ ROLLAN		CALLE URANO NUM: 67	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	004	B	M-Z		309020004	CEIP PETRA SANCHEZ ROLLAN		CALLE URANO NUM: 67	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	005	U	A-Z		309020002	CENTRO INTEGRAL SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	"CISSMU"	AVDA FERROCARRIL (DEL) NUM: 294	NAREJOS (LOS)	30710 ALCÁZARES (LOS)
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	006	A	A-L		309020003	CEIP AL-KAZAR		CALLE ENCINA (DE LA) NUM: 3	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	006	B	M-Z		309020003	CEIP AL-KAZAR		CALLE ENCINA (DE LA) NUM: 3	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	007	A	A-L		309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		CALLE JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	007	B	M-Z		309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		CALLE JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	008	U	A-Z		309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		CALLE JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	009	A	A-L		309020002	CENTRO INTEGRAL SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	"CISSMU"	AVDA FERROCARRIL (DEL) NUM: 294	NAREJOS (LOS)	30710 ALCÁZARES (LOS)
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	009	B	M-Z		309020002	CENTRO INTEGRAL SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	"CISSMU"	AVDA FERROCARRIL (DEL) NUM: 294	NAREJOS (LOS)	30710 ALCÁZARES (LOS)

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2064 Anuncio de convocatoria de 2 plazas vacantes de Agente de la Policía Local de Abarán, mediante concurso méritos, sistema de movilidad.

Por Decreto de Alcaldía n.º 668 de fecha 18 Marzo de 2019 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad 2 Plazas vacantes de Agente de la Policía Local de Abarán, mediante concurso de méritos, sistema movilidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de 2 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento de Abarán, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2019, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C, Subgrupo C1 (según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio)

Denominación: "Agente de Policía Local".

2. Las 2 plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo de la valoración de méritos.

4. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del proceso de valoración de méritos.

5. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A y B.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B) SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Alcalde, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectuó la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 45 euros, en la cuenta que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO IBAN
BANKIA	ES81 2038 3033 8564 0000 0365

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

f) Composición del Tribunal de Valoración.

Cuarta. Tribunal de Valoración.

1.-El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

a) Presidente/a: perteneciente a los subgrupos de clasificación A1 ó A2 de los dispuestos Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Abarán, en el art. 76 RDLeg 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, propuesto por el Alcalde.

b) Secretario: el Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue (sin derecho a voto).

c) Vocales:

- Un/a funcionario/a propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local.

- Dos funcionarios del Ayuntamiento, preferentemente perteneciente al Cuerpo de Policía Local, con la categoría, al menos, de Agente, propuesto por el Alcalde.

2. La designación de los miembros del Tribunal, que habrán de ser funcionarios de carrera, incluirá la de sus respectivos suplentes; tanto unos como otros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría de Agente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 Y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

7. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

A) El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Prueba de aptitud psicotécnica.
- Valoración de méritos.
- Reconocimiento médico.

B) Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

1. La prueba de actitud psicotécnica, se realizarán una vez transcurridos, al menos 10 días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. La práctica de las pruebas que no se realicen simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público, para el año 2019, el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Pruebas de aptitud psicotécnica.

1. Constará de una entrevista personal con los aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

3 La composición de la prueba a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

D) Valoración de méritos.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

5. La puntuación máxima alcanzable en el concurso es de 30,00 puntos, correspondiendo 22,50 a méritos generales y 7,50 a méritos específicos.

D.1) Méritos generales

Son los establecidos en la Base General Quinta del Decreto 92/2001, de 21 de diciembre (B.O.R.M., n.º 2 de 3 de enero de 2002) y se valorarán de conformidad con el Baremo determinado en la citada Base.

D.2) Méritos específicos.

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. (Base sexta Decreto 92/2001).

A tal fin, se someterá a los aspirantes a la realización de una prueba escrita y a una entrevista personal, según detalle.

1.- Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que poseen sobre el término municipal, (callejero, distribución territorial, pedanías, festejos municipales, conexiones por carreteras). Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiente al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda parte.

2.- Entrevista Personal: En la misma, los aspirantes deberán realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuesta de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiente al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda parte.

La calificación de los méritos específicos será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 7,50 puntos.

La calificación de esta segunda parte será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

F) Reconocimiento médico.

1. Las condiciones físicas se acreditarán mediante la superación de un Reconocimiento Médico, al que se someterán los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración.

2. Tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto n.º 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como "Apto" o "No apto".

3. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

4. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, en su caso.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo obtenido la calificación de "apto" en las pruebas psicotécnicas y en el reconocimiento médico, haya obtenido mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, este se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

3. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tabón de Anuncios.

4. La Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

3. La Corporación donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicarse a la Administración convocante.

Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; RDL 781/1086, de 18 de abril; Decreto 92/2001, de 21

de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I
Modelo de Instancia

D./D.^a _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ teléfono _____, E-mail _____ nacido el día _____, con D.N.I. número _____, interesado en participar en la oposición-movilidad convocada por el Ayuntamiento de _____ para la provisión en propiedad, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número _____ de fecha _____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, comparece y expone:

1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado cuarto de la Base Tercera B.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.

3.º- Que acompaño documentación exigida en el apartado segundo de la base cuarta. En concreto:

- h) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- i) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- j) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- k) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.
- l) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.
- m) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.
- n) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 45 euros, en la cuenta que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de ABARAN.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABARAN

En Abarán, a 21 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, José Miguel Manzanares Peñaranda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2065 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 2c.1.I y del Programa de Actuación para la Modificación de Delimitación y Gestión de la Unidad de Actuación 2c.1.I del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada con fecha 12 de marzo de 2019, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación 2c.1.I del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, y el Programa de Actuación de la Modificación de la Delimitación y Gestión de la Unidad de Actuación 2c.1.I.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 14 de marzo de 2019.—El Concejal Delegado de Urbanismo (P.D. de firma, Decreto de 16 de junio de 2017), Juan Manuel Gómez Serra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

2066 Listado definitivo de admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de Conserje, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario, según bases específicas publicadas en el BORM de 12 de noviembre de 2018.

Por Resolución de Alcaldía número 518, de fecha 28 de marzo de 2019, se aprueba cuanto sigue:

Primero.– Elevar a definitivo el listado de admitidos provisionales publicado en el BORM n.º 58 de 11 de marzo de 2019, a lo que se añade, tras la finalización del plazo de alegaciones, los aspirantes que han subsanado las deficiencias objeto de su exclusión, según detalle:

DNI	ASPIRANTES	ADMITIDO
.....965A	GARAY MAZON JUAN CESAR	SI
.....042N	GARCIA ROBLES JUAN ANTONIO	SI
.....255K	HITA MARTINEZ PASCUAL DANIEL	SI
.....661B	MARMOL FRANCO MIRIAM	SI
.....815F	RODRIGUEZ GOMARIZ JOSE MIGUEL	SI
.....629Y	VIDAL ABENZA ANGEL	SI

Segundo.– Respecto del listado de excluidos provisionales, publicado en el BORM n.º 58 de 11 de marzo de 2019, tras depurar el mismo, con las bajas de quienes han subsanado en plazo las deficiencias de exclusión, se eleva a definitivo el listado de excluidos, según detalle:

DNI	ASPIRANTES	ADMITIDO	CAUSA DE EXCLUSION
.....482X	GUILLEN QUIJADA MONTSERRAT ISABEL	NO	NO APORTA TITULACION Y DNI
.....831F	JIJON MONTENEGRO JOHANA REYES	NO	NO APORTA DNI, NO ABONA DERECHOS DE EXAMEN
.....480J	LOPEZ VALENCIANO MARIA	NO	NO ABONA DERECHOS DE EXAMEN

Tercero.– Convocar a los miembros del Tribunal y a los aspirantes definitivamente admitidos, para la realización del primer ejercicio de la Fase Oposición, para el próximo día 13 de mayo de 2019, a las 17:00 horas, en el I.E.S. Dr. Pedro Guillén, sito en Avda. Polideportivo, s/n, 30600 Archena (Murcia). Los opositores deberán comparecer provistos del DNI o documento acreditativo de su identidad.

Cuarto – Para general conocimiento, publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial www.archena.es. Las siguientes

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López en Archena, a 28 de marzo de 2018.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

2067 Anuncio de aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza 6.0.0 reguladora de los "Precios públicos-Escuela Infantil Municipal".

Conforme dispone el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, a efectos de audiencia a los interesados y de posibles reclamaciones y sugerencias, el expediente GEN-RECU/2018/790, relativo a la modificación parcial de la Ordenanza 6.0.0 reguladora de los "Precios Públicos – Escuela infantil municipal", que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de marzo de 2019, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El proyecto de modificación y los informes que conforman el expediente se encuentran insertados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cieza (www.cieza.es).

El acuerdo inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones y sugerencias, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones, entrando en vigor transcurrido el plazo de 15 días previsto en el art. 65.2 de la mencionada Ley 7/1985.

Cieza, 15 de marzo de 2019.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

2068 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal 5.0.0 reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

Conforme dispone el art. 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente GEN-RECU/2018/840, relativo a la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal 5.0.0 reguladora de la "Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público", que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de marzo de 2019, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El proyecto de modificación y los informes que conforman el expediente se encuentran insertados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cieza (www.cieza.es).

El acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones, entrando en vigor.

Cieza, 15 de marzo de 2019.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

2069 Nombramiento del Tribunal Calificador del concurso-oposición, de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

De conformidad con las bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2018, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018 se nombró el siguiente Tribunal Calificador:

- Presidente: D. Ginés Bermúdez Segura.

Suplente: D. Tomás Madrid García.

- Secretaria: D.^a M.^a Dolores Pérez Martínez.

Suplente: D.^a Concepción Díaz Noguera.

- Vocales: D. José Nieto Alcaraz, D. José Antonio Díaz Egea y D.^a Francisca Hernández García.

Suplentes de los vocales: D. Pedro Cerón Belchí, D.^a María Dolores Meroño Jiménez y D.^a Isabel Díaz Egea.

Contra el referido Decreto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Fuente Álamo de Murcia, a 2 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2070 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por unidades familiares en situación de especial necesidad.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de abril de 2019 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por unidades familiares en situación de especial necesidad que ahora pasa a denominarse Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Alquiler del Ayuntamiento de Murcia.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Avda. Abenarabi, planta baja, 30007 de Murcia, y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Murcia a 3 de abril de 2019.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2071 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única de la modificación n.º 67 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 504, de fecha 26 de febrero de 2019, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única de la Modificación n.º 67 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, tramitado a instancia de la mercantil Promociones Laseda, Sociedad Limitada.

Durante el plazo de un mes los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El contenido íntegro del programa de actuación podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://sede.sanjavier.es/eParticipa/Products/Carpeta/Public/Sede/sede_tablon_edictos.aspx

San Javier, 13 de marzo de 2019.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

2072 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Doña Inmaculada Sánchez Roca, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, a los efectos oportunos, el acuerdo del pleno del ayuntamiento de Santomera de 9 de julio de 2015 referente a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Santomera, cuyo tenor literal, se transcribe a continuación:

“Modificación del Reglamento Orgánico Municipal (882/2015/ACU).

Habiéndose celebrado en el municipio de Santomera las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, habiéndose constituido cuatro grupos municipales en los que ha de articularse la actividad corporativa municipal.

Considerando la necesidad de facilitar la participación ciudadana en la gestión de los distintos programas, proyectos, servicios y actividades municipales, a los efectos de incrementar el grado de acierto en la tarea de gobierno local colaborando en la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, incrementar la transparencia y control de la labor del gobierno municipal y alcanzar un funcionamiento eficaz de los diferentes grupos municipales en los que se articula la representación corporativa de este Ayuntamiento.

Por la presente, resultará necesaria la modificación puntual del art. 73.1 del Reglamento Orgánico Municipal, en la redacción otorgada por acuerdo plenario adoptado el 30 de junio de 2011, a fin de incluir el nuevo grupo municipal surgido tras las elecciones locales, instándose una revisión general de su articulado a los efectos de adecuarlo a la legislación actualmente vigente y obtener las finalidades referidas en el apartado anterior.

Por la presente, tengo a bien proponer al pleno municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del art. 73.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Santomera mediante la siguiente redacción, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Art. 73. Junta de Portavoces

1.- La Junta de Portavoces estará compuesta por los siguientes miembros:

-Presidente: La Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue.

-Cuatro Portavoces: Un portavoz cada Grupo Municipal o concejal suplente en quien se delegue.

-El Secretario: El Secretario General o funcionario en quien delegue.»

Segundo.- Proceder a su exposición pública por plazo de un mes en el BORM, y tablón de edictos municipal, a los efectos de formulación de alegaciones y sugerencias al mismo.



Tercero.- Requerir a los servicios municipales la revisión íntegra del reglamento orgánico municipal a los efectos de la elaboración de un nuevo texto adecuado a la legislación vigente, incorporándose normas que permitan una mayor agilidad en la tarea corporativa, incrementándose el control del gobierno municipal y la participación de la ciudadana en el ámbito local.”

Lo que se pone en público conocimiento.

Santomera, 27 de marzo de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santomera, Inmaculada Sánchez Roca.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Pescados Méndez, Sociedad Cooperativa

2073 Transformación de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado en Sociedad Limitada Pescados Méndez, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Pescados Méndez Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, celebrada el día 15 de marzo de dos mil diecinueve, ha acordado por unanimidad de todos los socios, la transformación de dicha Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la sociedad transformada se denominará Pescados Méndez Sociedad Limitada.

Mazarrón, 22 de marzo de 2019.—El secretario, Antonio Méndez Martínez.—
V.º B.º Presidente, Fernando Méndez Martínez.